



Universidad de Valladolid

Facultad de Educación y Trabajo Social

TRABAJO FIN DE GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

**LA ORIENTACIÓN LABORAL EN
EL SISTEMA NACIONAL DE
GARANTÍA JUVENIL**

Alumna: Janire Adrián Rojo

Tutor: Luis Carro Sancristóbal

Valladolid, junio 2018

Resumen

El trabajo trata de una iniciación a la investigación donde se analiza el papel de 1011 entidades que estaban inscritas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, dentro del programa europeo de Garantía Juvenil. Este análisis ha consistido en la consulta de contenido de las páginas web y los planes de acción de dichas empresas, en las cuales se reflejan las acciones que desarrollan para reducir el desempleo juvenil. La orientación ha sido uno de los principales aspectos analizados en el trabajo y donde se destaca una falta de visibilidad suficiente.

Palabras clave: Desempleo juvenil, población joven, Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientación para la carrera.

Abstract

Title: Guidance for Employment within the National System of Youth Guarantee

The work is about an initiation to research that analyzes the role of 1011 entities that are enrolled in the Entrepreneurship and Youth Employment Strategy 2013-2016, where the Youth Guarantee is worked. This analysis consisted of consulting the contents of the web pages and the action plans of these companies, which reflect the actions they take to reduce youth unemployment. The guidance is one of the aspects analyzed in this paper considering the lack of visibility as main result.

Keywords: youth unemployment, young people, National Youth Guarantee System and career guidance.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	9
1.1.	Justificación	12
1.2.	El educador social dentro de la garantía juvenil	12
1.2.1.	Competencias desarrolladas en el trabajo relacionadas con el grado en Educación Social.....	13
1.3.	Estructura del trabajo	14
2.	LA GARANTÍA JUVENIL	17
2.1.	Normativa relacionada con la Garantía Juvenil	17
2.2.	Funcionamiento de la Garantía Juvenil	25
2.3.	Las personas beneficiarias de la Garantía Juvenil	26
2.4.	Sobre la evaluación de la garantía juvenil	27
2.5.	Las entidades dentro de la Garantía Juvenil	29
3.	LA ORIENTACIÓN	31
3.1.	Importancia de la orientación en el Sistema de Garantía Juvenil	33
4.	INVESTIGACIÓN.....	35
4.1.	Muestra	35
4.2.	Variables	36
4.3.	Metodología del estudio	37
4.4.	Análisis de los datos	38
4.4.1.	Caracterización de las entidades participantes en Garantía Juvenil.....	38
4.4.2.	Acciones de orientación.....	48
5.	CONCLUSIONES	55
5.1.	Conclusiones del estudio	56
5.2.	Reflexiones y propuestas de futuro.....	59
6.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	61

7.	ANEXOS	67
7.1.	Anexo 1 Competencias del Educador/a Social	67
7.2.	Anexo 2. Relación de las 1011 entidades vinculadas a la garantía juvenil (2013-2016).....	71
7.3.	Anexo 3 PAPE 2018.....	78
7.4.	Anexo 4 Medidas legislativas de implantación de las Comunidades Autónomas..	83
7.5.	Anexo 5 El Sistema Nacional de Garantía Juvenil	92
7.6.	Anexo 6 Inscripción en Garantía Juvenil.....	98
7.7.	Anexo 7 Procedimiento y requisitos para la obtención del sello.....	105

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Evolución del desempleo juvenil 2005-2017	9
Figura 2. Caminos hacia el empleo	33
Figura 3. Tipología de las empresas	43
Figura 4. Entidades con página web	46
Figura 5. Entidades con plan de acción	47
Figura 6. Orientación en las Comunidades Autónomas	53

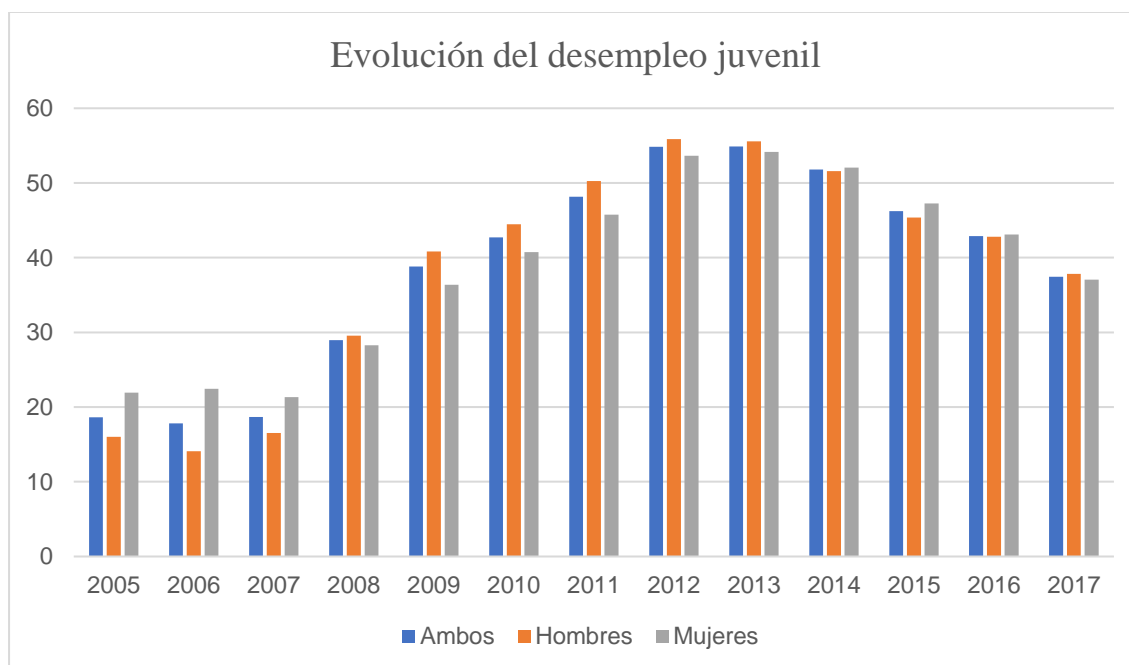
ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cronograma de las normas europeas y españolas en materia de garantía juvenil desde 2010	20
Tabla 2. Inscripción en Garantía Juvenil por Comunidad Autónoma	27
Tabla 3. Inscripción en España en GJ en diciembre de 2017	35
Tabla 4. Inscripción por CC.AA. en GJ en diciembre de 2017	36
Tabla 5. Año de creación de las empresas	39
Tabla 6. Distribución de empresas por comunidad autónoma.....	40
Tabla 7. Distribución de las empresas por provincias	41

1. INTRODUCCIÓN

La falta de empleo entre los jóvenes europeos es, desde hace unos años, un tema preocupante, llegándose a convertir en España en un tema que genera alarma social, como así lo atestiguan los datos que contemplan más del 50% de desempleo entre los años 2012-2014. El desempleo juvenil es uno de los problemas del mercado laboral que está relacionado con la situación económica y su entorno. En el siguiente gráfico se puede observar cómo ha ido variando la tasa de desempleo juvenil:

Figura 1. Evolución del desempleo juvenil 2005-2017



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) (2018)

La Tasa de desempleo juvenil indica el número total de personas que se encuentran desempleadas en el tramo de edad de 16 a 24 años respecto a la población activa de ese mismo rango de edad. En este gráfico se puede ver cómo ha evolucionado dicha tasa desde el año 2005 al 2017. Se muestra cómo en los primeros años, en la etapa 2005-2007, el desempleo mantiene unos datos estables, aunque destaca la diferencia de mujeres que se ven afectadas. A partir del 2008 podemos ver cómo esta tasa aumenta hasta los años 2012 y 2013. En este aumento podemos contabilizar que el número de afectados varones, en este caso, fue mayor que el número de mujeres. A partir de aquí, sufre un ligero descenso hasta la actualidad. En este último rango, del año 2014 al 2017, se puede ver

que existe un número más igualitario de hombres y mujeres que se ven afectados por el desempleo.

Estas variaciones son el resultado de problemas estructurales que hacen que se vean reflejados en el mercado laboral. Uno de estos problemas es el nivel formativo de los jóvenes, siendo este nivel inversamente proporcional a la tasa de desempleo, y la falta de oportunidades de empleo. La posibilidad de que un joven encuentre un trabajo estable y adecuadamente remunerado depende de la cantidad y calidad de su educación. Según un informe elaborado por el Instituto de la Juventud (INJUVE) sobre la situación del empleo juvenil en España, contempla la existencia de un desajuste de competencias en los mercados de trabajo, al encontrarnos en situación de demandantes de empleo a población bastante cualificada y a personas que tienen pocos estudios.

Una de las prioridades del Gobierno español es favorecer la empleabilidad e inserción de los jóvenes en el mercado laboral ya que, según datos de la EPA, el año 2017 cerró con un desempleo juvenil de 558.200 jóvenes, afectando mayoritariamente a los hombres en 39.600 más que en mujeres. A partir del año 2008, se empieza a producir un aumento significativo del desempleo en España, alcanzando su máximo en marzo de 2013, según la EPA, con 6.278.000 desempleados/as. Estas cifras muestran la grave situación laboral de la población joven en España. Desde principios de 2012, España puso en marcha reformas estructurales para mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y estabilidad del empleo, promoviendo la igualdad de oportunidades y fomentando el espíritu emprendedor.

Ante esto, con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 se identificaron las causas del desempleo juvenil en España:

1. Alta tasa de abandono escolar (18,2% en España)¹
2. Polarización del mercado laboral
3. Escaso peso relativo de la Formación Profesional de grado medio
4. Escasa empleabilidad de los jóvenes, especialmente en lo relativo al conocimiento de idiomas extranjeros
5. Alta temporalidad
6. Alta contratación parcial

¹ Tasa de abandono escolar en julio de 2017. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Recuperado de <https://www.mecd.gob.es/prensa-mecd/actualidad/2017/07/2017027-abandono.html>

7. Difícil acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de exclusión social
8. Necesidad de mejorar los niveles de autoempleo e iniciativa empresarial entre los jóvenes.

Estas causas constituyen la base en la que se fundamentan y orientan las acciones a desarrollar. Por lo cual, las medidas adoptadas deben abordar la mejora de la educación y la formación, como el fomento de la contratación y el autoempleo, con el objeto de eliminar las causas que ocasionan el desempleo juvenil. Además, se debe tener en cuenta la distinta situación entre hombres y mujeres.

Un informe realizado por la Unión General de Trabajadores (2018), sobre el descenso del empleo y su calidad para la juventud, señala lo que consideran que es realmente la situación laboral de los/as jóvenes españoles. Creen que los datos positivos que se ofrecen oficialmente enmascaran otra realidad. En este informe se muestra el incremento del desempleo juvenil, desde el 2008 hasta la actualidad, del 17% al 21% en comparación con el resto de los trabajadores. También se considera que son muchos los/as jóvenes menores de 30 años los que tardan más de dos años en tener una oportunidad laboral, exactamente el 22,6%, mientras que en 2008 era de un 17%. Esto supone que el número de desempleados/as de larga duración se haya multiplicado por cinco respecto a diez años antes. En el informe se cree que la población que ha tenido la suerte de poder conseguir un puesto de trabajo lo hace en peores condiciones, ya que los ambientes de trabajo son precarios.

Otro aspecto señalado por García López (2014) son las dificultades en la economía que afectan de forma directa en el mercado laboral provocando un incremento en la temporalidad de los contratos, la reducción de salarios y la poca eficacia de las políticas de empleo. Además, existe una escasa compatibilización que facilite la transición del sistema educativo al mercado laboral que se ve reflejada en la escasa experiencia laboral de los candidatos/as a los puestos de trabajo. Es necesario que desde el sistema educativo se forme a los/as jóvenes con perspectivas a largo plazo donde puedan encontrar trabajos dignos, contribuir con la sociedad y desarrollarse.

Una de las medidas ideadas por Europa para intentar corregir este problema ha sido la Garantía Juvenil. La Garantía Juvenil es una iniciativa encaminada a disminuir el desempleo juvenil y mejorar las competencias de las personas. Ésta va a permitir poner en marcha diferentes medidas que mejoren la posibilidad de acceso a un puesto de trabajo,

ya sea a través del desarrollo de intervenciones formativas o aquellas que favorezcan la consecución de un contrato de trabajo.

1.1. Justificación

El motivo de la realización de este trabajo es debido a mi interés por la problemática existente en relación con el ámbito laboral de las personas jóvenes, entre las que me encuentro.

Considero que el trabajo es un derecho universal que debe ser atendido y puesto a disposición de cualquier ciudadano/a. Para lograr la consecución de dicho derecho es necesario desarrollar diferentes actuaciones que faciliten a las personas el acceso a un puesto de trabajo.

Me interesa conocer cuáles son las diferentes herramientas que se están poniendo en marcha destinadas a la población joven ya que actualmente existe una escasa creación de nuevos puestos de trabajo y la mayoría de ellos son de manera temporal, acentuando la precariedad de los mismos. Ante esta situación, los jóvenes también se exponen a un mayor riesgo de exclusión y pobreza, y tienen más probabilidades de sufrir problemas de salud (Comisión Europea, 2012). Esto nos lleva a proponer medidas urgentes con soluciones eficaces que ayuden a paliar los efectos señalados.

El objetivo de mi trabajo es iniciarme en el proceso de investigación acerca de las prácticas de orientación sociolaboral en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para ello se tratará de analizar las diferentes entidades inscritas en este Sistema Nacional desde 2013 a 2017 con el fin de identificar su tipología y sus características.

Considero que es esencial, inicialmente, conocer cuál es la situación en la que se encuentran los/as jóvenes, cómo se ha trabajado con ellos/as y cuales han sido los resultados, para, posteriormente, poder mejorar en lo aplicado en un futuro, gracias a ese análisis.

1.2. El educador social dentro de la garantía juvenil

En la sociedad actual, el trabajo juega un papel muy importante en la socialización de la población. Estas personas se han formado para dar respuesta a las demandas laborales del mercado, recibiendo a cambio una retribución por las funciones desarrolladas, que va a permitir al individuo satisfacer sus necesidades. En muchas

ocasiones, existen dificultades que hacen que las tareas realizadas no reciban una igual retribución, ni todas las formaciones son requeridas en igual medida.

La integración en la sociedad está relacionada con la obtención de recursos económicos suficientes que nos permitan satisfacer nuestras necesidades. (García-Montero, 2016) aporta que una persona integrada socialmente tiene que contar con estas tres condiciones: estabilidad, recursos económicos y actuar legalmente. El alejamiento a cualquiera de estos tres aspectos puede hacer que se dificulte la integración de la persona en la sociedad.

Es ahí en la inserción sociolaboral donde el papel del Educador Social es relevante. Según Dominguez (2016), la Educación Social es un derecho que tiene la ciudadanía y es una profesión pedagógica creadora de entornos educativos y acciones mediadoras y formativas. Además, uno de los ámbitos de la educación social es la inserción sociolaboral.

En el documento realizado por la Asociación Estatal de Educación Social (2007) se recogen cuáles son las funciones y competencias que todo profesional de la educación social debe manejar. Las competencias a las que se hacen referencia están relacionadas con el análisis del contexto de trabajo en el que se va a centrar la intervención y la capacidad de saber escuchar y actuar correctamente en función de la situación. Todas estas se encuentran recogidas y detalladas en el anexo 1 (pág. 67).

En conclusión, los educadores/as sociales tienen las competencias suficientes para intervenir en muchas de las distintas medidas que se desarrollan dentro de la Garantía Juvenil.

1.2.1. Competencias desarrolladas en el trabajo relacionadas con el grado en Educación Social

El educador/a social, como profesional que realiza una intervención socioeducativa, se encarga de analizar situaciones y, a partir de estas, realizar diseños, planificar, actuar y evaluar las actuaciones llevadas a cabo en la propuesta.

Antes de realizar una intervención es necesario conocer en profundidad las características de la población con la que se quiere trabajar. Estos resultados nos van a permitir detectar las necesidades existentes y cuáles son las líneas de actuación que más se ajustan a cada situación. Es aquí donde la investigación tiene un papel fundamental.

Con la realización de esta investigación, voy a poder justificar que he adquirido una serie de competencias que todo Educador/a Social debe tener:

- Búsqueda de información
- Capacidad de análisis de información
- Capacidad de organización y secuenciación
- Manejo de TIC
- Gestión de la información
- Capacidad de selección de información
- Capacidad crítica
- Búsqueda, comprensión y análisis de datos estadísticos
- Utilización de técnicas de recogida de información
- Comparación de datos
- Búsqueda y manejo de normativa europea y española.
- Manejo de Word, Excel y Access.

1.3. Estructura del trabajo

El trabajo se encuentra formado por un primer punto de introducción donde realizo una pequeña descripción sobre el desempleo juvenil, una justificación en la que explico mi interés por el desempleo juvenil y el conocimiento de las actuaciones desarrolladas para mejorar la empleabilidad de los jóvenes y, seguidamente, una relación de competencias que he podido desarrollar con la elaboración de dicho trabajo.

El punto dos lo he destinado a la Garantía Juvenil, donde especifico las características de dicha iniciativa, la normativa que la regula, información sobre las personas beneficiarias y resultados obtenidos después de su puesta en marcha.

En el punto tres se describen aspectos relacionados con la orientación para la carrera, donde se incluyen cuestiones generales de ésta y su relación con la garantía juvenil.

El punto cuatro está dedicado a la investigación. Aquí inicialmente he explicado en qué ha consistido y después he ido analizando cada variable e incluyendo los resultados. En el anexo 2 (pág. 71) se encuentra la relación de entidades analizadas.

Como último punto del trabajo he incluido las conclusiones en las cuales hago referencia a argumentaciones específicas de la investigación, conclusiones finales del trabajo y reflexiones propias.

Como parte complementaria del trabajo, he incluido un apartado donde se ubican los anexos. Estos contienen información complementaria a la expuesta en el cuerpo del trabajo, donde podemos encontrar la relación de entidades analizadas, documentos de inscripción a la Garantía Juvenil, entre otros.

2. LA GARANTÍA JUVENIL

La Garantía Juvenil es una medida de fomento a la empleabilidad y la ocupación que nace de la Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013. Tiene como finalidad que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, considerados como “ninis”, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleadas. Esta ayuda está destinada a jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o con menos de 30 años en el caso de las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

2.1. Normativa relacionada con la Garantía Juvenil

La Unión Europea antes de publicar la Recomendación que dio pie a la creación de la Garantía Juvenil, fue mencionando la necesidad de trabajar con la población joven con motivo de las altas cifras de desempleo. En una tabla posteriormente se hace referencia a todas las acciones donde la UE empieza a mencionar este Sistema.

En 2013, el Consejo Europeo decidió poner en marcha la Iniciativa de Empleo Juvenil (*Youth Employment Initiative*) con una dotación de 6.000 millones de euros para apoyar medidas de empleo entre las que se encuentra la aplicación de la Garantía Juvenil. Se puso en marcha para ayudar a los/as jóvenes residentes en zonas cuyas tasas de desempleo fueran superior al 25%. Esta acción fue complementaria a otras provenientes del Fondo Social Europeo (FSE). El FSE es el principal instrumento que utiliza Europa para ayudar a la creación de empleo, garantizado unas oportunidades laborales justas para todos los ciudadanos/as de la Unión Europea².

Anteriormente, en 2010, se aprobó la Estrategia Europea 2020 que tenía por objetivo garantizar la recuperación económica después de la crisis con el apoyo de reformas que permitieran construir unas bases sólidas para el crecimiento y la creación de empleo. Con esta Estrategia se permite conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, especialmente relacionado con sus cinco objetivos en materia de empleo:

² Definición de FSE. Obtenido de <http://ec.europa.eu/esf/main.jsp?catId=35&langId=es>

investigación y desarrollo, cambio climático y energía, educación, lucha contra la pobreza y exclusión social.

En 2013, además de publicar la Recomendación sobre la implantación de la Garantía Juvenil, desde Europa se quiere reforzar el trabajo con los/as jóvenes a causa del desempleo juvenil, publicando el 19 de junio una Comunicación de la Comisión donde se habla de la aplicación de la Garantía Juvenil.

Es en 2015 cuando se dan orientaciones para el desarrollo de las políticas de empleo destinadas a los Estados miembros en la Recomendación (UE) 2015/1184 del Consejo, de 14 de julio de 2015 y Decisión (UE) 2015/1848 del Consejo, de 5 de octubre de 2015.

La Unión Europea en 2016 hace un ajuste del marco financiero donde se ve afectado el FSE, ayuda económica de la Garantía Juvenil, en la Comunicación de la Comisión de 30 de junio. En este mismo año, en la Comunicación de 4 de octubre de la Comisión se hace una evaluación a medio plazo de la Garantía Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil, cumpliendo uno de los seguimientos que estaban establecidos.

España fue uno de los primeros en acogerse a esta medida y donde se aprobó, en diciembre de 2013, el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil, en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. El Plan Nacional de Garantía Juvenil es un instrumento de impulso del empleo joven y del emprendimiento para conseguir la recuperación económica dando respuesta a las recomendaciones que desde Europa dieron a España. Este plan recoge un catálogo común de actuaciones que fueron desarrolladas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil. El Programa Operativo de Empleo Juvenil permitió la instrumentación de la Garantía Juvenil y tenía como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y de autoempleo de la población joven, orientada al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia 2020.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven tuvo la intención de mejorar la empleabilidad de los/as jóvenes, aumentar la calidad y estabilidad laboral, promover la igualdad de oportunidades y el espíritu emprendedor tras su creación en febrero de 2013 después de un proceso de diálogo con los Interlocutores Sociales. Para conseguir estos objetivos, recoge 100 medidas para su puesta en marcha.

En 2014, en relación con el desarrollo del Plan Nacional de Garantía Juvenil, se publicó el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, donde podemos encontrar un capítulo destinado a la regulación de la Garantía Juvenil. Este Decreto dio lugar a la aparición de la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

En 2015 se amplía la edad de los destinatarios a través de la Resolución de 29 de julio de 2015. En ésta se contempla que la edad máxima de participación en este Sistema se incluye a los mayores de 25 años y a los menores de 30, siempre y cuando cumplan con los requisitos y la tasa de desempleo de este colectivo sea igual a superior al 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.

Es en 2016 cuando el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, establece el funcionamiento de este sistema del Sistema de Garantía Juvenil, modificando a la Ley 18/2014, de 15 de octubre, anteriormente mencionada.

En 2017, los Servicios Públicos de Empleo toman un papel relevante en la Garantía Juvenil gracias a la Orden ESS/668/2017, de 13 de julio. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, anunció la renovación de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven para los años 2017-2020. Este programa contará con un total de 100 medidas relacionadas con la orientación, la formación, el emprendimiento y el empleo de los/as jóvenes. El motivo de renovación se debe a la finalización del ciclo para el que estaba creado y, por sus buenos resultados, se ha optado a ampliar su periodo de actuación. Lo mismo ha ocurrido con la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. Como se recoge en Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, es el primer instrumento encargado de la coordinación dentro de Sistema Nacional de Empleo, facilitando la disposición y ejecución de las políticas activas de empleo. Su finalidad consiste en la coordinación de los esfuerzos de los agentes del Sistema Nacional de empleo para mejorar la consecución de unos objetivos comunes para las políticas activas de empleo. De acuerdo con la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, los objetivos que contempla este plan son la disminución del desempleo y la mejora de la prestación de servicios. Para el cumplimiento de los objetivos que se propone esta Estrategia, se elaboran los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE). El PAPE es la concreción anual de la Estrategia. Estos Planes son la base para la previsión de servicios y programas de políticas para la activación de empleo llevadas a cabo por los servicios públicos de empleo que van a permitir que las distintas Comunidades Autónomas tengan

un marco de referencia común para el desarrollo de servicios y programas relacionados con el empleo. El PAPE 2018 recoge los objetivos que se tienen que conseguir en España y en cada Comunidad Autónoma, los cuales se encuentran recogidos en el anexo 3 de la página 78.

Este año 2018 se ha aprobado en los presupuestos generales del Estado la inclusión de un Bono de Formación. Este consiste en una ayuda para promover la inserción laboral de los/as jóvenes más vulnerables, aquellos que cuentan con poca formación, que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Da la posibilidad a este grupo de personas de trabajar a la vez que se forman apoyándoles con un aporte económico, fomentando así la Formación Profesional Dual. La cuantía del Bono será el 80% del Índice Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiendo a 430 euros mensuales. A éste sólo se puede acceder una vez y el tiempo de duración es como máximo de 18 mensualidades.

Esquemáticamente, podemos ver en siguiente tabla la evolución de la normativa europea sobre la Garantía Juvenil desde su origen:

Tabla 1. Cronograma de las normas europeas y españolas en materia de garantía juvenil desde 2010

Año	EUROPA		ESPAÑA	
	Norma	Descripción	Norma	Descripción
2010	Europa 2020	Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador	Ley 35/2010, de 17 de septiembre	De medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo
	Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2010	Sobre el fomento del acceso de los jóvenes al mercado de trabajo y refuerzo del estatuto de becario, del período de prácticas y del aprendizaje		
	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 15 de septiembre	“Juventud en movimiento. Una iniciativa destinada a impulsar el potencial de los jóvenes para lograr un crecimiento inteligente sostenible e integrador en la Unión Europea”		
	Decisión del Consejo (2010/707/UE), de 21 de octubre	Relativa a las Orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros.		

Año	EUROPA		ESPAÑA	
	Norma	Descripción	Norma	Descripción
2011	Conclusiones de la reunión del Consejo de Ministros de Empleo, Política Social, sanidad y Comunicadores de 17 de junio	Incentivar buenas prácticas de otros países con Garantías Juveniles	Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero	De medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo
			Real Decreto Ley 10/2011, de 26 de agosto	De medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.
	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo de 20 de diciembre de 2011	“Iniciativa de oportunidades para la juventud”	Decreto 1542/2011, de 31 de octubre	Por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo
2012	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, Al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones a 20 de noviembre	“Un nuevo concepto de educación: invertir en las competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos”	Real Decreto- ley 3/2012, de 10 de febrero	De medidas urgentes para la reforma del mercado laboral
	Comunicación de la Comisión a 28 de noviembre	“Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2013”	Resolución de 24 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de empleo	Por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de julio de 2012, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2012
	Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones a 5 de diciembre.	“Promover el empleo juvenil”	Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre	Por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
	Propuesta de Recomendación del Consejo a 5 de diciembre de 2012	Sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil		
	Consejo Europeo en febrero de 2013	Marco financiero plurianual	Ley 11/2013, de 26 de julio	De medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del

LA ORIENTACIÓN LABORAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Año	EUROPA		ESPAÑA	
	Norma	Descripción	Norma	Descripción
				crecimiento y de la creación de empleo
	Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013	Sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil	Resolución de 28 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de empleo	Por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2013, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2013
	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las regiones, de 19 de junio de 2013	Trabajar juntos por los jóvenes europeos. Un llamamiento a la acción contra el desempleo juvenil.	Ley 27/2013, de 27 de diciembre	De racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
2014	Recomendación del Consejo de 10 de marzo	Sobre un marco de calidad para los periodos de prácticas.	Real Decreto 751/2014 de 5 de septiembre	Por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016
			Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de empleo	Por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2014, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2014
			Ley 18/2014, de 15 de octubre	De aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.
2015	Recomendación (UE) 2015/1184 del Consejo, de 14 de julio de 2015	Relativo a las orientaciones generales para las políticas económicas de los estados miembros y de la Unión Europea	Ley 25/2015, de 28 de julio	De mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social
	Decisión (UE) 2015/1848 del Consejo, de 5 de octubre de 2015	Relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros para 2015	Resolución de 29 de julio de 2015 de la Dirección general del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Por la que se amplía el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
	Tribunal de Cuentas Europeo en 2015	“Informe especial del tribunal de Cuentas europeo: Garantía Juvenil de la Unión Europea: se han dado	Resolución de 29 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de empleo	Por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se

Año	EUROPA		ESPAÑA	
	Norma	Descripción	Norma	Descripción
		los primeros pasos, pero la aplicación del programa presenta riesgos”		aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2015
			Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre	por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo
2016	Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 30 de junio.	Ajuste técnico del marco financiero para 2017 en función de la evolución de la renta nacional bruta y ajuste de las dotaciones asignadas a la política de cohesión	Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre	De medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y social y al Comité de las Regiones, de 4 de octubre	La Garantía Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil, situación al cabo de tres años		
2017	Recomendación del Consejo, de 5 de octubre	Relativa al Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz	Orden ESS/668/2017, de 13 de julio,	Por la que se designa al Servicio Público de Empleo como organismo competente en materia de gestión del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
			Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre	Por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020
			Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Secretaria De Estado de Empleo	Por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el 2017.

Fuente: Jose Luis García Ríos (2015)

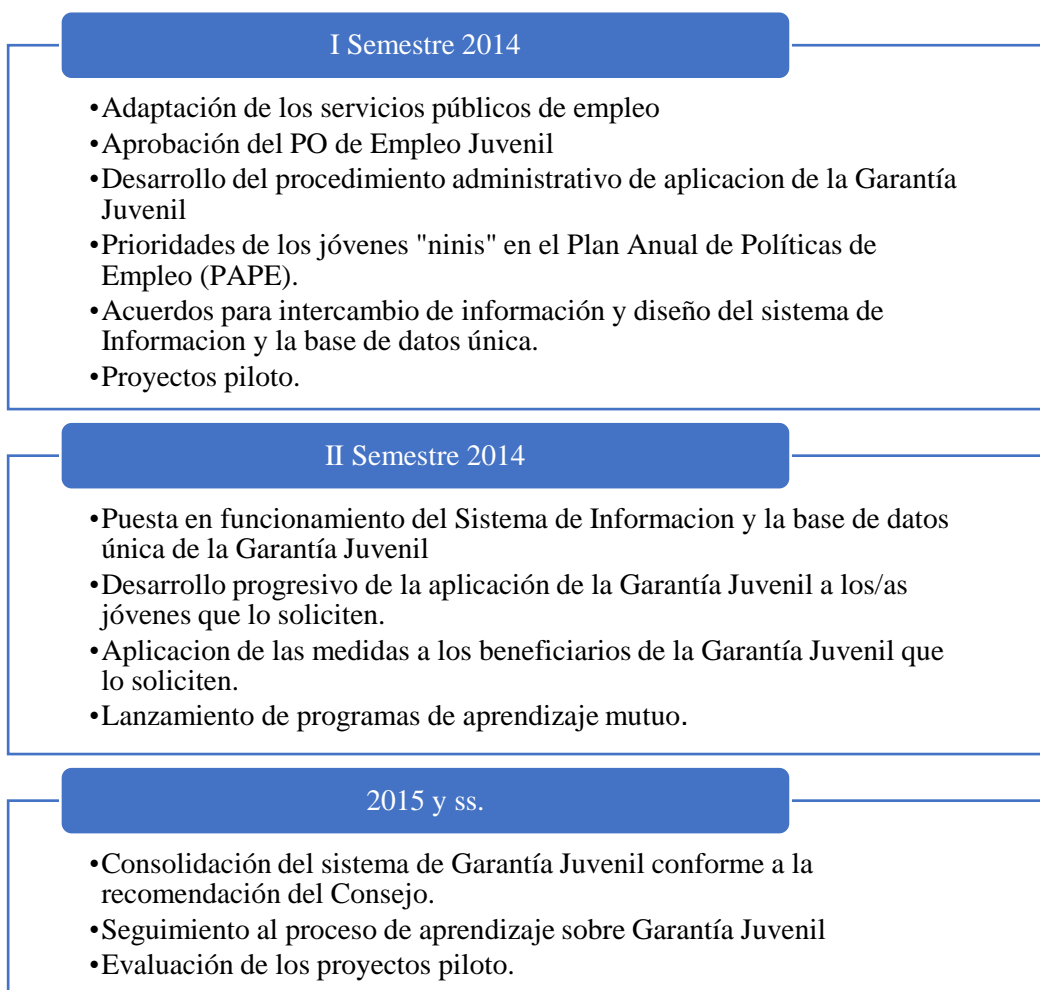
Con esta tabla se puede apreciar que, con anterioridad a la Garantía, Europa tenía claro que era una problemática por trabajar y desarrolló toda una serie de Recomendaciones y Comunicaciones al respecto. España en ese momento sufría los efectos de la crisis económica y se limitó a realizar reformas sobre el mercado laboral. No es hasta después de la implantación de la Garantía Juvenil cuando España estimula el

empresarial, establece los Planes Anuales de Políticas de Empleo (PAPE), da participación a los entes regionales y locales en materia de políticas de empleo, diseña la Estrategia Española de Activación del Empleo o establece Reales Decretos para impulsar la Garantía Juvenil.

La concesión de competencias a las Comunidades Autónomas en materia de empleo ha posibilitado que, desde éstas, también se crearan marcos normativos que regularan estas acciones. En la tesis doctoral de Jose Luis García Ríos (2015) se habla, en relación con la Garantía Juvenil, sobre esta normativa autonómica. Se adjunta en el anexo 4 (pág. 83) una tabla con las diferentes acciones legislativas llevadas a cabo por las comunidades autónomas. Estos datos nos permiten analizar cuáles fueron las acciones llevadas a cabo por cada comunidad y ver cuál de ellas ha profundizado o creado más acciones. Andalucía es una de las comunidades que ha creado sus propios programas e iniciativas para motivar el empleo. Islas Baleares, en cambio, ha creado su propio programa operativo para 2014-2020. Otras comunidades autónomas como Asturias o Islas Canarias se han encargado de gestionar subvenciones. El grado de implicación de cada comunidad va a afectar al desarrollo y potenciación de acciones sobre el empleo joven.

En definitiva, en la actualidad se están desarrollando distintas actuaciones para la mejora del empleo en España no sólo destinadas a la población joven sino a la población activa en su totalidad. Toda esta legislación muestra que la reducción del desempleo juvenil es considerada como uno de los grandes retos para el periodo de programación 2014-2020.

La puesta en marcha de este nuevo Sistema de Garantía Juvenil se ha producido de manera paulatina en sus primeros años. Para la inclusión de todos los cambios que supuso este sistema, fue necesario el transcurso de varios meses para conseguir que este sistema funcionara correctamente. Por eso la Garantía Juvenil cambió a lo largo de los primeros años, consiguiendo así su consolidación, como se muestra a continuación:



Fuente: Plan de Implantación de la Garantía Juvenil en España (2013).

2.2. Funcionamiento de la Garantía Juvenil

En la Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013 se recogen todas las directrices para la puesta en marcha y el desarrollo de la Garantía Juvenil (véase anexo 5, pág. 92).

El funcionamiento de este sistema constaba inicialmente de la inscripción de forma telemática o a través de un formulario en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, esta última sólo para personas en riesgo de exclusión social (véase anexo 6, pág. 98). A continuación, se notifica que la solicitud de participación había sido aceptada, momento en el que la persona interesada empieza a formar parte de una lista que le garantizaba acciones dentro de la Garantía Juvenil. En la segunda etapa, se desarrollaba la atención a la persona en función de la prioridad, en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la solicitud.

Para la financiación de la GJ en el periodo 2014-2020, la Comisión Europea como mencioné anteriormente, dotó de 6.000 millones de euros para el periodo 2014-2020 para aquellas regiones que tuvieran unas tasas de desempleo juvenil superiores al 25%, de los cuales casi 1.000 millones corresponden a España. Ese dinero, financiado por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), fue repartido para su gestión en dos partes que les correspondieron a las comunidades autónomas y a la Administración General del Estado en partes iguales. Este importe fue asignado en los dos primeros años, 2014 y 2015. También debemos destacar el papel del Fondo Social Europeo (FSE). Éste se encarga de la financiación para el 2014-2020, donde en los dos primeros años atendió las actuaciones que desde la IEJ no se podían, y entre el 2016 y 2020, se encarga de financiar actuaciones estructurales y directas a la población objeto. Casi 9.000 millones de euros estarán destinados a España durante ese periodo. La cuantía asignada para la financiación del Sistema de Garantía Juvenil a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil contó con más de 2.300 millones de euros en total.

La Recomendación sobre el Sistema de Garantía Juvenil insta al Estado a realizar un seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones centrandó la atención en aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona. El Sistema de información, coordinación y seguimiento, se centra en la información sobre el gasto y las personas atendidas, permitiendo así el seguimiento de las actuaciones y evaluaciones de los resultados alcanzados. La evaluación del sistema consta de un evaluación continua, donde se realiza una valoración periódica y anual; una evaluación a mitad del período, realizándose ésta en profundidad sobre la eficacia que han tenido las medidas desarrolladas hasta 2016; y la evaluación de proyectos piloto permite obtener resultados para valorar si unos programas son más eficaces que otros.

2.3. Las personas beneficiarias de la Garantía Juvenil

En este sistema según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a fecha de 30 de abril de 2018, existen 1.185.724 solicitudes, de las cuales 1.125.461 inscripciones fueron aprobadas y 44.303 fueron denegadas. La tabla 2 refleja la existencia de un número casi igualitario entre hombres y mujeres que se benefician de esta medida, sobrepasando los hombres por más de 6.000 inscripciones. Estas deducciones se pueden extraer de la siguiente tabla:

Tabla 2. Inscripción en Garantía Juvenil por Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Andalucía	288.342	26%	140.202	24,8%	148.140	26,5%
Aragón	29.090	3%	14.770	2,6%	14.320	2,6%
Cantabria	11.074	1%	5.731	1,0%	5.343	1,0%
Castilla La Mancha	48.831	4%	23.851	4,2%	24.980	4,5%
Castilla y León	56.134	5%	28.696	5,1%	27.438	4,9%
Cataluña	115.237	10%	63.131	11,2%	52.106	9,3%
Ceuta	2.250	0%	1.070	0,2%	1.180	0,2%
Comunidad de Madrid	157.571	14%	78.458	13,9%	79.113	14,1%
Comunidad Valenciana	83.766	7%	42.970	7,6%	40.796	7,3%
Extremadura	36.393	3%	17.785	3,1%	18.608	3,3%
Galicia	69.713	6%	34.220	6,0%	35.493	6,3%
Islas Baleares	22.564	2%	11.330	2,0%	11.234	2,0%
Islas Canarias	75.686	7%	37.532	6,6%	38.154	6,8%
La Rioja	4.033	0%	2.073	0,4%	1.960	0,4%
Melilla	2.994	0%	1.375	0,2%	1.619	0,3%
Navarra	13.168	1%	7.052	1,2%	6.116	1,1%
País Vasco	41.501	4%	20.997	3,7%	20.504	3,7%
Principado de Asturias	21.141	2%	11.211	2,0%	9.930	1,8%
Región de Murcia	45.973	4%	23.620	4,2%	22.353	4,0%
	1.125.461	100%	566.074	100%	559.387	100%

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social (abril, 2018)

Si analizamos estos datos en función de las Comunidades Autónomas encontramos que Andalucía es la que destaca con diferencia del resto con un total de 288.324 personas (26%), seguida de Madrid con 157.571 y un 14% y de Cataluña con 115.237 (10%). En el sistema encontramos que están inscritos más hombres (566.074) que mujeres (559.387), pero no en todas las comunidades autónomas existen más inscripciones de hombres que de mujeres. Este es el caso de Andalucía, Castilla la Mancha, Ceuta, Madrid, Extremadura, Galicia, Islas Canarias y Melilla.

2.4.Sobre la evaluación de la garantía juvenil

Las cifras del mercado laboral de los/as jóvenes han mejorado considerablemente desde 2013, ya que ésta ha contribuido a impulsar la demanda del mercado laboral para los/as jóvenes, ha apoyado la adopción de medidas para crear empleo, ha actuado como impulsor político, ha ayudado a construir asociaciones viables, reformas en el sistema de formación, mejora de los servicios de orientación en los Servicios Públicos de Empleo...

El sistema de aprendizaje en España ha sido un objeto importante de reformas estructurales, lo que ha generado en tan sólo tres años (2013-2016) un aumento en el número de aprendices de 4.000 a 15.000.

La Comisión Europea muestra que la Garantía Juvenil ha contribuido a mejorar la vida de millones de jóvenes europeos:

- Desde 2014, 16 millones de jóvenes han participado en el sistema
- 10 millones de jóvenes aceptaron una oferta, en la mayoría de los casos de empleo
- Casi dos tercios de los/as jóvenes que abandonaron la GJ en 2015 aceptaron una oferta de empleo, de educación, prácticas o formación.
- Ha aportado ayudas directas de más de 1,6 millones de euros a los jóvenes europeos.

En 2016 después de tres años de la puesta en marcha de esta, los resultados en el mercado laboral a nivel europeo han mejorado considerablemente:

- Hay casi 1,8 millones de jóvenes desempleados menos en la Unión Europea.
- La tasa de desempleo juvenil se ha reducido del 23,7% en 2013 al 18,7% en 2016.
- El número de “ninis” ha disminuido del 13,2% en 2012 al 11,5% en 2016.

El Tribunal de Cuentas Europeo tomó a España, Irlanda, Francia, Croacia, Italia, Portugal y Eslovaquia para evaluar la aplicación de la Garantía Juvenil. En 2016 España era el segundo país con más tasa de desempleo juvenil con un 45,2%, sólo estando por encima Grecia con un 47,7%. A fecha de diciembre de 2017, podemos comprobar que esta tasa ha disminuido hasta el 37,5%. España cuenta en este periodo de evaluación con un 58% de salidas positivas, de las cuales el 84% fueron para empleo, el 6% para educación, el 8% para formación y el 2% en período de prácticas. Respecto a la situación después de salir de la Garantía Juvenil, España tuvo mejores resultados en 2014 que en 2015 donde se disminuyó del 63% al 37%, mientras que las salidas negativas aumentaron del 36% al 47%. Si alargamos este análisis a los 18 meses, la tasa de éxito después de este tiempo se redujo con respecto a la de 12 meses, del 45% al 33% de resultados positivos.

Un aspecto que limita la aplicación de la Garantía Juvenil es que los/as “ninis” tienen que inscribirse por iniciativa propia en el SNGJ, como consecuencia de ello, las personas que ya estaban inscritas en otro sitio no podían hacer el cambio automáticamente a esta, sino que les exigía volver a inscribirse.

Creo que es importante destacar que, en 2016, debido a que el importe justificado era inferior al 50%, la Comisión solicitó a España la devolución de 273,6 millones de euros ya que la contribución total de la UE asignada se mantuvo sin cambios.

En términos generales, Rodríguez-Soler y Verd (2018) dicen que España sigue los principios generales que desde Europa se marcan sobre la Garantía Juvenil, aunque destacan que se debe mejorar el desempeño de acciones de orientación y asesoramiento porque es un eje sobre el que no se trabaja mucho. Estas escasas acciones de orientación repercuten en la dificultad de establecer una relación de servicios que se pueden hacer desde esta y de centrar dicha intervención hacia las características de la persona. Por eso estos autores consideran que el Sistema Nacional de Garantía Juvenil tiene un planteamiento genérico y poco flexible a las necesidades de la población desempleada, provocando que las medidas que desarrolla tengan poco en cuenta las necesidades de la población diana y las características del mercado laboral.

Por tanto, la Garantía Juvenil ha tenido un impacto positivo respecto a la reducción del desempleo juvenil y el número de “ninis”, aunque en la práctica existen aspectos que se pueden mejorar para aumentar el rendimiento y los beneficios de esta iniciativa.

2.5. Las entidades dentro de la Garantía Juvenil

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social creó la posibilidad de que tanto instituciones públicas como privadas, con interés en participar, desarrollaran acciones relacionadas con la inserción laboral de la población joven. La participación de las distintas entidades de ámbito local se permitió a través de la creación de un sello. La obtención de dicho sello como “entidad adherida a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2013”, se encuentra regulado por la Orden EES/1299/2013, de 1 de julio. Estas entidades, con su incorporación, se comprometían a desarrollar acciones de responsabilidad social en materia de empleo, poniendo en marcha actuaciones que facilitasen el acceso de los/as jóvenes al mercado laboral o favorecieran el emprendimiento. En el anexo 7 (pág. 105) se indica cuál era el procedimiento de inscripción y los requisitos que las entidades debían seguir.

La participación de distintas entidades permite que se ofrezcan más acciones que potencien el cumplimiento de los objetivos al mismo tiempo que se incentiva la contratación de jóvenes gracias a la financiación y a las bonificaciones que perciben.

Estas acciones posibilitan que otros agentes que puedan involucrarse para solucionar los problemas existentes en la sociedad, no quedando limitada la intervención desde las diferentes administraciones, concienciando de la posibilidad de mejora con la aportación de todos/as.

3. LA ORIENTACIÓN

La *European Lifelong Guidance Policy Network* (ELGPN) (2015) define la orientación como un proceso continuo que permite a los ciudadanos/as, de cualquier edad y en cualquier momento de sus vidas, a determinar sus capacidades e intereses, adoptar decisiones educativas, de formación y de empleo, y a gestionar su aprendizaje y la trayectoria individual de su vida en cuanto al aprendizaje, el trabajo y otros aspectos en los que esas capacidades y competencias se aprendan y se usen. La orientación abarca una gama de actividades individuales y colectivas, relacionadas con la información, asesoramiento, evaluación de competencias, apoyo y enseñanza en la toma de decisiones y habilidades para la gestión de la carrera.

Las habilidades para la gestión de la carrera (*Career Managements Skills* o CMS) son un conjunto de competencias que proporcionan estructuras en las que los individuos y los grupos se reúnen, analizan, sintetizan y se organizan a sí mismos en el ámbito educativo y ocupacional, así como las habilidades para la toma de decisiones. Se encuentran recogidas en la Estrategia Europa 2020 y contribuyen a la mejora de la Garantía Juvenil.

La finalidad de la orientación es perseguir el desarrollo integral y personal del individuo a lo largo y ancho de su vida. Son acciones que tienen proyección en el futuro y tienen en cuenta su desarrollo a lo largo del tiempo, pero también los distintos contextos donde proyectamos nuestro desarrollo profesional y de la vida, por eso hablamos de una orientación permanente.

El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) (2006) determina, en su informe “*Mejorando las políticas y sistemas de orientación continua*” cuáles son los objetivos que pretende cumplir la orientación a lo largo de la vida:

- Capacitar a los ciudadanos/as para que gestionen su aprendizaje y empleo en relación con sus objetivos vitales.
- Ayudar a las instituciones a contar con alumnado que asuma la responsabilidad de sus estudios y establezcan sus propios objetivos.

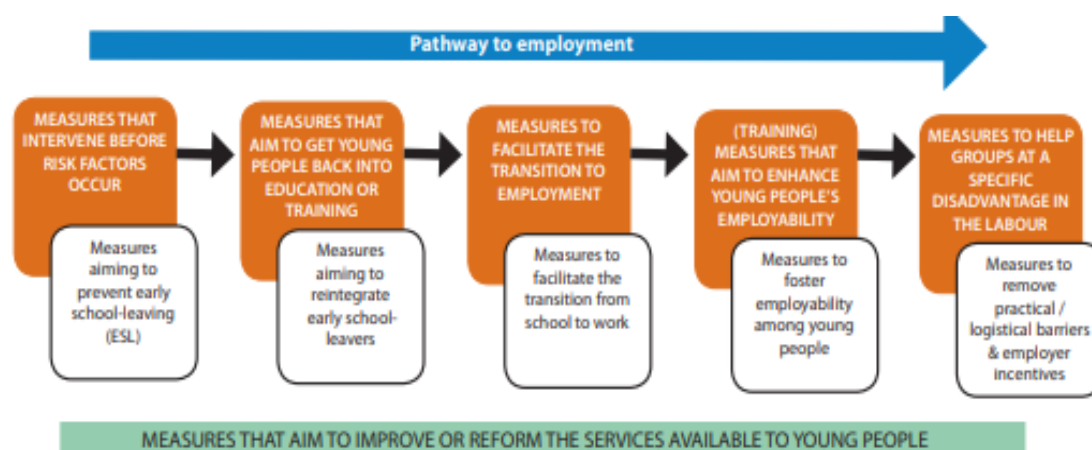
- Ayuda a que el personal de las empresas esté motivado para acceder a las distintas oportunidades de aprendizaje que se ofrecen tanto dentro del centro de trabajo como fuera.
- Conseguir que sea un medio para que los políticos consigan los objetivos teniendo en cuenta los intereses de los ciudadanos/as.
- Apoyar a la economía, en sus diferentes niveles, con la adaptación de los trabajadores a las demandas tanto económicas como sociales.

Martínez y Martínez (2011) recogen dentro del *“Proyecto sobre el fortalecimiento de las políticas, sistemas y prácticas en materia de orientación permanente en Europa”* las afirmaciones de la Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en Consejo sobre la orientación. Consideran que la orientación es algo esencial dentro del ámbito educativo para fomentar que se tomen unas correctas decisiones y se facilite el tránsito de un lugar a otro, dando pie, a partir de aquí, a una orientación permanente que fomente de desarrollo de todos los ciudadanos/as en todos sus ámbitos, haciendo más hincapié sobre aquellos/as que se encuentran en exclusión social. Esta orientación permanente es clave para la consecución de los distintos objetivos propuestos desde Europa.

ELGPN (2012) considera que en la orientación a lo largo de la vida se fueron desarrollando diferentes políticas para establecer que las áreas de la orientación fueran la educación básica, la educación profesional, la educación superior, la formación de adultos, el empleo y la inclusión social.

La importancia de la orientación se debe a su trabajo sobre la educación a lo largo de la vida, el mercado laboral, la inclusión e igualdad social, el desarrollo de la economía y ayuda a la persona a tomar razonadamente una mejor decisión.

Estas aportaciones nos permiten ver que la orientación es un proceso a lo largo y ancho de la vida que no se produce únicamente en el ámbito educativo sino también puede ser un soporte de ayuda para la persona en otros contextos de su vida. Debe dirigirse a todas las personas, no exclusivamente a aquellas que tengan problemas, pudiéndose extender a cualquier fase de desarrollo profesional y vital de esta, caracterizando a la orientación como un proceso abierto, continuo, preventivo, flexible y diferenciador.

Figura 2. Caminos hacia el empleo

Fuente: ELGPN (2013)

3.1. Importancia de la orientación en el Sistema de Garantía Juvenil

Existe un gran número de jóvenes desempleados que se encuentran en esta situación por carecer de las cualificaciones que reclama el mercado laboral, de ciertas habilidades o competencias necesarias para un puesto de trabajo, de asesoramiento en la búsqueda de empleo... Por este motivo, es necesario la realización de acciones de orientación desde el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para ayudar a que se den respuesta a las demandas profesionales determinadas que hace el mercado laboral.

ELGPN (2013) dedica un documento a hablar sobre la Garantía Juvenil y la orientación. En éste considera que, sin una orientación a lo largo de la vida, la garantía juvenil sería una manera temporal de mantener a los/as jóvenes fuera de las calles; pero con una orientación a lo largo de la vida, esta iniciativa podría convertirse en un trampolín para un futuro mejor.

Para intentar corregir este problema, Morales (2014) señala que es necesario la realización de orientación laboral ya que estas acciones van a permitir que los/as jóvenes tengan un amplio abanico de oportunidades que les posibilite tomar una decisión con conocimiento de causa. Para ello, es preciso desarrollar servicios de orientación profesional de alta calidad, vinculados con el mercado laboral, que informen sobre las oportunidades de empleo a través de itinerarios de inserción laboral.

La Garantía Juvenil favorece la realización de itinerarios formativos y laborales a las personas jóvenes que se encuentran inscritas en esta. Estos itinerarios van a permitir

la adecuación de acciones a cada participante, favoreciendo así que la atención sea exclusiva para cada persona.

El desempleo juvenil tiene implicaciones significativas para los individuos, las comunidades, la economía y la sociedad. Por ello es recomendable tomar nota de las interesantes actividades que se pueden hacer desde la orientación, incluyendo el desarrollo de las habilidades para la carrera, para dar respuesta a ese desempleo juvenil enmarcándose en las oportunidades que ofrece la Garantía Juvenil.

4. INVESTIGACIÓN

Partiendo de mi interés por conocer las medidas puestas en marcha para la reducción del desempleo juvenil, he profundizado en la Garantía Juvenil y he analizado las entidades que participan en ésta.

4.1. Muestra

Como he mencionado anteriormente, la investigación se basa en el análisis de las entidades que se encuentran inscritas en el sello de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. Para conseguirle, estas entidades debían justificar las diferentes acciones que desarrollaban para mejorar el desempleo juvenil.

En la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se localiza un registro con todas las entidades que se encuentran adheridas a dicha Estrategia. El número de empresas recogidas suma un total de 1011 entidades, ubicándose en todas las Comunidades Autónomas de España (anexo 2, pág. 71). Para el análisis se tomaron todas aquellas que se encontraban publicadas hasta diciembre de 2017.

Para poder hacer un análisis coherente en el contraste de datos y de resultados de las entidades, he tenido en cuenta los datos publicados a fecha de 31 de diciembre de 2017. Estos datos se pueden encontrar en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

Tabla 3. Inscripción en España de jóvenes en GJ en diciembre de 2017

	Total	Hombres	Mujeres
Solicitudes	1.057.994	530.958	527.036
Inscripciones	1.006.049	504.994	501.055
Denegaciones	39.372	19.450	19.922

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2017)

Tabla 4. Inscripción por CC.AA. en GJ en diciembre de 2017

INSCRIPCIONES (Datos por CC.AA.)	Total		Hombres		Mujeres	
	Número	%/total	Número	%/total	Número	%/total
ANDALUCÍA	263.515	26%	127.978	25,3%	135.537	27,1%
ARAGÓN	27.520	3%	13.944	2,8%	13.576	2,7%
CANTABRIA	10.068	1%	5.172	1,0%	4.896	1,0%
CASTILLA LA MANCHA	42.954	4%	20.876	4,1%	22.078	4,4%
CASTILLA Y LEÓN	50.999	5%	25.983	5,1%	25.016	5,0%
CATALUÑA	106.709	11%	58.589	11,6%	48.120	9,6%
CEUTA	2.105	0%	1.006	0,2%	1.099	0,2%
COMUNIDAD DE MADRID	141.891	14%	70.327	13,9%	71.564	14,3%
COMUNIDAD VALENCIANA	73.723	7%	37.766	7,5%	35.957	7,2%
EXTREMADURA	33.808	3%	16.514	3,3%	17.294	3,5%
GALICIA	61.784	6%	30.181	6,0%	31.603	6,3%
ISLAS BALEARES	19.563	2%	9.817	1,9%	9.746	1,9%
ISLAS CANARIAS	59.143	6%	29.221	5,8%	29.922	6,0%
LA RIOJA	3.659	0%	1.867	0,4%	1.792	0,4%
MELILLA	2.789	0%	1.279	0,3%	1.510	0,3%
NAVARRA	12.055	1%	6.429	1,3%	5.626	1,1%
PAÍS VASCO	34.994	3%	17.503	3,5%	17.491	3,5%
PRINCIPADO DE ASTURIAS	19.151	2%	10.192	2,0%	8.959	1,8%
REGIÓN DE MURCIA	39.619	4%	20.350	4,0%	19.269	3,8%
TOTAL ESPAÑA	1.006.049	100%	504.994	100%	501.055	100%

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2017)

El objetivo que me he marcado con el desarrollo de este análisis es conocer las acciones de orientación laboral dentro de las medidas desempeñadas por las entidades participantes y cómo se llevaron a cabo.

4.2. Variables

Las variables son los criterios que he tenido en cuenta a la hora de realizar el análisis. En el registro de entidades, éstas se encuentran vinculadas a su página web y a su Plan de Acción, donde he podido sacar la información para la realización de este. Las variables que han sido utilizadas son:

1. El año de creación de la empresa: nos va a permitir ver qué entidades tienen más experiencia en el campo y cuál ha sido la tendencia de emprendimiento después de la puesta en marcha de la Estrategia.
2. La ubicación de la empresa: vamos a poder extraer en qué zonas hay más aportación hacia la reducción del desempleo juvenil.
3. La tipología de la empresa: con las características de las empresas podremos averiguar las necesidades de participación de determinadas entidades y/o cuáles actúan correctamente.

4. La página web: las empresas adjuntan su página web donde se puede encontrar información. Dentro de esta variable he tenido en cuenta cuáles incluyen página web y si en esta página se hace referencia a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, a la Garantía Juvenil o a la orientación.
5. El Plan de Acción: es un documento de obligatoria presentación donde las entidades van a hacer una descripción de las medidas desarrolladas en relación con la disminución del desempleo juvenil. Aquí también tuve en cuenta si estaba dicho documento estaba anexado y el contenido de este.
6. Empresas que realizan orientación laboral: aquí es donde voy a relacionar diferentes variables como la tipología de la empresa, la ubicación y cuál es su acción en relación con la orientación, pudiendo extraer información sobre quién realiza esa orientación, dónde lo realiza y cómo lo lleva a cabo.

4.3. Metodología del estudio

Inicialmente, tomé como punto de partida la relación de empresas que se encontraban publicadas en el Ministerio. Para el registro de los datos obtenidos en el análisis de las variables, cree una tabla de Excel donde incluí la lista de todas las entidades y las variables que fueron analizadas. La elección de las variables se hizo en función de los recursos disponibles para obtener la información y de los aspectos que quería trabajar.

El estudio de estas entidades se ha realizado con fecha de inicio en enero de 2018 y de finalización en marzo de 2018. El análisis fue un largo proceso con motivo de la consulta de todas las páginas web (883) y todos los Planes de Acción de cada entidad (477).

Con la información extraída fui completando la hoja de registro. Para analizar la variable relacionada con el año de creación, la localización y la tipología de la empresa utilicé tanto en la página web como en el plan de acción. En los criterios siguientes, al tratarse de aspectos incluidos en un solo material, estuve buscando en la página web o en el plan de acción.

Una vez completo el documento, dediqué varios días a unificar los criterios utilizados, intentando agrupar y utilizar la misma denominación hacia las empresas o acciones que significaban lo mismo, pero estaban expresados de diferentes maneras.

Después para facilitar el análisis de todos esos datos, exporté el documento Excel a Access. Este programa permite elegir diferentes criterios y reflejarlos en una sola tabla, facilitando el trabajo con distintas y gran cantidad de variables. Con esta herramienta he podido analizar y contabilizar de forma más rápida los datos.

Partiendo de este último documento, llegó el momento de la concreción de los datos en resultados. Para ello, empecé redactando cuáles eran las entidades que tenían fecha de origen y en qué época se habían creado. Para la variable de localización, tuve en cuenta la comunidad autónoma y la provincia a la que pertenecía cada empresa, contabilizando en cual había mayor número. Respecto a la tipología, tuve en cuenta sólo este criterio, pudiendo llegar en algún momento a hacer alguna comparación en función del año de creación. A continuación, tuve en cuenta el número de empresas que disponían de página web y de plan de acción, para después, empezar con el análisis de contenido respecto a las acciones de orientación que figuraban en estos documentos. A partir de aquí he tenido la posibilidad de analizar qué tipo de orientación se estaba desarrollo en cada entidad, qué tipo de empresas lo desarrollan y dónde se ubican, pudiendo obtener una información más concreta.

Una vez extraídos los resultados de cada variable, he realizado unas conclusiones del estudio.

4.4. Análisis de los datos

4.4.1. Caracterización de las entidades participantes en Garantía Juvenil

Año de creación

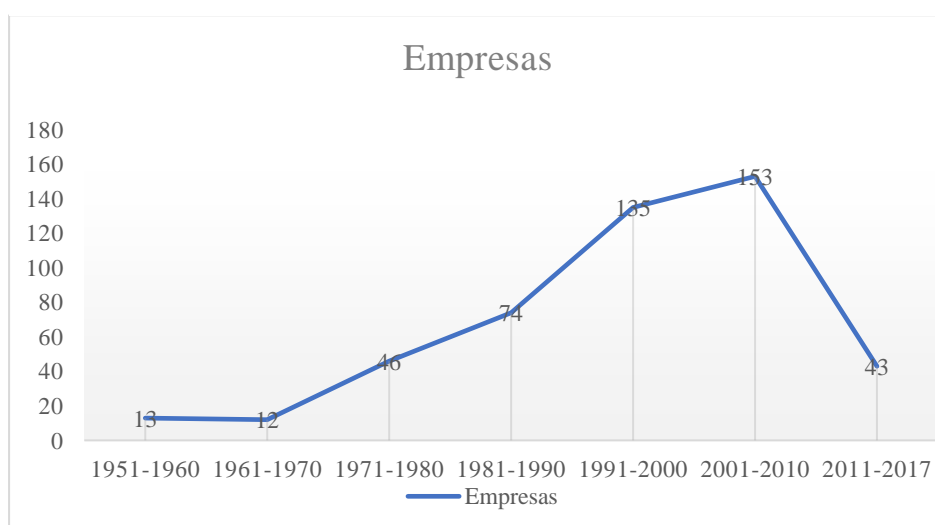
Centrando la atención en el año de origen de las entidades que se encuentran inscritas en la Estrategia, existe una clara presencia en el siglo XIX de las empresas creadas en esta época, como las Cámaras de Comercio, y representan un 37,5% de las 24 creadas.

Teniendo en cuenta las empresas formadas durante el siglo XX, suman un total de 316 siendo el período que cuenta con más empresas creadas. La última década de este siglo cuenta con la creación de 135 empresas, correspondiendo a casi la mitad de las entidades con un 42,72% del total en ese periodo.

Por último, encontramos en el siglo XXI con la formación, en estos 17 años, de 196 empresas, periodo que supera en creación al siglo anterior si tenemos en cuenta el número de empresas creadas en esos años, correspondiendo con un 19,38% del total.

Es necesario destacar que estos datos se han extraído de aquellas empresas que muestran, bien en su página web o en su plan de acción, el año de creación. Del total, 1011 empresas, sólo 539 muestran en qué año se formaron, correspondiendo a un 46,68%. Esto quiere decir que el resto, 472, corresponde con un 53,32% a las que no indican su fecha de origen.

Tabla 5. Año de creación de las empresas



Son muchas las empresas que han sido creadas antes de la implantación de la Garantía Juvenil. El número de empresas que encontramos con fecha de aparición entre los años 2013 y 2016 es de 21 empresas, lo que supone un 2,07% del total.

En la última mitad del siglo XX y primera del XXI es donde encuentro la aparición de las empresas relacionadas con los trabajos temporales, portales de empleo, aplicaciones... siendo entidades de reciente creación que han favorecido la creación de empleos temporales.

Estos datos nos muestran la repercusión que están teniendo en el último siglo la potenciación del emprendimiento. Sobre todo, después de la crisis económica que sacudió a nuestro país, mucha gente que perdió su puesto de trabajo por cuenta ajena decidió, ante la imposibilidad de encontrar trabajo, crear una empresa como solución. En estos años, del 2008 al 2017 se registra la creación de casi el 8% de estas empresas. Desde los

diferentes organismos se ha facilitado la creación de empresas a través de la dotación de ayudas, asesoramiento... Por ejemplo, las Cámaras de Comercio creadas en siglos anteriores, disponen de servicios de información como la Ventanilla Única Empresarial o el Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM). Castilla y León gracias a este programa logró ser la tercera comunidad autónoma en creación de empresas con 251 nuevas creaciones en el año 2017³.

Muchas empresas de nueva creación están supeditadas a la obtención de alguna ayuda o subvención que posibilite la creación y el mantenimiento de esta. El desarrollo de la Garantía Juvenil refleja que han sido pocas las empresas creadas en estos cinco años de implantación, visualizando que no ha sido un motivo que ha dado pie a crear una empresa.

Hay que tener en cuenta que los datos obtenidos de esta variable corresponden a menos de la mitad de las entidades, hecho que perjudica la fiabilidad de los resultados.

Localización

La gran parte de las empresas contemplan información acerca de su ubicación, sólo 57 (5,6%) de ellas no la aportan. De las 954 empresas restantes, que corresponden a un 94,36%, cabe destacar que Madrid con 215 (22,5% de las empresas que lo indican) es la comunidad autónoma que cuenta con más empresas inscritas seguido de Andalucía con un 15,09% e Islas Canarias con una representación del 14,04%.

Tabla 6. Distribución de empresas por comunidad autónoma

Comunidad Autónoma	N.º de empresas	Comunidad Autónoma	N.º de empresas
Andalucía	144	Comunidad de Madrid	215
Murcia	49	Comunidad Valenciana	62
Castilla La Mancha	37	Extremadura	17
Cantabria	13	Galicia	57
Aragón	34	Islas Baleares	5
Asturias	29	Islas Canarias	134
Navarra	6	La Rioja	4
Castilla y León	75	Melilla	1
Cataluña	51	País Vasco	22
Ceuta	1	Total	956

³ Europa Press (2018). CyL fue la tercera comunidad con más empresas creadas a través del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM). *20 minutos*. Obtenido de <https://www.20minutos.es/noticia/3276049/0/cyl-fue-tercera-comunidad-con-mas-empresas-creadas-traves-programa-apoyo-empresarial-mujeres-paem/>

Tabla 7. Distribución de las empresas por provincias

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	N.º EMPRESAS
Murcia	Murcia	49
Castilla la Mancha	Toledo	9
	Albacete	12
	Cuenca	3
	Guadalajara	1
	Ciudad Real	19
Cantabria	Santander	13
Andalucía	Huelva	13
	Sevilla	26
	Córdoba	17
	Jaén	10
	Cádiz	13
	Málaga	29
	Granada	23
	Almería	9
Aragón	Zaragoza	26
	Huesca	3
	Teruel	1
Asturias	Avilés	3
	Gijón	13
	Oviedo	13
Navarra	Navarra	6
Castilla y León	León	14
	Palencia	3
	Burgos	14
	Zamora	5
	Valladolid	20
	Soria	2
	Segovia	4
	Ávila	3
	Salamanca	10
Cataluña	Lérida	1
	Gerona	5
	Tarragona	1
	Barcelona	42
Ceuta	Ceuta	1
Comunidad de Madrid	Madrid	215
Comunidad Valenciana	Alicante	24
	Valencia	34
	Castellón	1
Extremadura	Badajoz	11
	Cáceres	16
Galicia	A Coruña	18
	Ourense	7
	Pontevedra	26
	Lugo	6

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	N.º EMPRESAS
Islas Baleares	Mallorca	4
	Menorca	0
	Ibiza	1
	Formentera	0
	Cabrera	0
Islas Canarias	Santa Cruz de Tenerife	57
	Las Palmas	66
La Rioja	La Rioja	3
Melilla	Melilla	1
País Vasco	Álava	5
	Vizcaya	14
	Guipúzcoa	3

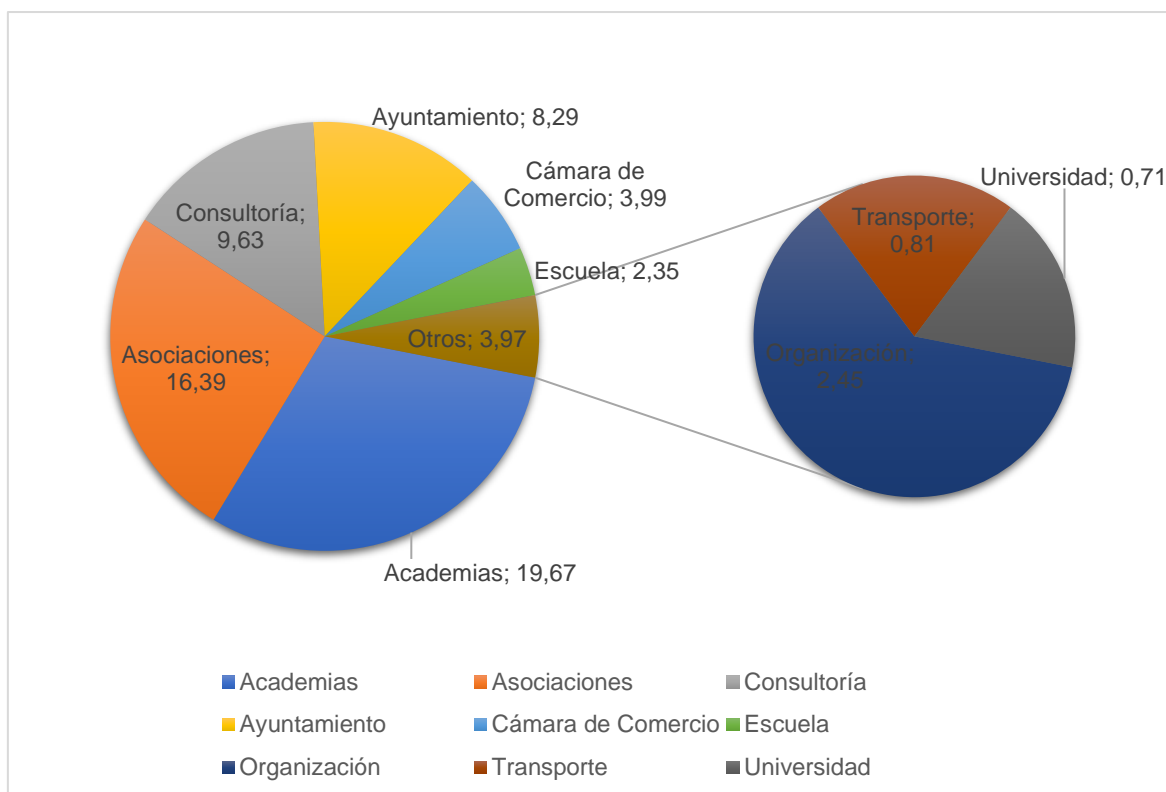
Teniendo en cuenta las empresas inscritas en cada provincia, nos encontramos primeramente a Madrid, al tratarse de una comunidad con una única provincia, con 215 empresas correspondiendo al 22,53%. A esta le sigue la provincia de Las Palmas (Islas Canarias) con un total de 66 empresas que componen el 6,91% y Murcia, que supone el mismo caso que Madrid, con un 5,13% contabilizando 49 empresas.

Hay que destacar que los datos están obtenidos teniendo en cuenta que el total de las empresas son las 954, de las que se tenía información. Al tratarse de una cifra bastante elevada, con respecto de las entidades de las que no tenemos su ubicación, hace que los resultados tengan más fiabilidad, quedando al margen pocas empresas.

Tipología de empresa

Las empresas que se encuentran inscritas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven son muy heterogéneas. Es preciso tener en cuenta que no he podido deducir de todas las entidades esta variable, pudiendo obtenerlo de 976 empresas (96,53%). Los porcentajes que se muestran a continuación no están realizados con el total de las empresas sino con el número de empresas de las que tenía la información.

Figura 3. Tipología de las empresas



La tipología más numerosa de empresa que podemos encontrar en el listado son los centros de estudios y las academias, sumando 192 sociedades. Son empresas destinadas a la formación de manera pública o privada de distintas enseñanzas tanto teóricas como prácticas. Corresponden al 19,67% de las entidades.

Seguidamente encontramos 160 fundaciones y asociaciones las cuales desarrollan muchas actividades relacionadas con la inclusión laboral de la población joven, correspondiendo a un 16,39%.

Los Ayuntamientos con una representación de un 8,29%, se colocan en la tercera posición con 81 inscripciones. Su presencia se justifica con la contratación de población joven a través de Garantía Juvenil para la realización de algún servicio. Además, reciben financiación para favorecer el desarrollo de iniciativas destinadas a la mejora de la situación laboral de los/as jóvenes. Algún ejemplo de acciones que son desarrolladas pueden ser un programa de cualificación, acciones formativas en idiomas o TIC, ayudas al emprendimiento en la localidad...

Las Cámaras de Comercio, las cuales suman 39 (3,99%), son un grupo de empresas muy importantes para el desarrollo del empleo juvenil ya que entre sus acciones cuentan con el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en el cual se realiza un

itinerario formativo a la persona que le va a posibilitar su inserción laboral en el mercado de trabajo o a través del emprendimiento. Este programa se encuentra dentro del Sistema de Garantía Juvenil y es un buen recurso para la disminución del desempleo juvenil. Este programa ha permitido que 1.627 jóvenes encontraran un puesto de trabajo, habiendo atendido a 58.490 en toda España⁴.

Existe una gran presencia de autoescuelas en esta lista con un 1,33%, exactamente 13. Muchas de ellas han tenido que diversificar sus funciones y convertirse en centros de formación para no verse afectadas por la falta de demanda de sus servicios.

En esta lista sólo nos encontramos con cinco Agencias de Desarrollo Local inscritas, las cuales corresponden a un 0,51% de las entidades. Estas Agencias pertenecen a los Ayuntamientos y se encargan de potenciar el desarrollo económico, entre otros, dentro de la localidad donde actúan. Aquí se desarrollan acciones formativas, itinerarios de inserción laboral, asesoramiento para nuevos emprendedores... Al tratarse de entidades que trabajan directamente en el ámbito del empleo me llama la atención su escasa participación.

La Garantía Juvenil también da cobertura de atención a personas con diversidad funcional. Solamente se encuentran inscritos 3 Centros Especiales de Empleo, un 0,3%. Estos centros ofrecen un empleo a estas personas teniendo en cuenta sus necesidades y demandas.

Existe una escasa participación de Universidades, solamente siete con una representación del 0,71%. Estos centros se encargan de la formación de personas que posteriormente van a dar un salto al mercado laboral. Desde estas instituciones se debería potenciar el asesoramiento del alumnado y facilitar la introducción al mercado laboral, estando al corriente de su situación, oportunidades... y trasmitírselas sobre todo a las personas que necesitan ayuda para centrar su carrera profesional con proyección en el futuro.

Esto también se puede ver reflejado en los centros de enseñanza, los cuales suman cinco en total con un 0,51% de representación. En estos centros tiene mucha importancia la selección de unos determinados estudios y el conocimiento de las diferentes alternativas posibles ya que eso va a marcar el futuro del alumnado.

⁴ Noticia del periódico *Noticias Bancarias* (2017). Obtenido de <https://noticiasbancarias.com/economia-y-finanzas/12/06/2017/la-camara-de-comercio-promueve-el-empleo-juvenil/139745.html>

El siglo XXI es el siglo denominado por el avance tecnológico y en el empleo juvenil también tiene repercusión. En este ámbito podemos encontrar dos aplicaciones, una página de búsqueda de empleo, un portal de empleo... Estas herramientas son útiles y llamativas ya que facilitan en muchas ocasiones que los/as jóvenes cuenten con más alternativas que favorezcan su inserción laboral, dejando a un lado la época en la que se buscaba trabajo a través del papel.

Sólo se encuentra inscrito, de manera explícita, un Servicio Público de Empleo perteneciente a Extremadura. En la página web donde se ubica la relación de entidades inscritas, podemos ver que todas las comunidades autónomas se encuentran colaborando con esta iniciativa, pudiendo estar participando los Servicios Públicos de Empleo de estas de manera implícita.

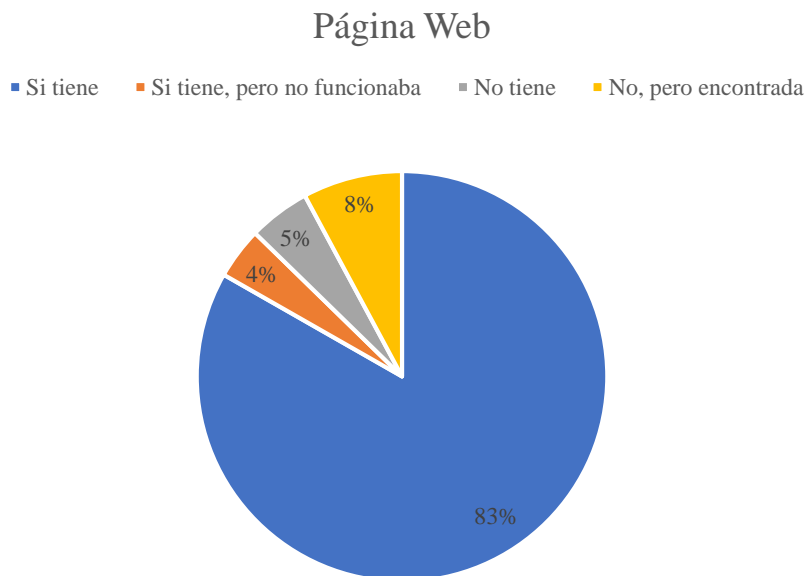
El empleo temporal se ve potenciado por la presencia de ETTs y Agencias de Colocación, sumando un total de diez empresas, un 1,02%, en posesión del sello. Éstas facilitan el acceso al mercado laboral, pero potencian un puesto de empleo en muchas ocasiones precario y que no posibilita una continuación en el tiempo, convirtiendo el trabajo como algo puntual.

Por lo tanto, podemos decir que existe gran número de empresas involucradas para mejorar la situación de los/as jóvenes en el mercado laboral, pero es necesaria la participación de más empresas y, sobre todo, de aquellas que directa o indirectamente se encuentran involucradas desarrollando medidas o funciones recogidas en la iniciativa europea de Garantía Juvenil.

Página Web

Muchas de las empresas no disponían de información o incluso la información estaba desactualizada, bien porque se había cambiado la dirección de la página web o bien porque esa empresa ya no existe.

Figura 4. Entidades con página web



Como se muestra en el gráfico un total de 883 empresas, correspondientes con el 83%, cuentan con una página web donde podemos encontrar información acerca de esta. El 4% son las que su página web no funciona correctamente, bien porque está vacía o porque tiene contenido que no corresponde con la empresa sumando un total de 41.

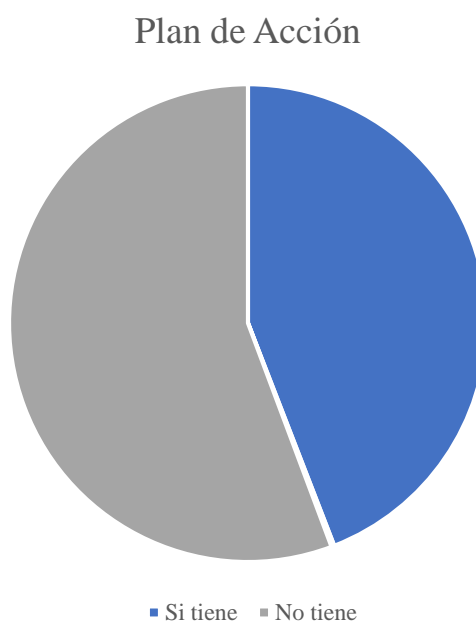
Teniendo en cuenta las que no aportaban página web son un 12,66% o 128 empresas en total, algunas de ellas he podido encontrarlas buscando fuera de la lista de inscripción, exactamente 49, el 4,84%. Las otras 79, un 7,81%, no tenían adjuntada una página ni he podido conseguir encontrarla.

Este aspecto no es muy relevante ya que no era necesario la aportación de información acerca de la empresa, más concretamente de la página web. Si es cierto que la posesión de una página permite a las empresas tener una ventana abierta que facilite posibles oportunidades, servicios, trabajo... También permite a las personas tener conocimiento e información de los servicios que éstas pueden prestar, facilitando así que la persona interesada pueda acceder a ella.

Plan de Acción

Uno de los requisitos para recibir el sello de la EEEJ, era la presentación de un plan de acción donde se reflejen las acciones realizadas en relación con la Estrategia, sin la presentación de este documento no se producía la adhesión. Además, este documento era revisado, teniendo que cumplir unas condiciones de contenido, para dar de paso la solicitud. Muchas de estas empresas no disponían de ello, superando en número a las empresas que lo tenían:

Figura 5. Entidades con plan de acción



Observando el gráfico, se muestra que el 55,68% de las empresas no disponían de un plan de acción accesible en la web del ministerio que justificara qué medidas estaba poniendo en marcha para el desarrollo del empleo juvenil, exactamente 563. El resto, 446 son las que tenían disponible un enlace que permitía visualizar información acerca de la empresa, las cuales corresponden a un 44,11%. En menor proporción encontramos dos de las empresas que tenían plan de acción, pero el documento estaba vacío.

El contenido de estos planes era muy variado. Algunos de ellos simplemente contemplaban una mínima explicación de las medidas puestas en marcha relacionadas con el empleo joven. Otras, en cambio, daban información sobre la situación de la población joven en su zona o a nivel nacional, creando una visión sobre la situación en la que iban a intervenir con las acciones desarrolladas en este, incluían información de la entidad y una clara explicación de las acciones a realizar con los/as jóvenes.

Considero que sería necesario hacer una revisión ya que se tendrían que tener en cuenta no sólo la presentación de este, sino también la calidad del contenido y su viabilidad. La revisión y demostración de la presencia de este documento para el proceso de adquisición del sello es competencia del Ministerio.

Con estos datos, se muestra que muchas empresas no tienen publicado el plan de acción, pero poseen este sello.

4.4.2. Acciones de orientación

He querido centrarme en el contenido relacionado con las acciones de orientación desarrolladas por las entidades participantes, contemplando en qué medida se cumple la intervención de uno de los primeros ejes de actuación con la población joven.

Página Web

La gran mayoría de las páginas web contemplan información sobre la entidad, las personas que intervienen y las acciones que realizan, como se ha dicho anteriormente. En lo que respecta a acciones de orientación, son más las empresas que no aportan nada 634, un 62,7%, que las que dan información sobre el desarrollo de alguna acción.

A la hora de realizar este análisis he contabilizado, en algunas ocasiones, las acciones desarrolladas por las empresas, ya que algunas de ellas realizaban varias. La gran mayoría sólo se centran en ofrecer un tipo de servicio de orientación. En este estudio he tenido en cuenta a 377 empresas que en su página web contenían información sobre acciones relacionadas con el empleo juvenil, correspondiendo con un 37,28%.

La acción más desarrollada es la orientación laboral dentro de las entidades inscritas contando con 206. Muchas de estas entidades desarrollan actuaciones de orientación a través, por ejemplo, de itinerarios de inserción laboral, de asesoramiento...

Seguidamente, nos encontramos con 29 páginas web que simplemente hacen referencia a la Garantía Juvenil con la utilización del sello de la EEEJ, donde no se hace referencia a qué acciones realizan para disminuir el desempleo juvenil.

Se realiza mucha orientación a empresas y a emprendedores, exactamente 28, siendo una alternativa a la búsqueda de empleo. Esta orientación se realiza a través del asesoramiento o incluso de financiación.

Hay ciertas páginas web que contienen información sobre Garantía Juvenil y, algunas de ellas, facilitan el acceso a la plataforma, dando la oportunidad de que el sistema esté más accesible. Estas entidades son 22 en total.

Es destacable que muchas de las empresas que realizan orientación académica también realizan orientación laboral, siendo un total de 14. Éstas permiten ofrecer no sólo un seguimiento a la persona en el desarrollo de ambas etapas, sino también en la transición. El número de entidades que sólo ofrecen orientación académica son seis.

En algunas de las empresas se realizan acciones relacionadas con la orientación, pero de forma más puntual a través de cursos, jornadas, ferias... En total son nueve las que lo hacen. Otras realizan talleres de manera puntual centrando su atención en la orientación académica (una) y laboral (cuatro).

A parte, podemos situar a las entidades que realizan la orientación a través de programas o proyectos, siendo otra manera de trabajar la orientación laboral. En este caso son 20 las entidades que realizan programas y tres las entidades que realizan proyectos.

En estas páginas web se hace referencia a la posesión de profesionales cualificados en orientación. Estas empresas son las que cuentan con áreas de orientación laboral, 9 exactamente, y departamentos de orientación laboral, un total de 7. Contar con orientadores/as garantiza que las acciones que se están realizando estén llevadas a cabo por personas formadas sobre el tema.

Es necesario hacer ver, a través de estas páginas web, la posibilidad y beneficios de participar en servicios de orientación laboral para que la población lo considere como una herramienta que va a facilitar el desarrollo de cualquier etapa en la que se encuentre.

Plan de Acción

El Plan de acción contiene todas las acciones que las entidades desarrollan, haciendo referencia a los ejes establecidos en la Estrategia para dar respuesta al problema del desempleo juvenil. Partiendo de las 448 entidades que incorporaban Plan de acción, sólo 289 son las que hacen referencia en éste a la orientación, correspondiendo al 64,5%.

Existen tres acciones relacionadas con la orientación que se realizan de manera más puntualizada a través de charlas o talleres. En estos se trabaja sobre la orientación hacia el empleo.

También existen dos entidades que simplemente hacen referencia a la Estrategia, llegando a explicar su naturaleza.

Es llamativo que sólo en diez empresas se muestre que cuentan con profesionales especializados/as en orientación laboral. Este número debería ser muy superior ya que se realizan muchas acciones de orientación y existen pocos profesionales con la formación y experiencia adecuada para su impartición.

Claramente las acciones de orientación laboral sobrepasan al resto, sumando 213. La orientación hacia el emprendimiento específicamente es una de las más realizadas con un total de 35, seguido de 29 acciones sobre la orientación académica.

También la orientación es trabajada a través de programas, donde encontramos 17 de orientación laboral, uno de orientación académica y uno de orientación hacia el emprendimiento.

Se puede ver una similitud entre las acciones desarrolladas en el apartado de páginas web con las incorporadas en los planes de acción. Mayoritariamente las empresas que contenían información sobre orientación en su página web también lo tenían en su plan de acción. Pero si es cierto que también me he encontrado con ejemplos en los que en la página web no se hacía referencia alguna a acciones de orientación, pero luego en el plan de acción sí.

Tipología de las empresas que realizan orientación laboral

Como se ha mencionado anteriormente, la tipología de las empresas es variada. He creído conveniente tener en cuenta cuales eran las entidades que se encargan del desarrollo de la orientación laboral.

Página web y Plan de acción

Las entidades que cuentan con área de orientación laboral o departamento son Ayuntamientos, Diputaciones, centros de estudios, asociaciones, y Cámara de comercio.

Son pocas las que muestran que cuentan con profesionales orientadores/as, donde encontramos a centros de formación, una cámara de comercio y una fundación. Según el plan de acción aquí además encontramos a un ayuntamiento, una escuela y una consultoría.

Las entidades que muestran en su página la posesión del sello son mayoritariamente asociaciones, con un total de diez, seguido de cinco empresas de gestión del agua y tres centros de formación. En cambio, en el plan de acción sólo hacen referencia a la Estrategia un centro de formación y una fundación.

Es destacable mencionar que son sólo diez las empresas de gestión de agua las que hablan sobre la garantía juvenil y cinco ayuntamientos en sus páginas web.

Como era de esperar, las entidades que imparten orientación académica son escuelas, universidades, ayuntamientos, centros de formación y asociaciones. En el plan de acción no se hacen referencia ni a universidades ni a asociaciones.

Las entidades que realizan cursos de orientación laboral son centros de formación, una asociación y una consultoría.

La orientación laboral, como ya mencioné, es el tipo de orientación más realizado. Las entidades que se encargan de su impartición son: academias, agencias de colocación y ETTs, asociaciones, ayuntamientos, cámaras de comercio, comunidades autónomas, universidades, servicio público de empleo o consultorías.

La orientación destinada a la creación de una empresa es desarrollada por ayuntamientos, centros de formación, consultorías o cámaras de comercio.

Los programas y proyectos relacionados con la orientación laboral son desarrollados por agencias de desarrollo local, ayuntamientos, asociaciones, universidades e incluso diputaciones. Cabe destacar que en el plan de acción de una autoescuela se hace referencia al desarrollo de orientación laboral a través de un programa.

En la mayoría de las distintas acciones participan las mismas entidades ya que, por ejemplo, los centros de formación los encontramos en casi todas las categorías mencionadas. Lo mismo ocurre con ayuntamientos y asociaciones. Las empresas que más llaman la atención son las encargadas de la gestión del agua en diferentes provincias. Éstas se centran únicamente en mencionar en sus páginas web a la Garantía Juvenil e incorporan el sello de la Estrategia. También es destacable la presencia de una autoescuela desarrollando un programa de orientación laboral.

Ubicación de las empresas que realizan acciones de orientación

Como mencioné anteriormente, las tres comunidades autónomas con más empresas inscritas eran la Comunidad de Madrid, Andalucía e Islas Canarias.

Las empresas que cuentan con área o departamento de orientación laboral son mayoritariamente Cataluña, Galicia e Islas Canarias, contando ambas con dos servicios.

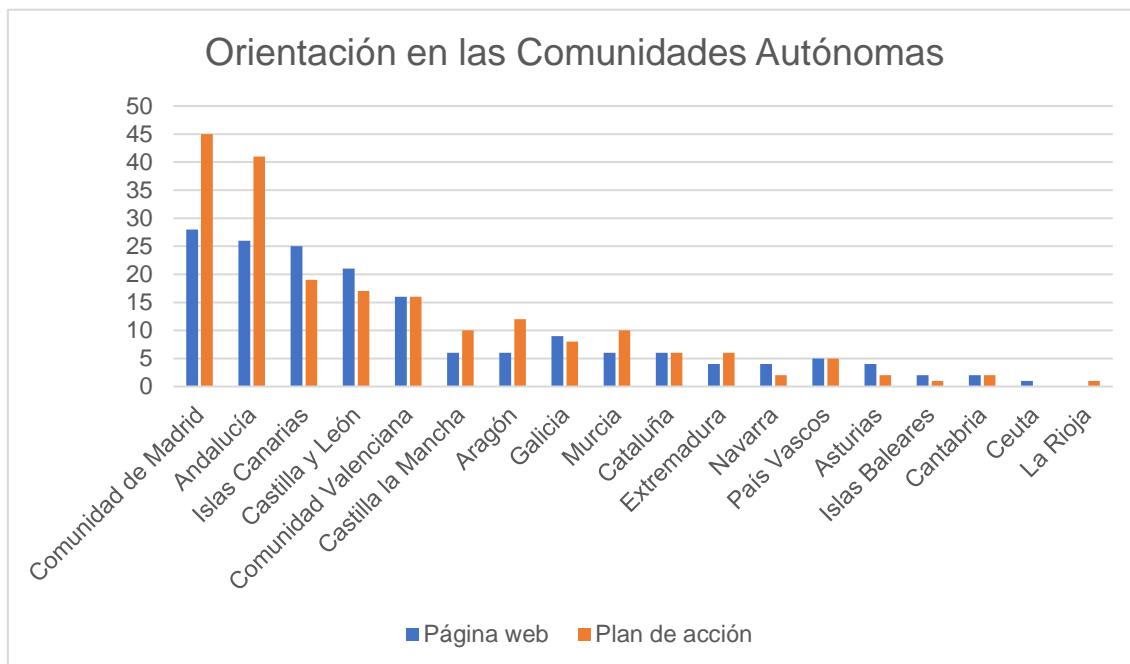
Las entidades que cuentan entre su plantilla con profesionales de la orientación podemos destacar que, en Andalucía, en el plan de acción, hace referencia a cuatro. En Islas Canarias, Castilla y León, Galicia y Madrid se menciona a un profesional, bien en la página web o en el plan de acción.

Las entidades que hacen referencia a la EEEJ, sobre todo lo hacen en su página web, encontrando sólo a Madrid y Extremadura en el plan de acción. La comunidad autónoma que más lo menciona en las páginas web de sus entidades es Islas Canarias con cinco, seguido de la Comunidad de Madrid con cuatro y de Comunidad Valenciana y Galicia con tres.

Como reflejé anteriormente, son muchas las entidades que en sus páginas web hacen referencia a la Garantía Juvenil. Las comunidades que más lo hacen son Andalucía, Castilla y León y Valencia con 4, seguido de Islas Canarias, Murcia y Castilla la Mancha con 2.

Si tenemos que cuenta dónde se realiza más orientación educativa, gana Andalucía con cinco entidades que lo reflejan en su página web y seis en su plan de acción. También encontramos a Galicia donde se hace referencia en una página web y en seis planes de acción. En la siguiente posición encontramos a Madrid, donde se reflejan en cuatro entidades en ambos documentos.

Las acciones de orientación laboral son las más desarrolladas. Las comunidades autónomas que más realizan este tipo de orientación coinciden con el orden que se establece en función del número de entidades inscritas, de tal manera que en la primera encontramos a Madrid con 28 acciones en las páginas web y 45 en el plan de acción. Después tenemos a Andalucía con 26 acciones en la página web y 41 en el plan de acción, seguido de Islas Canarias con 25 y 19, respectivamente. Las comunidades autónomas que menos lo trabajan son La Rioja y Ceuta con una y Cantabria donde se hace referencia en una en cada documento. En la figura 6 podemos ver representados estos datos:

Figura 6. Orientación en las Comunidades Autónomas

Este gráfico también nos permite analizar dónde se reflejan más acciones de orientación laboral, si en las páginas web o en los planes de acción. Encontramos que las acciones en la página web son las mismas que en el plan de acción en cuatro comunidades. En las comunidades que cuentan con más acciones en la página web son seis, el mismo número que en aquellas donde se hace referencia a la orientación en el plan de acción.

Sobre orientación al emprendimiento, encontramos más información en los planes de acción donde se refleja que en Madrid existen cinco acciones, en Andalucía tres, en Aragón cuatro, en Galicia y Castilla y León tres y en Islas Canarias, Asturias, Cataluña y Extremadura dos.

Si tenemos en cuenta los programas sobre orientación laboral, en Andalucía se hacen referencia a cuatro, en Madrid y en Cataluña a tres, seguido de Asturias, Islas Canarias y Castilla la Mancha con dos, y desarrollando sólo una acción Aragón, Extremadura, la Comunidad Valenciana, Galicia, Murcia y Cantabria.

Por último, encontramos los talleres de orientación laboral, donde según la página web se desarrollan dos en Madrid y en Valencia. En cambio, en el plan de acción se hace referencia a una en Castilla y León, en Madrid y en Murcia.

5. CONCLUSIONES

La población joven son la base del futuro. Por ello es necesario trabajar ahora sobre ésta para conseguir la mejora de la economía y beneficios a largo plazo. El desempleo juvenil es un problema que afecta tanto a Europa como a España. Se hace necesaria la creación de iniciativas como la Garantía Juvenil para la creación de posibilidades de empleo que favorezcan el dinamismo del mercado de trabajo. No es sólo responsabilidad del Gobierno dar soluciones a las problemáticas de la población. Las empresas y los centros educativos como las universidades también juegan un papel importante correspondiéndoles, de manera voluntaria, dar respuesta a los problemas sociales, haciendo referencia a la responsabilidad social.

Las Comunidades Autónomas también tienen un papel importante dentro de la Garantía Juvenil. Desde estas se deben potenciar la dotación de presupuesto para el desarrollo de acciones que mejoren el acceso o creación de empleo para la población joven de su región, donde también se dé cabida a las acciones de orientación. Estas administraciones deben poner a disposición de las entidades de su zona toda la información necesaria para mejorar la situación laboral de los/as jóvenes y son estas las que deben estar involucradas en cualquiera que sea la iniciativa por desarrollar. Si la Comunidad está concienciada e involucrada va a potenciar el desarrollo de acciones y medidas, hará que las entidades también puedan participar y aprovecharse de ellos, como podemos ver en Andalucía. Esta es una de las comunidades con mayor número de empresas inscritas y es desde la que se potencian una gran variedad de programas relacionados con la Garantía Juvenil.

Las actividades de orientación a lo largo de la vida dan la posibilidad de responder de forma eficaz a los problemas que se pueden dar en una persona, en los grupos o en las empresas. Es una respuesta positiva a la inestabilidad económica y a la precariedad laboral. Esta orientación se debe empezar desde la escuela y continuar a lo largo de la vida de la persona, ayudándola en sus diferentes etapas.

Los datos de reducción del desempleo recogidos en la EPA y la disminución del número de personas jóvenes que no estaban ni en el sistema escolar ni en el mercado laboral, han sido efectos que corroboran que la Garantía Juvenil ha mejorado la situación de partida. La realización de una evaluación periódica de esta medida favorece comprobar

que los resultados están yendo en el mismo sentido de lo que se esperaba, pudiendo llegar incluso a modificar algún aspecto para potenciar sus beneficios.

Hay que seguir trabajando para lograr que el desempleo juvenil continúe disminuyendo y se consigan los datos de años anteriores a la crisis económica.

5.1. Conclusiones del estudio

Según avanzaba en la búsqueda y recogida de datos, me ha llamado la atención que sobre muchas de las empresas no he encontrado nada de información, ni su página web, ni su plan de acción... dándome la sensación de que esa empresa ya no existiera, cuando realizaba su búsqueda fuera del registro del Ministerio. Es necesaria la actualización de la base de datos y la información de cada empresa para poder hacer un análisis más fiable.

Si tenemos en cuenta el contenido de las páginas web y de los planes de acción, se puede ver cómo en estos últimos se hace más referencia a la orientación, no sólo laboral sino también académica y hacia el emprendimiento. Esto puede verse motivado porque el contenido a analizar por el Ministerio estaba relacionado con el plan de acción, no sobre la página web. Además, en algunas de las entidades, en la página web no se hace referencia a nada relacionado con la orientación, pero luego en el plan de acción sí.

La tipología de las entidades es muy diversa, haciendo ver que cualquier servicio que se ofrezca puede repercutir en el desempleo juvenil. Las entidades que mayor presencia tienen son los centros donde se imparte formación. Estos también deberían facilitar servicios de orientación para hacer que la formación esté más orientada hacia la obtención de un puesto de trabajo, viendo a estos servicios como una vía que facilita el tránsito de una etapa a otra.

Han sido pocas las empresas que se han creado después de la implantación de la Garantía Juvenil y se hayan inscrito. Sobre todo, encontramos empresas creadas a mitad del XX y principios del XXI. Las comunidades autónomas que más empresas tienen inscritas son Madrid, Andalucía e Islas Canarias, respectivamente.

Si hablamos de la orientación que se incluye en las páginas web, ganan casi con las dos terceras partes aquellas en las que no se hace referencia. La acción más desarrollada es la orientación laboral, coincidiendo también con la reflejada en el plan de acción, pero también encontramos orientación académica y emprendedora en menos proporción.

Las comunidades autónomas que más acciones de orientación laboral desarrollan coinciden con aquellas que cuentan con más entidades inscritas, correspondiendo a la Comunidad de Madrid, Andalucía e Islas Canarias, respectivamente.

También se puede ver una coincidencia en que las comunidades autónomas con más personas participantes son las que más entidades inscritas tienen. Hablamos del caso de Andalucía y la Comunidad de Madrid.

Es destacable la poca presencia que se hace tanto en las páginas web como en los planes de acción de profesionales con formación en la orientación. Considero que es necesario que se incluya a personal cualificado para el desarrollo de estas tareas ya que así se puede trabajar de forma más optimizada, gracias a sus conocimientos y experiencias, e intensificar los beneficios de las acciones de orientación, facilitando además que se ofrezcan unos servicios de calidad.

La diferencia entre estas Comunidades Autónomas es motivo de cada autonomía ya que disponen de competencias en esta materia, viéndose reflejadas en los datos acerca de las empresas que se encuentran inscritas en la Estrategia para favorecer el empleo de las personas jóvenes de nuestro país. La empresa se va a ver influenciada por las decisiones, acciones, políticas... que se desarrollen en su zona, afectando negativamente o positivamente en diferentes aspectos. Este ejemplo podemos verlo en Andalucía, comunidad que ha elaborado sus propios programas sobre empleo: Programa Emple@ Joven, relacionado con la Garantía Juvenil; Emple@ 30+, destinado a toda la población mayor de 30 años que tiene dificultades para su inserción laboral; programas de contratación; programas de fomento del trabajo autónomo... Por eso en este análisis aparece cómo la segunda comunidad autónoma con mayor número de empresas que se encuentran con la posesión del sello y con mayor número de inscripciones en el sistema en 2017.

Son estas Comunidades Autónomas las que tienen que estar al corriente de las convocatorias de subvención o ayudas que ofrece el Estado para la financiación de proyectos desarrollados por las entidades para la mejora del empleo de la población joven. Un ejemplo son las ayudas AP-POEJ. Estas son ayudas del Fondo Social Europeo, relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil, para la integración de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en relación con el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Los interesados/as en participar, deben de cumplimentar una

convocatoria de presentación⁵, para posteriormente, dar lugar a la publicación de una resolución de ésta⁶.

El mundo ha cambiado y está cambiando, llegando a verse afectados todos los ámbitos. Precisamente el grupo de personas jóvenes se caracteriza por el manejo de las nuevas tecnologías. Las actuaciones que se desarrollan en relación con la búsqueda de empleo, formación, información... a través de Internet, espero que continúen creciendo y diversificándose para atender las necesidades de empleo de la población joven, ya que suponen un recurso más accesible para ellos/as.

Según la Orden ESS/668/2017, de 13 de julio, se designa al Servicio autonómico para la realización de actuaciones y funciones relacionadas con el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Esta entidad tiene la función de gestión del fichero: inscripción, gestión de datos, resolución de solicitudes de participación y su posterior inscripción en el sistema... Además, dichas entidades ofrecen asesoramiento, formación, búsqueda de empleo, prestaciones... es decir, un amplio abanico de medidas que potencian la reducción del desempleo juvenil. Desde el Estado se debe potenciar la participación de este tipo de servicios en la Garantía Juvenil dando la posibilidad de aumentar las acciones de intervención realizadas.

A modo de conclusión, son muchas las entidades que se encuentran inscritas, pero no se dispone de mucha información ya que en más de la mayoría no se incluye el plan de acción. Con la realización del análisis me he dado cuenta de que son necesarias muchas acciones ya que las características de la población joven de cada zona son diferentes. Las diferentes entidades juegan un papel importante dando posibilidades de formación y empleo a los/as jóvenes.

Por último, pienso que la orientación debería ser una herramienta imprescindible para fomentar la atención individualizada de cada participante y conseguir la inclusión en el mercado laboral, coincidiendo con la idea de varios los autores, mencionados

⁵ Extracto de la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Boletín Oficial del Estado, núm. 36, 11 de febrero de 2017.

⁶ Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Boletín Oficial del Estado, núm. 172, de 20 de julio de 2017.

anteriormente, que consideran que dentro de la Garantía Juvenil se deberían desarrollar más acciones de orientación.

5.2. Reflexiones y propuestas de futuro

Se debe tener en cuenta que la población joven española constituye un grupo heterogéneo y es necesario que se pongan en práctica medidas conforme a las circunstancias nacionales, regionales y locales, pero también europeas. La descentralización de las políticas relacionadas con la educación, formación y empleo, justifican que la Garantía Juvenil tenga carácter autonómico y local. Esto posibilita una adecuación más concreta de las medidas a desarrollar en relación con las características, necesidades, demandas... tanto de la población joven como por la situación del mercado laboral en esa zona. Uno de los principios rectores que debe de cumplir nuestra comunidad autónoma en materia de políticas públicas, en relación con esto, es la plena integración de los/as jóvenes en la vida pública y en la sociedad, facilitando su autonomía, en especial mediante el acceso a la formación, al empleo y a la vivienda.

Desde el Estado se debe potenciar la participación de entidades en la mejora de esta problemática, sobre todo a aquellas que lo trabajan directamente como pueden ser las Universidades, los Servicios Públicos de Empleo, centros de formación profesional... También se debe potenciar la existencia de acciones de orientación que hagan más eficaz la toma de decisiones de las personas, las posibilidades de acceso al empleo... como una herramienta esencial en cualquier proceso.

Considero, en relación con esto, que también se debería de hacer un seguimiento de las actuaciones que se desarrollan en las distintas entidades que poseen el sello. Esto facilitaría información de la calidad de las intervenciones desarrolladas y la mejora de los servicios ofrecidos a los/as jóvenes, siempre con el objetivo de reducir su desempleo.

Desde la Facultad de Educación y Trabajo Social se podría trabajar acorde con estos objetivos europeos, implantando un servicio de orientación a sus estudiantes donde se realice desde una tutorización individualizada, charlas grupales hasta cursos de formación. Esto tendría beneficios no sólo para el alumnado, con el aumento de formación, con disposición de información para que haga una toma de decisiones adecuada, mejora de la empleabilidad..., sino también para la propia universidad ya que estaría más comprometida con su alumnado y con las directrices que desde Europa se están pidiendo dando, a su vez, respuesta a la problemática del desempleo juvenil.

Es necesario, desde mi experiencia como estudiante, la creación de un nexo que facilite la transición entre los diferentes niveles del sistema educativo y entre éste y el mercado laboral. Es ahí donde la orientación juega un papel importante, como un medio que facilita la eliminación de las diferencias de acceso a la información y a las posibles oportunidades de trabajo.

En mi opinión se debe potenciar el desarrollo de acciones de orientación dentro de las empresas ya que facilita que las personas puedan ver las diferentes alternativas posibles, siendo capaz de mejorar en la toma de decisiones y, en definitiva, se mejore el acceso a un puesto de trabajo, independientemente de cuál sea el eje de acción a desarrollar por la entidad.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez González, M. (2005). Los modelos de orientación en España. Presente y futuro. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 16(1).

Asociación Estatal de Educación Social (ESADES) (2007). Documentos profesionalizadores. Recuperado de <http://www.eduso.net/archivo/docdow.php?id=143>

Bono de formación garantía juvenil. (2018). Recuperado de <https://sepeprestaciones.es/bono-formacion-garantia-juvenil/>

Carreras, J. S. (1993). *El educador social*. Murcia: EDITUM.

CEDEFOP (2006). Mejorando las políticas y sistemas de orientación continúa. El uso de herramientas de referencia comunes en Europa. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Comunicación [COM(2010) 2020 final] denominada *Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*, de 3 de marzo de 2010. Disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52010DC2020>

Comunicación [COM(2012) 727 final] de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: “*Promover el empleo juvenil*”, de 5 de diciembre de 2012). Disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52013AE2419>

Comunicación [COM/2011/0933 final] de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: “*iniciativa de oportunidades para la juventud*”, de 20 de diciembre de 2011). Disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52011DC0933>

Comunicación [COM/2016/0646 final] de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones *La Garantía Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil, situación al cabo de tres años*, de 4 de octubre de 2016). Disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52016DC0646>

- Consejo de la Juventud. (2016) *Informe de Garantía Juvenil, núm. 0*. Recuperado de <http://www.cje.org/descargas/cje6841.pdf#page=21>
- Decisión del Consejo (2010/707/UE), de 21 de octubre, relativa a las Orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros (Diario Oficial de la Unión Europea, L308, 24/11/210).
- Domínguez Cartes, J.M. (2016). El Educador Social como un recurso para la inserción sociolaboral. Una experiencia con jóvenes extranjeros. *Revista de Educación Social*, núm. 23. Recuperado de <http://www.eduso.net/res/23/articulo/el-educador-social-como-un-recurso-para-la-insercion-sociolaboral-una-experiencia-con-jovenes-extranjeros-l-educador-social-com-a-recurs-per-a-la-insercio-sociolaboral-una-experiencia-amb-joves-estrangers>
- EAPN-ES. (2017). *El Acceso de la Juventud en Situación de Exclusión a los Programas de Empleo Juvenil*. Recuperado de http://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/noticias/1511958820_estudio_informe_final.pdf
- ELGPN (2012) *Lifelong Guidance Policy Development: A European Resource Kit*. Finland. Recuperado de http://www.elgpn.eu/publications/browse-by-language/english/ELGPN_resource_kit_2011-12_web.pdf/
- ELGPN (2013) *The Youth Guarantee and Lifelong Guidance*. Finland. Recuperado de http://www.elgpn.eu/publications/browse-by-language/english/Borbely-Pecze_and_Hutchinson_Youth_Guarantee_concept_note_web2.pdf/
- ELGPN (2015) *Designing and Implementing Policies Related to Career Management Skills (CMS)*. Finland. Recuperado de http://www.elgpn.eu/publications/browse-by-language/english/ELGPN_CMS_tool_no_4_web.pdf
- España seguirá recibiendo las ayudas europeas para el Plan Nacional de Garantía Juvenil en los próximos años (2018). *Portal Parados*. Recuperado de <https://www.portalparados.es/actualidad/espana-seguira-recibiendo-las-ayudas-europeas-para-el-plan-nacional-de-garantia-juvenil-en-los-proximos-anos/>
- García López, J.R. (2014) El desempleo juvenil en España. *Empleo Juvenil*, 881. Recuperado de http://www.revistasice.com/CachePDF/ICE_881_11-28__62C2CFA97EFDA040AD0462F5D996ABAC.pdf

- García Ríos, J.L. (2015) *El Sistema de garantía juvenil: una perspectiva europea y española* (Tesis Doctoral). Albacete: Universidad de Castilla la Mancha. Recuperado de <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/8673/TESIS%20Garc%C3%ADa%20R%C3%ADos.pdf?sequence=1>
- García-Montero, R. (2016). Inserción sociolaboral en tiempos de crisis. *Revista de Educación Social*, 23.
- INE (2018) Tasa de paro por distintos grupos de edad, sexo y comunidad autónoma. Recuperado de <http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=4247>
- INE (2018). *Encuesta de Población Activa (EPA) en España*. Recuperado de <https://www.datosmacro.com/paro-epa/espana>
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia (Boletín Oficial del Estado, núm. 252, de 15 de octubre de 2014).
- Martínez Clares, P. & Martínez Juárez, M. (2011). La orientación en el S.XXI. *REIFOP*, 14 (1), 253-265.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (2013). *Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España*. Recuperado de http://www.empleo.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (2018). *Sistema Nacional de garantía Juvenil. Fichero de Inscripción*. Recuperado de http://www.empleo.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/Datos_GJ_Inscripcion_2018_ABRIL30_DELEGADA.pdf
- Morales Ortega, J. M., (2014). Las políticas de empleo en la Unión Europea y la Garantía Juvenil: antecedentes, contexto y contenido. *Jóvenes y políticas de empleo: entre la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y la Garantía Juvenil*. Albacete: Bomarzo.
- OECD (2018). *Getting Skills Right: Spain, Getting Skills Right*. Paris : OECD. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264282346-en>
- Orden EES/1299/2013, de 1 de julio, por la que se regula el procedimiento de concesión del sello “Entidad Adherida a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (Boletín Oficial del Estado, núm. 164, de 10 de julio de 2013).

Orden ESS/668/2017, de 13 de julio, por la que se designa al Servicio Público de Empleo Estatal como organismo competente en materia de gestión del Sistema Nacional de garantía Juvenil (Boletín Oficial del Estado, núm. 168, de 15 de julio de 2017).

Propuesta de Decisión (UE) 2017/0305 del Consejo relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros (COM(2017) 677 final, 22 de noviembre de 2017).

Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia española de Activación para el Empleo 2017-2020 (Boletín Oficial del Estado, núm. 305, de 16 de diciembre de 2017).

Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Boletín Oficial del Estado, núm. 310, de 23 de diciembre de 2016).

Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (Boletín Oficial del Estado, núm. 163, de 5 de julio de 2014).

Recomendación (UE) 2013/120 del Consejo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (Diario Oficial de la Unión Europea, 26 de abril de 2013).

Red Europea sobre Políticas de Orientación a lo largo de la vida. (2011). Políticas de orientación a lo largo de la vida: “una tarea en marcha”. Recuperado de http://www.elgpn.eu/publications/browse-by-language/spanish/es_elgpn-short-report-2009-2010/

Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018 por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2018, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre (Boletín Oficial del Estado, núm. 77, de 29 de marzo de 2018).

Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se

amplía el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Boletín Oficial del Estado, núm. 181, de 30 de julio de 2015).

Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2010, sobre el fomento del acceso de los jóvenes al mercado de trabajo y refuerzo del estatuto del becario, del período de prácticas y del aprendizaje (2009/2221(INI)). Disponible en <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2010-0262+0+DOC+XML+V0//ES>

Rodríguez-Soler, J., & Verd, J. M. (2018). El diseño y despliegue del sistema de garantía juvenil en España. Un análisis documental. *Revista Española de Sociología (RES)*, 27, doi:10.22325/fes/res.2018.22

Romo González, Ana. (2018). Orientación académica y profesional en el siglo XXI. *Publicaciones Didácticas*, 91, 518 a 523.

Sánchez García, M. F. (2010). La orientación en España: Despegue de una profesión. *REOP-Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 21(2), 231-239.

Tribunal de Cuentas Europeo (2017) ¿Han sido determinantes las políticas de la UE en cuanto al desempleo juvenil? *Evaluación de la Garantía Juvenil y de la Iniciativa de empleo Juvenil*, núm. 5. Recuperado de https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR17_5/SR_YOUTH_GUARANTEE_ES.pdf

UNED. (2010) *Grado en Educación Social*. Recuperado de https://qinnova.uned.es/archivos_publicos/qweb_paginas/3436/gradoeneducacionsocial.pdf

Unión General de Trabajadores. (2018). *Descenso del empleo y su calidad para la juventud*. Recuperado de [http://www.ugt.es/Publicaciones/Informe_Empleo_juvenil_2008-2017_\(00000002\).pdf](http://www.ugt.es/Publicaciones/Informe_Empleo_juvenil_2008-2017_(00000002).pdf)

Villa, A. (2004). *Libro blanco: Título de grado en pedagogía y educación social*. Madrid: ANECA.

7. ANEXOS

7.1. Anexo 1 Competencias del Educador/a Social

Existe un documento creado por la Asociación Estatal de Educación Social y el Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Social donde se recoge qué es la educación social, su código deontológico y el catálogo de funciones y competencias que todo profesional debe tener.

Las funciones que tiene que tener cualquier educador/a social son:

- Transmisión, desarrollo y promoción de la cultura
 - Saber reconocer los bienes culturales de valor social
 - Dominio de las metodologías educativas y de formación
 - Dominio de las metodologías de asesoramiento y orientación
 - Capacidad para particularizar las formas de transmisión cultural a la singularidad de los sujetos de la educación
 - Dominio de las metodologías de dinamización social y cultural
 - Capacidad de para la difusión y la gestión participativa de la cultura

- Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales
 - Pericia para identificar los diversos lugares que generan y posibilitan un desarrollo de la sociabilidad, la circulación social y la promoción social y cultural
 - Conocimiento y destreza para crear y promover redes entre individuos, colectivos e instituciones
 - Capacidad de crear y establecer marcos posibilitadores de relación educativa particularizados
 - Saber construir herramientas e instrumentos para enriquecer y mejorar los procesos educativos
 - Destreza para la puesta en marcha de procesos de dinamización social y cultural

- **Mediación social, cultural y educativa**
 - Conocimiento teóricos y metodologías sobre mediación en sus diferentes acepciones
 - Destrezas para reconocer los contenidos culturales lugares, individuos o grupos a poner en relaciones
 - Dar a conocer los pasos o herramientas de los procesos en la propia práctica
 - Saber poner en relación los contenidos, individuos, colectivos e instituciones

- **Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos**
 - Capacidad para detectar las necesidades educativas de un contexto determinado
 - Dominio de los planes de desarrollo de la comunidad y desarrollo local
 - Dominio de métodos, estrategias y técnicas de análisis de contextos socioeducativos
 - Pericia para discriminar las posibles respuestas educativas a necesidades, diferenciándolas de otros tipos de respuestas posibles (asistenciales, sanitarias, terapéuticas, etc.)
 - Conocimiento y aplicación de los diversos marcos legislativos que posibilitan, orientan y legitiman las acciones del Educador/a.
 - Capacidad de análisis y evaluación del medio social y educativo (análisis de la realidad)
 - Conocimiento de las diferentes políticas sociales, educativas y culturales.

- **Diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos educativos**
 - Capacidad para formalizar los documentos básicos que regulan la acción socioeducativa: proyecto de centro, reglamento de régimen interno, plan de trabajo, proyecto educativo individualizado y otros informes socioeducativos
 - Dominio de técnicas de planificación, programación y diseño de programas y/o acciones docentes.
 - Capacidad de puesta en marcha de planes, programas, y/o proyectos educativos y acciones docentes
 - Conocimiento de las diversas técnicas y métodos de evaluación

- Gestión, dirección, coordinación y organización de instituciones y recursos educativos
 - Dominar los distintos modelos, técnicas y estrategias de dirección de programas, equipamientos y recursos humanos
 - Capacidad para formalizar los documentos básicos que regulan la acción socioeducativa: proyecto de centro, reglamento de régimen interno, plan de trabajo, proyecto educativo individualizado y otros informes socioeducativos
 - Dominio de técnicas de planificación, programación y diseño de programas y/o proyectos
 - Capacidad de poner en marcha planes, programas, y/o proyectos educativos y acciones docentes
 - Destreza en gestión de proyectos, programas, centros y recursos educativos
 - Capacidad para la organización y gestión educativa de entidades e instituciones de carácter social y/o educativo.
 - Capacidad de supervisar el servicio ofrecido respecto a los objetivos marcados
 - Dominio en técnicas y estrategias de difusión de los proyectos.

Las competencias que debe poseer cualquier persona con esta titulación son:

- Capacidad comunicativa: expresarse correctamente y tener en cuenta la existencia de diferentes contextos socioculturales y manejo de las tecnologías de la información y comunicación.
- Capacidades relacionales: capacidad para relacionarse con las personas que le rodean utilizando una escucha activa y una expresión clara, utilizando los diferentes canales de comunicación que pueden estar presentes en el contexto de la práctica socioeducativa.
- Capacidad de análisis y síntesis: ser capaz de comprender situaciones sociales, diferenciando los sucesos para conocer todos los elementos que participan en este. Esta capacidad también tiene que verse reflejada en la práctica profesional a través del conocimiento de destrezas y los efectos que producen para la consecución de unos objetivos.
- Capacidad crítica-reflexiva: habilidad para comprender los contextos en los que se puede ver inmerso el profesional, así como las distintas actuaciones que en ellos se producen. Capacidad para contrastar las causas y efectos de las

acciones que forman parte de los contextos, las cuales nos permitan tomar decisiones basadas en principios.

- Capacidad para la selección y gestión del conocimiento y la información: ser capaz de seleccionar las diferentes informaciones existentes en la sociedad y distinguir, priorizar y dar sentido a la información que estos profesionales reciben de las personas que forman parte directa o indirecta de la intervención con la finalidad de mejorar su trabajo realizado.

7.2. Anexo 2. Relación de las 1011 entidades vinculadas a la garantía juvenil (2013-2016).

1. ÈLOGOS
2. I COMA DOS MIRANDA, SL
3. 2G CONSULTORES, S.C
4. A. GRANADINA .F.P.I.Y.S.PERSONA
5. A.JOV.AG.PROV.DE LAS PALMAS
6. ABIRE ASES.Y.C. FORMACIÓN, S.L.L
7. ACADEMIA A MARIÑA, SL
8. ACADEMIA AXON
9. ACADEMIA DE ENSEÑANZA NEWTON VILLALBA
10. ACADEMIA DEL TRANSPORTISTA DEL BIERZO 2000, SL
11. ACADEMIA DEL TRANSPORTISTA, SL
12. ACADEMIA DESARROLLO FORMATIVO
13. ACADEMIA FORCAEM
14. ACADEMIA GARCÍA IBÁÑEZ, CB
15. ACADEMIA MANZANEDA, SL
16. ACADEMIA PLAZA C.DE FORMACIÓN
17. ACADEMIA PROXECTO, SC
18. ACADEMIA TÉCNICA OSCENSE, SL
19. ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA
20. ACADEMIA UNIVERSITARIA DE SALAMANCA
21. ACADFUER CENTRO FORMACIÓN SL
22. ACCENTURE, SL
23. ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE
24. ACCIÓN LABORAL
25. ACE SAN JORGE, SL
26. ACQUIRE FORM. & TRAINING
27. ACUPAMA (ASOC.CULTURA PREV.MEDIOAMBIENTE)
28. ADALID INMARK, SL
29. ADAMS FORMACIÓN (ANDALUCÍA)
30. ADAMS FORMACIÓN (COMUNIDAD VALENCIANA)
31. ADELFI JUVENT.INTERNACIONAL
32. ADMINISTRACIÓN CONDE, SL
33. ADVENTIA, EUROPEAN COLLEGE OF AERONAUTICS
34. AEBALL- ASOC.EMPRESARIAL DE L'HOSPITALET Y BAIX LLOBREGAT
35. AEMTA CASTILLA Y LEÓN
36. AF CENTRO DE ESTUDIOS, SL
37. AFIMEC CENTRO FORM.PROFESIONAL
38. AFIMEC FORMACIÓN, SL
39. AFORECA
40. AFORECA, SL
41. AGENC. D.LOCAL Y EMPL.AYTO CARTAGENA
42. AGENCIA DESARR.LOCAL DE SANTA POLA
43. AGENCIA DESARROLLO LOCAL AYTO COMILLAS
44. AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECON. Y SOCIAL DE ALICANTE
45. AGENCIA OAL HUÉTOR TÁJAR
46. AGESCON 1982, SL
47. AGROTOVE, SA
48. AGUAJEDUM
49. AGUAS ARCO MEDITERRÁNEO, SA
50. AGUAS DE ALBACETE
51. AGUAS DE LEÓN
52. AGUAS DE PUERTOLLANO
53. AGUAS DE TELDE GEST.I.DE Sº, SA
54. AGUAS DE VALLADOLID
55. AGUAS MUNICIP.DE ALICANTE, E.M
56. AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA, SA
57. AIGÜES DE L'HORTA, SA
58. AIGÜES I SANEJAMENT DÈLX.SA
59. AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO, SL
60. AJEBASK ÁLAVA
61. AJEBASK PAIS VASCO
62. AJUNTAMENT D'ALGEMESI
63. AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARÍA
64. AJUNTAMENT D'ALZIRA
65. AKACENTER FORMACIÓN OCUPACIONAL, SL
66. ALBA, INST.TÉCN.DE FORMACIÓN, SL
67. ALCALA DESARROLLO
68. ALFONSO I DE ASTURIAS
69. ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG. SA
70. ALMERÍA INNOVACIÓN, S. COOP. AND
71. ALSA
72. ALUMNI GLOBAL SEARCH, SL
73. AMBULANCIAS DE LORCA, S.COOP
74. ANCES - ASOCIACIÓN NACIONAL DE CEEI ESPAÑOLES
75. ANDALUCIA
76. ANUSCHEH MISSAGHIAN SCHIRAZI, SL
77. APROB.CANARIAS, SOCIEDAD CIVIL
78. APROFEM
79. AQUAMBIENTE, SERV. SECTOR DEL AGUA, SA
80. AQUANEX, Sº D.AGUA EXTREMADURA,SA
81. AQUARA
82. AQUARBE, SAU
83. AQUONA
84. ARAGÓN
85. ARETE ACTIVA
86. ARRESTE, SL
87. ARTE Y REVOCOS, S.A.L
88. ASAJA-ASOC.AGR.JÓVENES AGRICULTORES DE ÁVILA
89. ASCONTA, SL
90. ASE PSIKE, SL
91. ASEARCO
92. ASECAL
93. ASESORÍA PARÍS, SL
94. ASESORAM.AGR.CANARIOS SLP
95. ASESORECA
96. ASEVIME, SL
97. ASHOTEL
98. ASICCAZA, ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE LA CARNE DE CAZA
99. ASISTENCIAS VILLALBA, SL
100. ASOC. EMPL.Y FORMAC.PERS. CON DISCAPACIDAD
101. ASOC. PROF.FORM.SEG.Y M. AMBIENTE
102. ASOC.C.LA HUERTECICA S. JÓV.ADULT
103. ASOC.CANARIA ATACAYTE.LUCH.B.SOCIAL
104. ASOC.D. ECON.S.L'HORTA NORD
105. ASOC.D.HUMANA.REG.DE MURCIA
106. ASOC.EMPR. Y EMPRED. LANZAROTE
107. ASOC.FORM. ESTUDIAENCASA
108. ASOC.INTEGR.COM.ENFERMOS PSIQ.CARTAGENA
109. ASOC.JOV.EMPR.DE VALENCIA
110. ASOC.NACIONA.C. CERTIF.PROFES.
111. ASOC.PARA LA INF.FORM. ANIM.Y DESARROLLO,IFAD- ESPAÑA
112. ASOC.T. AUTÓNOMOS DE MURCIA
113. ASOCIA. SOCIOED. ÁMBAR-21
114. ASOCIAC.ED. ARTE DE LAS UÑAS
115. ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN DE DESARROLLO LOS MOLINOS
116. ASOCIACIÓN AMIGOS MIRA ESPAÑA
117. ASOCIACIÓN ARCA DEL EMPLEO
118. ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA
119. ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA
120. ASOCIACIÓN CESAL
121. ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS
122. ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN
123. ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA O. ATLÁNTICO
124. ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHIPIONA
125. ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ALMERIENSE
126. ASOCIACIÓN DIANOVA, ESPAÑA
127. ASOCIACIÓN DOMITILA HDEZ FADEMUR-CANARIAS
128. ASOCIACIÓN ERA PARA LA INTEGRACIÓN
129. ASOCIACIÓN ESP. RECUP.DE LA E. SOCIAL Y SOLIDARIA
130. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CODIFICACIÓN COMERCIAL
131. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCUELAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD
132. ASOCIACIÓN ESTRELLA AZAHARA
133. ASOCIACIÓN EVANGÉLICA NUEVA VIDA
134. ASOCIACIÓN IDEM
135. ASOCIACIÓN IMERIS
136. ASOCIACIÓN LA COLUMBETA
137. ASOCIACIÓN LA ESPIRAL (PROF.EDUC.EN VALORES)
138. ASOCIACIÓN LEONESA EMPRESAS TECNOLÓGÍAS(ALETIC)
139. ASOCIACIÓN MITA ONG
140. ASOCIACIÓN NAC.DE AGENC.DE COLOCACIÓN
141. ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE IMAGEN PERSONAL

LA ORIENTACIÓN LABORAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

142. ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES AUTÓNOMAS Y EMPRENDEDORAS
143. ASOCIACIÓN ONGD CIVES MUNDI
144. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORM.Y EL EMPRENDIMIENTO
145. ASOCIACIÓN PARA EL FOM. E. SOCIAL WORK-LAN BIZKAIA
146. ASOCIACIÓN PARA LA FORMACACIÓN OCUPACIONAL DE CANARIAS
147. ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE CEI BURGOS
148. ASOCIACIÓN PARA LA PROM.DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN S.-CREATIVA
149. ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE DISEÑADORES DE BARCELONA
150. ASOCIACIÓN RASCASA
151. ASOCIACIÓN SOCIOLABORAL HUELVA ACTIVA
152. ASOCIACION CANARIA ACEPRO
153. ASOCIACION EMPRESARIAL DE VALDEORRAS
154. ASOCIACION EMPRESARIAL PARA LA DISCAPACIDAD
155. ASOCIACION ESTATAL DEPENDENCIA
156. ASTURAGUA, Sº.INT.C.DEL AGUA,SA
157. ASTURIAS
158. ATA Federación de Autónomos
159. ATELIER SOCIAL
160. ATPERSON FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.U
161. ATRIUM SELECCIÓN Y FORMACIÓN, SL
162. AUDIOLIS, SL
163. AUDITORIA Y CONSULTING BALEAR, SL
164. AULA 10 FORMACIÓN Y SERVICIOS, SL
165. AULA ESTUDIO FORMACIÓN PRÁCTICA, SL
166. AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN
167. AULA MAGNA
168. AULA MI2, SL
169. AUTO ESCUELA SAN MATEO, SL
170. AUTOESCOLA CIES
171. AUTOESCUELA GAVILÁN
172. AUTOESCUELA SUÁREZ REYES
173. AVAE - ESCUELA DE CONDUCTORES
174. AVANCE KNOWLEDGE, SL
175. AYTº DE AZUQUECA DE HENARES
176. AYTO DE TORRE PACHECO
177. AYUNTAMENT DE BELL-LLOC D'URGELL
178. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
179. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
180. AYUNTAMIENTO DE ALBORAYÁ
181. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
182. AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE
183. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
184. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
185. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
186. AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR
187. AYUNTAMIENTO DE BENICÁSSIM
188. AYUNTAMIENTO DE BENIEL
189. AYUNTAMIENTO DE CANDELARÍA
190. AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS
191. AYUNTAMIENTO DE COBISA
192. AYUNTAMIENTO DE EIVISSA
193. AYUNTAMIENTO DE GANDÍA
194. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN
195. AYUNTAMIENTO DE GIJÓN
196. AYUNTAMIENTO DE GRANADA
197. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
198. AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID
199. AYUNTAMIENTO DE IRUN
200. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
201. AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA
202. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS
203. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA - IMFE
204. AYUNTAMIENTO DE MADRID
205. AYUNTAMIENTO DE MANISES
206. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
207. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
208. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
209. AYUNTAMIENTO DE OLIVA (VALENCIA)
210. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
211. AYUNTAMIENTO DE PATERNA
212. AYUNTAMIENTO DE PICASSENT
213. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
214. AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA
215. AYUNTAMIENTO DE S. ANDRÉS DEL RABANEDO
216. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
217. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
218. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO
219. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
220. AYUNTAMIENTO DE SESEÑA
221. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
222. AYUNTAMIENTO DE TOMARES
223. AYUNTAMIENTO DE TOTANA
224. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA
225. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
226. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
227. AYUNTAMIENTO LA VICTORIA
228. AYUNTAMIENTO MOTA DEL CUERVO
229. BAIX EMPORÁ ASSISTÈNCIA A DOMICILI, SCCL
230. BAIXO MIÑO FORMACIÓN, SL
231. BAL PARNERS, SL
232. BALEÁRIA
233. BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, SA
234. BANCO SANTANDER, S.A
235. BANKINTER, SA
236. BBVA
237. BLUE SOSTENIBLE, SL
238. BLUEMIND SOLUTIONS, SL (MICRO INVERSORES)
239. BODEGA BARRIUSO CELARAIN, SL
240. BOLAÑOS ASESORES
241. BUY STREET, SOC. COOP. AND.
242. CÁMARA COM.ALEMANA PARA ESPAÑA
243. CÁMARA DE COM. IND.Y NAV.DE CANTRABRIA
244. CÁMARA DE COMERC.IND. Y NAVEG. DE PALAMÓS
245. CÁMARA DE COMERCIO DE HUESCA
246. CÁMARA DE COMERCIO DE TERUEL
247. CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁLAVA
248. CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID
249. CÁMARA DE COMERCIO HISPANO SUECA
250. CÁMARA DE COMERCIO HUELVA
251. CÁMARA DE COMERCIO, IND.Y NAVEG.DE SEVILLA
252. CÁMARA OF. COMERCIO E IND. DE ÁVILA
253. CÁMARA OF. DE COMERCIO E IND. DE CÓRDOBA
254. CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA
255. CÁMARA OF. DE COMERCIO, IND.DE BADAJOZ
256. CÁMARA OF.C.I.N. VILAGARCÍA A.
257. CÁMARA OF.COM.I.NAV.C. GIBRALTAR
258. CÁMARA OF.COM.IND.N. LANZAROTE
259. CÁMARA OF.COM.IND.Y NAVEG.DE A CORUÑA
260. CÁMARA OF.COMERC.IND Y NAV DE S. COMPOSTELA
261. CÁMARA OF.COMERC.IND Y NAV.FUERTEVENTURA
262. CÁMARA OF.COMERC.IND.Y NAV.GIJÓN
263. CÁMARA OF. COMERCIO E IND.DE SALAMANCA
264. CÁMARA OF. COMERCIO E IND.NAVEGACIÓN DE AVILÉS
265. CÁMARA OF. COMERCIO E INDUSTRIA DE OURENSE
266. CÁMARA OF. COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA
267. CÁMARA OF. COMERCIO E.IND. DE TORRELAVEGA
268. CÁMARA OF. COMERCIO IND.DE PONTEVEDRA
269. CÁMARA OF. COMERCIO LEÓN
270. CÁMARA OF.DE COMERCIO E IND.DE ZARAGOZA
271. CÁMARA OF.DE COMERCIO E INDUSTRIA BRIVIESCA
272. CÁMARA OFICIAL COMERCIO E IND.DE ARÉVALO
273. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE CÁDIZ
274. CÍRCULO FORM.EMPL. E INNOV.,SL
275. CÓDICE CANTABRIA
276. C & R CONSULTORÍA INTEGRAL DE EMPRESAS, SL
277. CABILDO DE GRAN CANARIA
278. CAD TECH IBERICA, SA
279. CAD TECH PLM CATALUNYA, SL
280. CAESA-PA
281. CAMARA DE COMERCIO DE OVIEDO
282. CAMARA OF. COMERCIO, IND.Y NAV. DE BARCELONA
283. CAMARA OF.COM.I.N.DE SANTA C. TENERIFE
284. CAMBRA COMERÇ, IND. I NAV. DE GIRONA
285. CANARAGUA CONCESIONES, SA
286. CANARIA DE OCIO Y RESTAURACIÓN, SLU
287. CANARIAS
288. CANARIAS FORMA, SL
289. CANTABRIA
290. CAPA FORMACIÓN Y GESTIÓN, SL
291. CARES FORMACIÓN, SL
292. CARITAS ESPAÑOLA

LA ORIENTACIÓN LABORAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

293. CASTILLA LA MANCHA
 294. CASTILLA Y LEON
 295. CASTRO MOLEDO MARÍA JESÚS SLNEU
 296. CATALUNYA
 297. CEAJE- CONF.ESPAÑOLA JÓVENES EMPRESARIOS
 298. CECO-CONF.EMPRES. DE CÓRDOBA
 299. CECOT
 300. CEI OMEGA, SL
 301. CEMI MIRANDA, SL
 302. CENFOC F. CANARIA S.C.P
 303. CENFORADE, S.L.U
 304. CENT.E. CANARIAS LICEO 2000,SL
 305. CENT.EDUCAT. TERAPÉU.LANZAROTE
 306. CENT.ESTUD.SEG.DE ASTURIAS
 307. CENTRAL OFFICE BUSINESS LOBER, SL
 308. CENTRO DE CONFECCIONES PUERTO, SL
 309. CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL
 310. CENTRO DE ESTUDIOS ATLÁNTICO, SL
 311. CENTRO DE ESTUDIOS CALOXA, SL
 312. CENTRO DE ESTUDIOS CEAT, SL
 313. CENTRO DE ESTUDIOS EMPRES. DIV.FORM, SL
 314. CENTRO DE ESTUDIOS FYRESCAN, SL
 315. CENTRO DE ESTUDIOS KUMA
 316. CENTRO DE ESTUDIOS MÁSTER ANUSCHEH, SLU
 317. CENTRO DE ESTUDIOS PROF.DE ARAGÓN
 318. CENTRO DE FORMACIÓN AFS, SL
 319. CENTRO DE FORMACIÓN DE TRANSPORTISTAS LA GUAGUA
 320. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PINO, SL
 321. CENTRO DE FORMACIÓN FERGOS, SL
 322. CENTRO DE FORMACIÓN GARCÍA IBÁÑEZ, SL
 323. CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL OVIEDO, SL
 324. CENTRO DE FORMACIÓN MACU, SL
 325. CENTRO DE FORMACIÓN NATURISTA ACU CANARIAS
 326. CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER
 327. CENTRO DE FORMACIÓN SANTA MARTA, S.L.U
 328. CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
 329. CENTRO E. MODERNAS 2001,SL
 330. CENTRO ENSEÑ. POLICIALES, SL
 331. CENTRO EST.HERMAN. NARANJO,S.C.A
 332. CENTRO ESTUD. TECNOLÓGICOS, VDO, CB
 333. CENTRO EUROPEO DE EMP.E INNOVACIÓN CARTAGENA
 334. CENTRO F. EMPLEO STA BRIGIDA, SL
 335. CENTRO F. HOST.T.DE CANARIAS,SL
 336. CENTRO FORM.EMPR. AURA, S.L.L
 337. CENTRO FORM.INSERT. Y TECNOLOGÍA
 338. CENTRO FORM.Y EMPLEO PELIGROS
 339. CENTRO FORMACIÓN CANARIO
 340. CENTRO FORMACIÓN MOYA
 341. CENTRO INICIATIVAS FORMACIÓN Y EMPLEO Art.º FUENLABRADA
 342. CENTRO INTEGRADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 343. CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN CUALIFICACIÓN Y EMPLEO, SL
 344. CENTRO LIBER FORMACIÓN, SL
 345. CENTRO SAN LUIS, SL
 346. CENTRO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES JURÍDICAS SAL (IUDICEN)
 347. CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR
 348. CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA
 349. CEPES (CONF.EMPR.ESPAÑOLA DE LA E.SOCIAL)
 350. CEPYME - ARAGÓN
 351. CERMI
 352. CERVANTES CONSULT.EMPR. SLNE
 353. CERVECEROS DE ESPAÑA
 354. CETEPRO FORMACIÓN
 355. CEUTA
 356. CNP ESPAÑA SLU
 357. COCEMFE ASTURIAS
 358. COCETA
 359. COESCO
 360. COFIDES, S.A.
 361. COL-LEGI D'ARQUIT. DE CATALUNYA
 362. COLECTIVO ALUCINOS LA SALLE
 363. COLEGIO DE INGENIEROS DE CCYP DE MADRID
 364. COLEGIO DE INGENIEROS DE MONTES
 365. COLEGIO ING.TÉCNICOS OBRAS P.E ING.C.DE MURCIA
 366. COLEGIO OF. AGENTES COM. DE GUIPÚZCOA
 367. COLEGIO OF. AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA
 368. COLEGIO OF.PUB.Y RR. PP. CV
 369. COLON VALLADOLID, SL
 370. COMPAÑIA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, CLH, SA
 371. COMPANYYA D'AIGÜES DE SABADELL, SA
 372. COMUNIDAD DE B. FARHANG TAHERI
 373. COMUNIDAD LABORAL TRABAJANDO IBÉRIA
 374. CONAVANZA, S.L.U
 375. CONCOVI
 376. CONF. DE EMPRESARIOS DE LA CORUÑA
 377. CONF.CENTROS DESAR.RURAL-COCEDER
 378. CONF.E. PERSONAS SORDAS(CNSE)
 379. CONF.I.E. FUERTEVENTURA(CONFUER)
 380. CONF.ORGAN. ZAMORANAS EMPRESARIOS
 381. CONF.PROV.EMP.S.C.TFE. (CEOE-TFE)
 382. CONF.REG.EMPR. CAST-LA MANCHA
 383. CONFED. ESPAÑOLA DE COMERCIO
 384. CONFED. REGIOANL DE ORGANIZACIONES EMPRES.DE MURCIA
 385. CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA
 386. CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS
 387. CONFEDERACIÓN COMARC.ORG.EMPRES.DE LORCA
 388. CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE BURGOS FAE
 389. CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN
 390. CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA (CEM)
 391. CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUNIOR EMPRESA
 392. CONFESAL
 393. CONS.RECUP. ECON.A.MARINA ALTA
 394. CONS.S.C.OF. COMERC. IND. Y NAVEG.ESPAÑA
 395. CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO
 396. CONSEJO G. DE COLEGIOS DE AG. COMERCIALES
 397. CONSEJO GRAL ING. TÉCNICA INDUSTRIAL
 398. CONSORC.I. XARXA JOVES.NET
 399. CONSULFORMA TOXIRIA, S.R.L
 400. CONSULTA FORM.S. APREN.E.EMPLEO,SL
 401. CONSULTORA ANDALUZA DE FORMACIÓN
 402. CONSULTORA FORMACIÓN, S.C
 403. CONTACT COMUNICACIÓN S.L.N.E
 404. CONVEGA-CONSORCIO-DES.ECON VEGA BAJA
 405. COOPERACION INTERNACIONAL ONG
 406. COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS
 407. COOR ORGANIZACIONES AGRARIAS Y GANADERAS DE CANARIAS
 408. COORDINADORA PARA EL DESARR.INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA
 409. CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, SL
 410. CORE NETWORKS, SL
 411. CORPORACIÓN PASCUAL
 412. CORPORACIÓN VÉRTICE 1979
 413. CREATIVE QUALITY, SL
 414. CRIT INTERIM ESPAÑA ETT, SL
 415. CRUZ ROJA ESPAÑOLA
 416. DALYMA FORMACIÓN, S.L.U
 417. DATA CONTROL FORMACIÓN
 418. DAVEL FORMACIÓN Y CONSULTORIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. SL
 419. DEICA IT DESENVOLV.E FORMACIÓN, SLU
 420. DEMARCA PROYECTOS FORMATIVOS
 421. DESGUACE Y GRÚAS PARIS, SL
 422. DGP CONSULTORES INTEGRALES DE FORMACIÓN SL
 423. DIAGEO ESPAÑA, SA
 424. DIDACTICAS GALOIS, SL
 425. DIDEAS
 426. DINÁMICA 21
 427. DINETALIA, SL
 428. DIOPTRA, SL
 429. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
 430. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
 431. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
 432. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA
 433. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA
 434. DIPUTACION DE GRANADA
 435. DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A
 436. DISA GESTIÓN LOGÍSTICA, S.A.U
 437. DISA PENÍNSULA, S.L.U
 438. DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U
 439. DISCLEAN
 440. DISPAL ASTUR, SA
 441. DISTRITO BETA, COWORKING CENTER
 442. DOCE IDEAS
 443. DYNAMIC GLOBAL CHALLENGES, SL
 444. ECOEMBES, SA
 445. ECOEMPRENDE, SL

LA ORIENTACIÓN LABORAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

446. ECOS DO SUR
 447. EDÉN CUALIFICA
 448. EDNA TRAINING FOR EMPLOYMENT
 449. EDUCACIÓN TÉCNICA A DISTANCIA, SL
 450. EDUCACIÓNLINE
 451. EFECTO FORMACIÓN
 452. EFINNOVA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, SL
 453. EKOSAB CONSULTORES, SL
 454. EL REALEJO, SL
 455. EL TINAO DE JOSÉ
 456. ELECTRO HERNANDEZ, SL. UNIPER.
 457. EMAÚS FUNDACIÓN SOCIAL
 458. EMASAGRA, SA
 459. EMPLEDIS, SL
 460. EMPR.M. D'AGÜES TARRAGONA.SL
 461. EMPR.MUN.AGUAS HUELVA, SA
 462. EMPRESA EMPREND. Y EMPLEO
 463. EMUASA
 464. ENAE, SA
 465. ENGRUNES RECUPERACIÓ I MANTENIMENT EI, S.L.U
 466. ENLACE EMPLEO
 467. ENLACES, ENTID.LABORAL C.Y.L.
 468. ENSINO FORMACIÓN
 469. ENTIDAD INTEGRAL DE ASESORIA
 470. ENVERA ASOC.EMPL.DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 471. EPSILON S.C.A
 472. ESC.NUEVAS TECN. T. QUEVEDO, SL
 473. ESCUELA DE CONDUCTORES 7 ISLAS, SL
 474. ESCUELA DE CONDUCTORES BOXES, SL
 475. ESCUELA DE FORMACIÓN INDUSTRIAL, SL
 476. ESCUELA DE TIEMPO LIBRE ALQUITE
 477. ESCUELA DIOCESANA DE EDUCADORES DE JUVENTUD
 478. ESCUELA F. EEMPL.Y PROY, SL
 479. ESCUELA PROFESIONAL SUP.CENTRO DE FORMACIÓN, SL
 480. ESCUELA S.EST.TÉCN. CANARIAS, SL
 481. ESCUELA SANTA CLARA, SL
 482. ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA, SL
 483. ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN SLU
 484. ESCUELA TALLER JUYMA
 485. ESCUELA Y DESPENSA
 486. ESENTIA, INNOVACIÓN, SEGURIDAD Y DESARROLLO, SL
 487. ESFORMA S.COOP
 488. ESFORSUR, SL
 489. ESLA CENTROS FORMACIÓN, SL
 490. ESTANY CASTRO DACIL
 491. ESTRATEGIA 4, SL
 492. ESTUDIOS ZARAGOZA, SL
 493. EUFORMACIÓN CONSULTORES, SL
 494. EUROASESORES 365, SL
 495. EUROCAMPUS FORM.Y CONSULT, SL
 496. EUROCAR CENTRO DE FORMACIÓN
 497. EUROEDUCA CONSULTING, S L
 498. EUROPEA FORM CONSULTORÍA, SL
 499. EUROPEAN CONSULTING EDUCATION, SL
 500. EVERIS SPAIN, S.L.U
 501. EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, SL
 502. EXCELENTÍSIMO AYTO DE ALMANSA
 503. EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ
 504. EXCMO AYUNTAMIENTO DE LORCA
 505. EXIST ESTRATÉGIAS REESPONSABLES, S.L.U
 506. EXPLOTACIÓN DE FORMACIÓN Y MANIPULACIÓN, SL
 507. EXTREMADURA
 508. FÁBRICA DE EMBUTIDOS Y JAMONES EZEQUIEL, SL
 509. FACTOR LIBRE, SL
 510. FEAFES CASTILLA Y LEÓN
 511. FEANSAL, FEDERACIÓN EMPR.ANDALUZA DE SOC. LABORALES
 512. FEAPS
 513. FEAPS ARAGÓN
 514. FED.ÁREAS URB.CANARIAS (FAUCA)
 515. FED.A.P. DISCAP FIS.ORG.NAVARRA
 516. FED.ASOC.EMP.EMPR. DE INSERCIÓN
 517. FED.E. TOLEDANA,FEDETO CEOE CEPYME TOLEDO
 518. FED.EMPR.A. A LA DEPENDENCIA
 519. FED.PR.EMP.METAL.N.TEC.STA C.TFE
 520. FED.PROV. PYME SECT METAL Y N.TECN
 521. FED.REG.EMPR. METAL DE MURCIA
 522. FEDERACIÓN A.J.EMP.PROV ALICANTE
 523. FEDERACIÓN ALUMNI ESPAÑA-CERTIUNI
 524. FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPR, FADE
 525. FEDERACIÓN AUTISMO ANDALUCÍA
 526. FEDERACIÓN DE ASOC. PERSOAS XORDAS DE GALICIA (FAXPG)
 527. FEDERACIÓN DE EMPR.METAL PROVINCIA DE ALICANTE-FEMPA
 528. FEDERACIÓN DE ORG. EMPRESARIALES SORIANA
 529. FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI
 530. FEDERACIÓN E. EMPR.TRANSF. DE VIAJEROS
 531. FEDERACIÓN EMPRESARIAL MADRID NORTE
 532. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTÓNOMOS - CEAT
 533. FEMXA FORMACIÓN.SL
 534. FERIA ONLINE, SL
 535. FONDO FORMACIÓN EUSKADI, SLL
 536. FOPAE
 537. FORÉTICA
 538. FORACCI, S.COOP ANDALUZA
 539. FOREM NAVARRA
 540. FOREMPLEX, SL
 541. FORINSA (AS.EMP.VAL.FORM. E INSER.LAB LA SAFOR)
 542. FORJA FORMAC.GESTIÓN EMPR. SL
 543. FORM.OCUP. CANARIA FOCAN, SL
 544. FORMAC.TECN. ADALID EXTREMADURA
 545. FORMACIÓN AVANZADA XXI, SL
 546. FORMACIÓN LABORAL COMUNITARIA
 547. FORMACIÓN MANT.TÉCN. (FORMATEC)
 548. FORMACIÓN UNIVERSITARIA, SL
 549. FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL
 550. FORMACIÓN Y EMPLEO PITÁGORAS, SL
 551. FORMACIONLINE, SL
 552. FORMADE, SL
 553. FORMADOS CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, SL
 554. FORMAJOB
 555. FORMATECYL
 556. FORMAVANZA, SL
 557. FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES
 558. FOROX INNOVACIÓN, SL
 559. FORUM ARAGON, SA
 560. FP GESTION, SL
 561. FRAEFORMA, SL
 562. FRANCISCO ARAGÓN
 563. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ
 564. FREELAND-STUDIO, SL
 565. FUERTEVENTURA 2000, SL
 566. FUNDACIÓ ENGRUNES
 567. FUNDACIÓ FLORIDA COMUNITAT VALENCIANA
 568. FUNDACIÓN ÉLOGOS
 569. FUNDACIÓN - JUNIOR ACHIEVEMENT
 570. FUNDACIÓN ADUNARE
 571. FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA
 572. FUNDACIÓN APIP - CAM
 573. FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS
 574. FUNDACIÓN BASES
 575. FUNDACIÓN BASILIO PARAISO
 576. FUNDACIÓN BERTELSMANN
 577. FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD
 578. FUNDACIÓN CANARIA G. UNIVERS.DE LA LAGUNA
 579. FUNDACIÓN CANARIA ICSE
 580. FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO - FUNCASOR-
 581. FUNDACIÓN CANARIA UNIV. DE LAS PALMAS
 582. FUNDACIÓN CEL-INICIATIVAS POR LUGO
 583. FUNDACIÓN CONFEMETAL
 584. FUNDACIÓN COREMSA
 585. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS
 586. FUNDACIÓN DIDÁCTICA XXI
 587. FUNDACIÓN EL TRANVÍA
 588. FUNDACIÓN EMPLEA
 589. FUNDACIÓN ENMANUEL CASBARRI
 590. FUNDACIÓN EXIT
 591. FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM
 592. FUNDACIÓN FILAFAS
 593. FUNDACIÓN FORM.CUALIF.EMP.SECT METAL ASTURIAS
 594. FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO EMILIO GONZÁLEZ
 595. FUNDACIÓN GLOBALIA

LA ORIENTACIÓN LABORAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

596. FUNDACIÓN GRAL DE LA UNIV.DE LEÓN Y DE LA EMPRESA
597. FUNDACIÓN GRAL UNIVERS.DE ALICANTE
598. FUNDACIÓN GRUPO HADA
599. FUNDACIÓN IBEROAM.DE LAS IND.CULTUR. Y CREATIVAS
600. FUNDACIÓN INCYDE
601. FUNDACIÓN INTEGRAL
602. FUNDACIÓN ITER
603. FUNDACIÓN JÓVENES EMPRENDEDORES
604. FUNDACIÓN JUANSOÑADOR
605. FUNDACIÓN KOINE AEQUALITAS
606. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN
607. FUNDACIÓN MÁSHUMANO
608. FUNDACIÓN MAINEL
609. FUNDACIÓN MAPFRE
610. FUNDACIÓN MAUFE
611. FUNDACIÓN NOVIA SALCEDO
612. FUNDACIÓN OBJETIVO 1
613. FUNDACIÓN OSCUS
614. FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL
615. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA
616. FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO
617. FUNDACIÓN PIQUER
618. FUNDACIÓN PRIVADA PREVENT
619. FUNDACIÓN PROMOEMPLO
620. FUNDACIÓN PROY. DON BOSCO
621. FUNDACIÓN QUÓRUM, PARQUE CIENTÍF. Y EMPRESARIAL DE LA UMH
622. FUNDACIÓN RAMON REY ARDID
623. FUNDACIÓN RONSEL
624. FUNDACIÓN SAGARDOY
625. FUNDACIÓN SAN CEBRIÁN
626. FUNDACIÓN SAN DIEGO
627. FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO
628. FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO
629. FUNDACIÓN TELEFÓNICA
630. FUNDACIÓN TOMILLO
631. FUNDACIÓN TRAB.SIDER. INTEGRAL
632. FUNDACIÓN U.FCO.DE VITORIA
633. FUNDACIÓN UCEIF
634. FUNDACIÓN UNIV. EMPRESA PROVINCIA DE CÁDIZ
635. FUNDACIÓN UNIV.DES.PROV. CÓRDOBA
636. FUNDACIÓN UNIVERSIA
637. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD - EMPRESA
638. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE
639. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO
640. FUNDACIÓN VÉRTICE EMPRENDE
641. FUNDACIÓN YOUTH BUSINESS SPAIN
642. FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA
643. FUNDACION NANTIK LUM
644. FUNDACION OXÍGENO
645. FUNDEFOP
646. FUTURA GESTIONA 2014
647. FUTURVALIA
MULT.EMPRES.SDAD.COOP.INICIATIVA SOCIAL CL
648. FUTUVER CONSULTING, SL
649. G & D LABS, SL
650. G.P. INFORPRESS, SL
651. GAB.I. SOCIOCULT.FORM. SLL
652. GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL GALICIA
653. GALICIA
654. GALILEI Y AGRUPADOS, SL
655. GALPROFOR, SL
656. GAS NATURAL FENOSA
657. GEASOC
658. GEHILAN2000
659. GESFOR, COOP. VAL, F.P DE G.M
660. GESTIÓN DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN
661. GESTIÓNITAS CONSULTORES TECNOLÓGICOS, SL
662. GLOBAL TALENT SOLUTIONS, SL
663. GLOBAL WORKING RECRUITMENT
664. GOOGLE SPAIN, SL
665. GREDOS S. DIEGO S.COOP.MADRID
666. GRUP3 ASSESSORIA CONSULTORIA NAVEXA, SL
667. GRUPO 2000, SL
668. GRUPO AUDIO FORMACIÓN
669. GRUPO DSG CONSULTORES, FORM. E INNOVACIÓN, SL
670. GRUPO F & J POLIPAR, S.L.U
671. GRUPO INSEM DES.DEL CONOMICIMIENTO, SL
672. GRUPO MARWEN CALSAN, SL
673. GRUPO PR. EMPLEO ONLINE
674. GRUPO SIMAL ASESORES
675. GUERPIN, SL
676. HÁBITAT CULTURAL, SL
677. HÁBITAT TIERRA
678. HÉCTOR JOSÉ MORALES HERNÁNDEZ
679. HACERTA SOLUCIONES GLOBALES PARA EL EMPLEO
680. HADOFER ESTUDIOS, SL
681. HAZLOPOSIBLE
682. HEALTH AND CODE SOFTWARE SOLUTIONS, SL
683. HEBE GLOBAL TECHNOLOGY
684. HELSINKI ESPAÑA-DIMENSIÓN HUMANA
685. HEREDADES ASESORES, SL
686. HEREDALIA SERVICIOS TRAMITACION, SL
687. HERMANDAD FARM.DEL MEDITERRÁNEO
688. HERMANOS INGLÉS, SA
689. HERMANOS PIÑAS CARTAGENA, SL
690. HIDRAGUA, G.LAGUAS LEVANTE,SA
691. HIDRALIA G.INT.AG. ANDALUCÍA,SL
692. HIDROBAL
693. HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, SA
694. HIDROGEA, GESTIÓN INT. AGUAS DE MURCIA, SA
695. HISPACOOP
696. HISPANIA GLOBAL UNDERWRITING, SL
697. HISPANIA RISK BROKER, SA
698. HOSPITAL POVISA, SA
699. HUGE MINDS
700. HULAJOB PARTNERS, SL
701. HUMAN OVERALL, SL
702. I.CANARIO DE EST.DE EMPRESA, SL
703. IBÉRICA S. FORMAT.CONSULT, SL
704. IBECON 2003, SL
705. IBERDROLA
706. ICADEPRO, SL
707. ICAFORMACIÓN
708. IDEASPROPIAS EDITORIAL, SL
709. IFP DE MECÁNICA, ELECT. Y ENERGIA ALTERNATIVA
710. ILDEFE - AYUNTAMIENTO DE LEÓN
711. ILLES-BALEARS
712. IMAGINANET SERVICIOS INFORMÁTICOS, SL
713. IMEFE
714. IMPEFE
715. INDRA SISTEMAS, SA
716. INERCIA DIGITAL
717. INFINITAMENTEFITNESS, SL
718. INFOCA FORMACIÓN, SL
719. INFOCENTRE FORMACIÓ I ESTUDIS, SL
720. INFOGES TENERIFE, SL
721. INFORCASPE, SL
722. INFORGES FORMACIÓN Y MULTIMEDIA
723. INGENIE.SOFTWARE DE CANARIAS
724. INGENIERÍA ARZA, SLU
725. INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA
726. INICIATIVES SOLIDÁRIES
727. INK LINGUA SERVICES
728. INLINGUA, SL
729. INNOGATE TO EUROPE
730. INNOVA HUMANA CONSULT.Y ASOCIADOS, SL
731. INNOVACIÓ I DESENV.ECONÓM. ACTIU TORRENT
732. INNOVACIÓN AND. DISEÑO INDUSTRIAL, SL
733. INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN, SL
734. INNOVAFORM 2020, SL
735. INSFORCA Sº Y FORMACIÓN, SL
736. INSFORCAN, SL
737. INST.CANARIO DE PSIC.Y EDUCACIÓN.
738. INST.EMPL. DESARR SOCIOECON. Y TECNOL.
739. INST.MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL AYTº DE CÁCERES
740. INSTIT.C GASTR. REST T.CANARIAS
741. INSTIT.FORM. PROF.I.T.EL GORO, SL
742. INSTIT.PREVENCIÓN Y FORMAC. S.A.U
743. INSTITUCIÓN PAU CASALS
744. INSTITUTO ABIERTO DE FORMACIÓN INTERACT, SA
745. INSTITUTO CANARIO PSICOLOGÍA EMPRESARIAL, SL
746. INSTITUTO CANARIO SUPERIOR DE ESTUDIOS
747. INSTITUTO CERTIFICADO DE EMPLEO
748. INSTITUTO CUATROVIENTOS
749. INSTITUTO DE EMPRESA DE ANDALUCÍA, SL
750. INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMAC. DEL AYTO DE CADIZ
751. INSTITUTO DE IMNOV. EN ARQUITECTURA EFICIENTE, SL

LA ORIENTACIÓN LABORAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

752. INSTITUTO EUROPA, SL
753. INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES
754. INSTITUTO GALEGO DE XEST.PARA O 3º SECTOR
755. INSTITUTO INTERNACIONAL DE MARKETING Y NEGOC. SL
756. INSTITUTO M. EMPLEO Y PROM.ECONÓMICA DE ALCORCÓN, IMEPE
757. INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN
758. INSTITUTO PARA EL DESARR. DE TECNOLOGÍA EDUCATIVAS, S.C.P
759. INSTITUTO SUP.DE EST. EMPRESARIALES
760. INTEREMPLEO, SL
761. INTERNACIONAL STEPS IDIOMAS, FORMACIÓN Y EMPLEO SLU
762. INTERNET ACADEMI
763. ISDI
764. ISOVERI FORMACIÓN, SL
765. ITEP FORMACIÓN, SL
766. JOBFIE, SL
767. JOBS AND TALENT
768. JOSÉ ÁNGEL CID RUZAFÁ
769. JOSE ANGEL PAIS YANES
770. JOURMIND
771. JUAN JIMÉNEZ GARCÍA, SAU
772. JUAN PABLO CABRERA BORGES
773. JUAN XXIII, SLU
774. JUMIFORMACIÓN, SL
775. JUNCOS SERVICIOS INTEGR. SL (INST IFF- INFORPRO)
776. JUNIOR ACHIEVEMENT
777. KAEME CONSULTORÍA Y PREVENCIÓN, SL
778. KAIRÓS S.COOP DE INIC. SOCIAL
779. KELLOGG SPAIN
780. KNOWLEDGE INNOVATION WORKS
781. KREAS-CENTR.INTEGRAL DE FORMAC.IND.CÁRNICAS Y AGROALIMENTARIAS
782. LA GUAGUA CANARIAS
783. LA GUARIDA CREATIVA
784. LA MANGA CLUB, SL
785. LA MIRADA DIGITAL, SL
786. LA RIOJA
787. LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
788. LABORUS, CB
789. LAGARGE CEMENTOS, SAU
790. LATINIBA CANARIAS, SLNE
791. LEBASA JOB, SL
792. LEVECOM SERVICIOS
793. LEXTAX CONSULTING, SLP
794. LEZIONA FORMACIÓN, SL
795. LIDL SUPERMERCADOS, SAU
796. LIFORCON, SL
797. LIGA ESPAÑOLA DE EDUCACIÓN CULT. POPULAR
798. LIMCAMAR
799. LINEA DIRECTA ASEGURADORA
800. LLORENTE & CUENCA
801. LPA BUSINESS SERVICES SRL
802. LUCÍA MARÍA RUIZ TORRES
803. LUCANIA GESTIÓN
804. MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES
805. MÓNICA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
806. M.G & L. GRUPO WALLABY,S.L.U
807. MADRID
808. MADRID EXCELENCIA EDUCATIVA, SL
809. MAGNAFOR QUALITAS, SL
810. MAHOU, SA
811. MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, SL
812. MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA
813. MANCOMUNITAT DE LA RIBERA BAIXA
814. MANTENIMIENTO JARDINES Y REFOR.AXARQUA
815. MANTIA INNOVACIÓN, SL
816. MANUEL FERNÁNDEZ VALDIVIA
817. MANUEL VALERO SÁNCHEZ
818. MARESP INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, SL
819. MARGARITA MOLINERO PEREZ
820. MARSDIGITAL, SL
821. MARTINVANS CONSULTORES, SL
822. MÁSTER CUM LAUDE, SL
823. MÁSTER FORMACIÓN Y DESARROLLO
824. MBA CONSULTORES
825. MCDONALD'S
826. MEDITERRÁNEA LANGUAGES, SL
827. MEDTRONIC IBERIA, SA
828. MEGASYSTEM REUS, SL
829. MELILLA
830. MENTIONA, SL
831. MERC.A. BARCELONA,SA(MERCABARNA)
832. MERCK, SHARP AN DOHME DE ESPAÑA, SA
833. METODOS APLICADOS A LA FORMACIÓN, SL
834. MICROFT IBÉRICA, S.R.L
835. MILEYENDA ENTERTAINMENT, SL
836. MINA PÚB.D'AIGÜES TERRASSA, SL
837. MINERVA FORMACIÓN, SL
838. MOELIA DEVELOPMENT, SL
839. MONTSERRAT VILLALBA RUIZ, SL
840. MOOBY FRANQUICIAS TECNOLÓGICAS, SL
841. MOULINSART E-PROYECTS, SL
842. MOVIMIENTO POR LA PAZ
843. MT - ROALMED
844. MTORRES DISEÑOS INDUSTRIALES, SAU
845. MULTIMEDIA BUSINESS CENTER, SL
846. MULTISERVICIOS JUANSONADOR, S.L.U
847. MURCIA
848. NAVANTIA, SA
849. NAVARRA
850. NEÓN AUTOMATISMOS, SLU
851. NECESITAS FORMACIÓN, SL
852. NESTLE
853. NETSITE CONSULTING, SLU
854. NETT FORMACIÓN
855. NEVEL CONSULTORES, SL
856. NEW HORIZONS MADRID
857. NEW SYSTEM
858. NEWTIC FORMACIÓN, SL
859. NEXUS PROFESSIONAL, SL
860. NOVALEY SERVICIOS JURÍDICOS, SL
861. OBRA SOCIAL LA CAIXA
862. ODELOT GESTION, SL
863. OINK DIGITAL FILMS, SL
864. ON CENTRO FORMACIÓN, S.COOP MAD
865. OPCIÓN 3 SOC.COOP
866. OPEDITEL, SL
867. ORANGE ESPAGNE SAU
868. ORG.AUTÓNOMO ÁREA IG. Y DESARROLLO LOCAL D.BADAJOS
869. ORTOPEdia PLUS, SL
870. P & GLOBAL MIRANDA, SL
871. P&E EMPREND.CONS.DE AUTOEMPLEO Y L.DE NEGOCIO
872. PACOCHE GESTIÓN Y SERVICIOS, SL
873. PACTO T. CREA.EMPL.PACTEM NORD
874. PAIS VASCO
875. PALMAACTIVA- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
876. PANPIC CONSULTORES, SL
877. PAPETTE CONSULTING, SL
878. PARSEC MEDIA
879. PELAYO FORMACIÓN EMPRESARIAL, SL
880. PELUQUERÍA BAMBU, SL
881. PEOPLEMATTERS, SL
882. PHILIPS IBÉRICA
883. PLÁSTICOS ROMERO
884. PLAN B GROUP
885. PLAN FÉNIX ESPAÑA
886. PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA
887. PLAN PRESTO, SL
888. PLATOS TRADICIONALES
889. POLICLÍNICA ÁGUILAS, SL
890. PONIENTE GIJÓN, SL
891. PORTA LAUREA-CONSORC. INTERUNIVERS.
892. PRIMAFRIO, SL
893. PRODALCA ESPAÑA, S.A.U
894. PRODETUR, S.A.U
895. PROEXPORT
896. PROFAMA
897. PROMÁLAGA
898. PROSELECCIÓN, SL
899. PROSEM CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, SL
900. PROYECTAEMPLO ETT
901. PROYECTO UNIVERSIDAD EMPRESA, SL
902. PROYECTOS EMPRESARIALES CANARIOS
903. PROYECTOS WEBSA100, SL
904. PROYECTOS Y SINERGIAS EMPRESARIALES, SL
905. PYMECONSULTORIA
906. QUALIF, S. COOP. DE C - LM
907. QUALITY SELECT EMPLEO, SL
908. QUELQUM SERVICIOS PARA EMPRESAS, SL
909. QUESOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SL
910. RANDSTAD
911. RAYUELA
912. READY4YOU, SL

LA ORIENTACIÓN LABORAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

913. RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO
 914. RED LABORAL, SL
 915. RED SOCIAL KOOPERA GIZARTE SAREA, S.COOP
 916. REDEMPRENDIA- ASOC.RED UNIV.IBER. INCUBACIÓN EMPR.
 917. REPSOL
 918. RESIDENCIAL CASA DE CAMPO DE PERIN, SL
 919. RESOLVING (JOSE A. BERENGUER B.)
 920. REYES FORMACIÓN
 921. RIOJA STORE, SL
 922. RIQUIRRAQUE EMAUS
 923. ROBERTO JESÚS FELIPE RODRÍGUEZ
 924. ROY GESTIÓN Y Sº DE CONSTULTORÍA, SL
 925. RUANO FORMACIÓN, SL
 926. RUBICÓN SERVICIOS CULTURALES
 927. RUGAMUZA, SL
 928. RURÁPOLIS, SL
 929. RURAL NEVADA, S.C.A
 930. Sº.FORMACIÓN.CONS.CANARIAS, SL
 931. S.A DE PROM.EQ.SUELO LORCA (SAPRELORCA)
 932. SAE CANAL TEC, F & E, SL
 933. SAGA3 CONSULTORÍA DEL SUR, SL
 934. SALUD Y BELLEZA SIGLO XXI SLP
 935. SAMSUNG ELECTRONICS.IBERIA
 936. SAN JORGE FORMACIÓN, SL
 937. SAN ROMÁN ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES, SL
 938. SEAT, SA
 939. SENDA GESTION, SL
 940. SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOP.TÉCNICA
 941. SERESCO
 942. SERTRANS CATALUNYA, SA
 943. SERV. INF. EDUCATIVA Y DE NOTICIAS SIENA, SA
 944. SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
 945. SERVICIOS EDUCATIVOS VALVERDE, SL
 946. SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, SL
 947. SERVICIOS VARIOS DISLABOR, SL
 948. SGS TECNOS
 949. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA PREVENCION, SL
 950. SKF ESPAÑOLA, SA
 951. SMARTMIND, SL
 952. SOC.DESARR.LA CURTIDORA, SA
 953. SOLUTIS ASESORES, SL
 954. SOREA, S.REG.ABAST.AGUAS, SAU
 955. SPAIN-U. S CHAMBER OF COMMERCE
 956. SPAINSIF-FORO ESPAÑOL DE INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE
 957. SUPPORTFY.COM
 958. SURGE CENTRO DE ESTUDIOS
 959. SYOCSA - INARSA, S.A
 960. T & Z FORMACIÓN, SL
 961. TAG FORMACIÓN, SL
 962. TALENT FIFTY PLUS, SL
 963. TALENT POINT, SL
 964. TALLER CEFORA
 965. TALLER D'ART CULTURA I CREACIÓ
 966. TAMONANTE PROMOCIONES, SL
 967. TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, SL
 968. TECNO INTE INFORMÁTICA, S.L.U
 969. TECSUMAGA, SL
 970. TEIDAGUA, SA
 971. TELECOMUNICACIONES Y FORMACIÓN ,SL
 972. TENERIFE LANGUAGE, SL
 973. THE IRISH ACADEMY
 974. THESTUDENTRANKING.COM GMBH
 975. TIERRA ASTUR AVILÉS, SL
 976. TINEZLAGO, SL
 977. TOP DIGITAL
 978. TOP DIGITAL CONSULTING, SL
 979. TRABAJO SEGURO, PLATAFORMA EMPLEO, FORMACIÓN ,SL
 980. TRAFFIC VIAL AUTOESCUELA, SL
 981. TRAINING AND EDUCATIONAL SERVICES CONSULTANCY GROUP.SL
 982. TRAVESÍA. AGENCIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, SL
 983. UATAE
 984. UCETAM
 985. UCOTRANS
 986. UECOE
 987. UFEJ SERVICIOS A EMPRESAS, SL
 988. UNIÓN DE COOP.CONSUM.Y USUARIOS DE ESPAÑA
 989. UNICAVIDA, SL
 990. UNIFORMES Y VESTUARIO LABORAL. MERIGOR, SL
 991. UNIFY COMMUNICATIONS, SA
 992. UNILEVER ESPAÑA, SA
 993. UNITEL, SLU
 994. UNIVERSIA HOLDING, SL
 995. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
 996. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
 997. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 998. UNIVERSIDAD DE HUELVA
 999. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 1000. UPTA
 1001. URIBE KOSTAKO BEHARGINTZA, S.R.L
 1002. VÉRTICE FORMACIÓN Y EMPLEO, SL
 1003. V&B SANTIAGO NISTAL,SL
 1004. VALENCIA
 1005. VIAQUA GEST.INTEG.DE GALICIA,SAU
 1006. VIERNES CENTRO DE FORMACIÓN
 1007. VITA PROFESIONALES, SL
 1008. WOLTERS KLUWER ESPAÑA,SL
 1009. WYN, S.C
 1010. XXI INVESLAN, SL
 1011. YMCA

7.3. Anexo 3 PAPE 2018

El **PAPE** recoge los objetivos a conseguir en este periodo anual en coherencia con los establecidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.

En este se recogen tres tipos de objetivos:

1. Objetivos-clave: constituyen la finalidad última de la actuación de los servicios públicos de empleo. Estos son:
 - Reducir el desempleo.
 - Aumentar la activación y reducción de los períodos de desempleo.
 - Mejorar la participación de los servicios públicos de empleo en la cobertura de vacantes.
 - Mejorar el grado de satisfacción de los/as empleadores y demandantes con los servicios prestados por los servicios públicos de empleo.

2. Objetivos estratégicos: aquellos que tienen relevancia en un momento determinado, sobre los cuales se centra la atención en un periodo determinado de tiempo. Dichos objetivos son:
 - Promover la activación y mejora de la empleabilidad de los/as jóvenes, con especial atención a los/as que presentan mayores deficiencias de formación y riesgo de precariedad laboral, mediante instrumentos como la Garantía Juvenil y la coordinación con el sistema educativo.
 - Potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de los desempleados/as de larga duración y los mayores de 55 años.
 - Promover, de acuerdo con las necesidades identificadas en los diagnósticos personalizados y con las necesidades del sistema productivo, una oferta formativa dirigida a un mercado laboral cambiante, ajustando mejor las competencias y facilitando las transiciones laborales.
 - Mejorar el desempeño de los servicios públicos de empleo modernizando los instrumentos del Sistema Nacional de Empleo.
 - Abordar las políticas de activación desde una perspectiva holística que tenga en cuenta sus dimensiones sectorial y local, y estableciendo marcos de

colaboración con empleadores, interlocutores sociales y otros agentes públicos y privados.

3. Objetivos estructurales: son aquellos que deben ser atendidos por los servicios públicos de empleo en su funcionamiento habitual a lo largo del tiempo. Estos se organizan en los siguientes ejes:

- Eje 1. Orientación.:

Comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias. Este eje persigue potenciar la intermediación activa y la personalización de los servicios en base al diagnóstico y diseño de itinerarios de inserción formativos individuales, y comprende los siguientes objetivos instrumentales:

- Información y diagnóstico personalizado.
- Orientación y acompañamiento de itinerarios individuales personalizados.
- Gestión y cobertura de ofertas de empleo.
- Relación con empresas, entidades territoriales, y otros agentes del mercado de trabajo.

- Eje 2. Formación.

Incluye las actuaciones de formación profesional para el empleo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación dual y en alternancia con la actividad laboral que permiten al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral. Este Eje persigue dos finalidades:

- Mejorar la competitividad de las empresas a través de la cualificación de las personas, ajustando las competencias de los trabajadores a los requerimientos actuales y futuros del mercado de trabajo.
- Mejorar la empleabilidad de los trabajadores con objeto de facilitar sus transiciones desde y hacia el empleo, su desarrollo personal y su promoción profesional.

Para alcanzarlos se determinan los siguientes objetivos instrumentales:

- Ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo y a la mejora de la competitividad del tejido productivo, con especial atención a las competencias clave, digitales e idiomáticas.
- Mejorar la información, seguimiento y evaluación de la oferta formativa y el conocimiento de las necesidades de capacidades en los diferentes sectores económicos y territoriales, a través de los instrumentos establecidos en la Ley 30/2015 y su normativa de desarrollo.
- Promover la formación modular acreditable y el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.
- Promover la formación vinculada a contratación y obtención de experiencia laboral.
- Impulsar la formación en las empresas a través de los instrumentos establecidos en la Ley 30/2015 y su normativa de desarrollo.
- Ofrecer a los demandantes formación ajustada a sus itinerarios personales.

- Eje 3. Oportunidades de empleo.

El Eje 3, oportunidades de empleo, incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, de las personas en situación de exclusión social, de las víctimas del terrorismo y de las mujeres víctimas de violencia de género. Este eje comprende los siguientes objetivos estructurales:

- Fomentar y sostener la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.
- Fomentar y sostener la contratación y la promoción del empleo en la dimensión local.
- Promover la activación de perceptores de prestaciones y la vinculación de políticas activas y pasivas.

- Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

El Eje 4, Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, comprende las actuaciones dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente. Este eje comprende los siguientes objetivos estructurales:

- Promover la activación a través de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Promover la activación de las mujeres y la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres para acceder al empleo.
- Apoyar la movilidad geográfica y sectorial.

- Eje 5. Emprendimiento.

Comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local. Este eje comprende los siguientes objetivos estructurales:

- Promover dentro de las políticas de activación e inserción el emprendimiento, el empleo autónomo y las nuevas oportunidades laborales que ofrecen la economía digital y las distintas fórmulas de la economía social y de la economía colaborativa.
- Formación y asesoramiento a emprendedores en el objeto del negocio y en técnicas de gestión de la microempresa.
- Establecer marcos de colaboración con sectores productivos y entidades territoriales que faciliten un enfoque integral de las políticas de empleo.

- Eje 6. Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

Este Eje tiene carácter transversal, por lo que afecta a todos los restantes. Recoge las actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo y el impulso a su modernización.

Por su propia naturaleza, los objetivos de este Eje son instrumentales, en la medida en que el cumplimiento de estos tendrá como resultado una mayor eficacia de los servicios públicos de empleo en los objetivos finalistas de activación e inserción. Este eje comprende los siguientes objetivos estructurales:

- Mejorar la gestión, coordinación y colaboración en el seno del Sistema Nacional de Empleo.
- Mejorar la calidad de los servicios tomando como marco de referencia la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Mejorar los sistemas de información e intercambio de conocimiento en el Sistema Nacional de Empleo.
- Evaluación del desempeño y desarrollo de una Agenda de Cambio en base a sus resultados.
- Desarrollo y aplicación de una metodología común para la evaluación de la satisfacción de demandantes y empleadores.
- Desarrollo e implantación de una metodología común para la evaluación del impacto de los programas de políticas de activación.

7.4. Anexo 4 Medidas legislativas de implantación de las Comunidades Autónomas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MEDIDAS IMPLANTADAS
Andalucía	ACUERDO de 7 de julio de 2015, del Consejo de gobierno, por el que se aprueba la implantación del Sistema de garantía Juvenil de Andalucía en Andalucía (BOJA nº 133, 10 de julio de 2015).
	DECRETO-LEY 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA nº 48, 11 de marzo de 2015).
	DECRETO-LEY 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@ Joven y la “Iniciativa @mprende+” (BOJA nº 86, 7 de mayo de 2014).
Aragón	ORDEN de 23 de diciembre de 2014, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones reguladas en el Decreto 69/2014, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y el estímulo del mercado de trabajo (BOA nº 11, 19 de enero de 2015).
	ORDEN de 23 de diciembre de 2014, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones reguladas en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladas para la concesión de las subvenciones contempladas en el mismo para la promoción del empleo de aquellos emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos o constituyan microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 11, 19 de enero de 2015).
Asturias	Resolución de 26 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la programación y se conceden subvenciones públicas para 2015-2016 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo en el marco del sistema de garantía Juvenil, co-financiables por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil (BOPA nº 151, 1 de julio de 2015).
	RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2015, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de subvenciones a empresas del Principado de Asturias por la celebración de contratos en prácticas formalizados con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (BOPA nº 121, 27 de mayo de 2015).
	RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se modifica la Convocatoria de subvenciones públicas para 2015-2016 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo y de prácticas formativas y prácticas no laborales de jóvenes titulados en el marco del sistema de garantía Juvenil, co-financiables por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil, operada por Resolución de 27 de noviembre de 2014, del Servicio Público de Empleo (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 18 de diciembre de 2014) (BOPA nº 118, 23 de mayo de 2015).
	RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones públicas para 2015.-2016 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo y de prácticas formativas y prácticas no laborales de jóvenes titulados en el marco del sistema de garantía Juvenil, co-financiables por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil (BOPA nº 291, de 18 de diciembre de 2014).
Baleares	RESOLUCIÓN del consejero de Economía y Competitividad de 29 de mayo de 2015, por la que se modifica la Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 8 de mayo de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas públicas para fomentar el empleo de personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de garantía Juvenil y de personas pertenecientes a otros colectivos prioritarios, co-financiadas en un 50% por el Fondo Social Europeo a

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MEDIDAS IMPLANTADAS
	<p>través del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014).-2020, en el objetivo específico 8.2.4, y a través del Programa Operativo FSE de las ILLES Balears 2014-2020, dentro del objetivo temático 8.1.1 (BOIB, nº 77, de 23 de mayo) (BOIB nº 88 de 13 de junio de 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN del consejero de Economía y Competitividad de 8 de mayo de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas públicas para fomentar el empleo de personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y de personas pertenecientes a otros colectivos prioritarios, cofinanciadas en un 50% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, en el objetivo específico 8.2.4 y a través del Programa Operativo FSE de las Illes Balears 2014-2020, dentro del objetivo temático 8.1.1 (BOIB nº 77 de 23 de mayo de 2015).</p> <p>ANUNCIO mediante el cual se hace pública la licitación del contrato de servicios para la realización de una campaña publicitaria para la divulgación del programa de Garantía Juvenil y del programa de reinserción laboral de parados de larga duración mayores de 45 años en las Illes Balears (BOIB nº 14, 29 de enero de 2015).</p>
Canarias	<p>RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2015, de la Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación de Alternancia con el Empleo-garantía Juvenil para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva. (BOCAN nº 163, de 21 de agosto de 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2015, de la presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2015, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidos, prioritariamente, a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (BOCAN nº 92, de 15 de mayo de 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014), de la Presidenta, por la que se corrigen error en la Resolución de 27 de octubre de 2014), que aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2014 en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dentro del Programa de Garantía Juvenil al ir dirigidos, prioritariamente, a jóvenes menores de 25 años. (BOCAN nº 226, 20 de noviembre de 2014).</p> <p>RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2014, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2014). en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dentro del programa de Garantía Juvenil al ir dirigido, prioritariamente, a jóvenes menores de 25 años. (BOCAN nº 210, 29 de octubre de 2014).</p> <p>RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2013, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2013 en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, como experiencia piloto de Garantía Juvenil al ir dirigidos, prioritariamente, a jóvenes menores de 30 años. (BOCAN nº 216, 8 de noviembre de 2013).</p>
Cantabria	<p>ORDEN HAC/33/2015, de 25 de septiembre de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2015 las subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casa de Oficios, y de Talleres de Empleo (BOC nº 188, 30 de septiembre de 2015).</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MEDIDAS IMPLANTADAS
	<p>ORDEN HAC/54/2014, de 12 de diciembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2014 las subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo (BOC nº 246, 23 de diciembre de 2014).</p>
<p>Castilla y León</p>	<p>RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2015, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se modifica la Resolución de 27 de mayo de 2015, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, co-financiadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2015 (Código REAY EC075).(BOCYL nº 143, 27 de julio de 2015).</p> <p>ORDEN EYE/540/2015, de 26 de junio, por la que se modifica la Orden EYE/352/2015, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, co-financiadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León.(BOCYL nº 128, 6 de junio de 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2015, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se modifica la Resolución de 23 de diciembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones co-financiadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2015 (BOCYL nº 124, 1 de junio de 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2015, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, co-financiadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar el autoempleo de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León para el año 2015 (Código Registro de Ayudas: ECL073) (BOCYL nº 112, 15 de junio de 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, co-financiadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en la Comunidad de Castilla y León, para 2015 (BOCYL nº 112 de 15 de junio de 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2015, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, co-financiadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León, para 2015 (BOCYL nº 112, 15 de junio de 2015).</p> <p>ORDEN EYE/349/2015, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, co-financiadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar el autoempleo de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL nº 84, 6 de mayo de 2015).</p> <p>ORDEN EYE/353/2015, de 24 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, co-financiadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL nº 84, 6 de mayo de 2015).</p> <p>ORDEN EYE/352/2015, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, co-financiadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MEDIDAS IMPLANTADAS
	en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL nº 84, 6 de mayo de 2015).
	ORDEN EDU/150/2015, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, destinadas a financiar la realización de másteres universitarios en las universidades públicas de Castilla y León por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, co-financiadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (BOCYL nº 45, 6 de marzo de 2015).
	ORDEN EDU/230/2015, de 23 de marzo, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las Universidades Públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, co-financiadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (BOCYL nº 82, 31 de marzo de 2015).
	ORDEN EDU/125/2015, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las Universidades Públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema nacional de Garantía Juvenil, co-financiadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (BOCYL nº 41, 2 de marzo de 2015).
	RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones del programa de formación profesional específica con compromiso de inserción para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (BOCYL nº 250, 30 de diciembre de 2014).
	RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2014), del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones en el programa de prácticas no laborales relacionadas por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (BOCYL nº 250, 30 de diciembre de 2014).
	RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014), del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones co-financiadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2015 (BOCYL nº 250, 30 de diciembre de 2014).
	ORDEN EYE/939/2014, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvenciones del Programa de formación Profesional Específica con compromiso de inserción para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (BOCYL nº 214, 6 de noviembre de 2014).
	ORDEN EYE/867/2014, de 3 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de prácticas no laborales realizadas por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (BOCYL nº 202, 21 de octubre de 2014).
Castilla la Mancha	RESOLUCIÓN de 25/09/2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursos de inglés destinadas a jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil empadronados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, realizada por Orden de 20/05/2015 (DOCM núm. 191, de 29 de septiembre de 2015).
	ORDEN de 20/05/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para cursos de inglés destinadas a jóvenes inscritos en el sistema de garantía juvenil empadronados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se convocan para el año 2015) (DOCM nº108, 3 de junio de 2015).
	RESOLUCIÓN de 21/05/2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto para el Programa cursos de inglés en el extranjero para jóvenes inscritos en el sistema de garantía juvenil de Castilla-La

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MEDIDAS IMPLANTADAS
	<p>Mancha, empadronados en Castilla-La Mancha (DOCM nº103, 28 de mayo de 2015).</p> <p>ORDEN de 12/05/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para el año 2015 a 2018 y la convocatoria para el año 2015 para la concesión de ayudas de formación a los alumnos que participen en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº99, de 22 de mayo de 2015).</p> <p>ORDEN de 20/03/2015, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para incentivar la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje en el marco de la formación profesional dual en Castilla-La Mancha y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2015 (DOCM nº62, 31 de marzo de 2015).</p> <p>ORDEN de 16/03/2015, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del programa: Prácticas-Joven, y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015 (DOCM nº61, 30 de marzo de 2015).</p> <p>DECRETO 4/2015, de 25/02/2015, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones incluidas en el Plan de Fomento al Emprendedor Autónomo y Pyme (DOCM nº47, 10 de marzo de 2015).</p>
Cataluña	<p>ORDEN EMO/256/2015, de 5 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización del Programa "Hacemos Empleo para Jóvenes", y se abre la convocatoria para el colectivo de personas jóvenes de Garantía Juvenil para el año 2015 y la convocatoria anticipada para el 2016 (DOGC nº 6939, 20 agosto 2015).</p> <p>ORDEN EMO/254/2015, de 5 de agosto, de modificación de la Orden EMO/251/2014, de 4 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de experiencia profesional para el empleo juvenil en Cataluña Jóvenes por el empleo, y se abre la convocatoria para el año 2015 y la convocatoria anticipada para el año 2016 (DOGC nº 6933, 12 agosto 2015).</p> <p>ORDEN EMO/151/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Orden EMO/380/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de un programa específico de acciones formativas en lenguas extranjeras y en tecnologías de la información y la comunicación, dirigido a personas jóvenes beneficiarias de la Garantía Juvenil, que promueve el Consorcio para la Formación Continua de Cataluña, y se abre la convocatoria anticipada de 2015 (DOGC nº 6881, 28 mayo 2015).</p> <p>ACUERDO GOV/76/2015, de 26 de mayo, por el que se aprueban el Programa de Empleo Juvenil en Cataluña, Garantía Juvenil 2014.-2020 y el plan de actuación para 2015 (DOGC nº 6881, 28 mayo 2015).</p> <p>ORDEN EMO/381/2014, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la Red de impulsores del Programa de Garantía Juvenil en Cataluña, y se abre la convocatoria anticipada para el año 2015 (DOGC nº 6779, 30 diciembre 2014).</p> <p>ORDEN EMO/251/2014, de 4 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de experiencia profesional para el empleo juvenil en Cataluña Jóvenes por el empleo, y se abre la convocatoria para el año 2014). y la convocatoria anticipada para el año 2015 (DOGC nº 6680, 6 agosto 2014).</p> <p>ORDEN EMO/270/2013, de 28 de octubre, de modificación de la Orden EMO/293/2012, de 25 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización del Programa de experiencia profesional para el empleo juvenil en Cataluña Jóvenes por el empleo y se abre la convocatoria para el año 2013 y la convocatoria anticipada para el 2014 (DOGC nº 6493, 4 noviembre 2013).</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MEDIDAS IMPLANTADAS
Extremadura	ORDEN de 17 de febrero de 2015, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (2015050021) (DOE nº 33, 18 febrero 2015).
Galicia	<p>ORDEN de 24 de septiembre de 2015, por la que se modifica la Orden de 12 de agosto de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos a la contratación de las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil, con cargo al Programa operativo de empleo juvenil, y se procede a su convocatoria para el año 2015 (DOG. nº 185, 28 septiembre 2015).</p> <p>ORDEN de 18 de agosto de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de incentivos al autoempleo colectivo de las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con cargo al Programa operativo de empleo juvenil, y se procede a su convocatoria para el año 2015 (DOG nº 163, 27 agosto 2015).</p> <p>ORDEN de 12 de agosto de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos a la contratación de las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil, con cargo al Programa operativo de empleo juvenil, y se procede a su convocatoria para el año 2015 (DOG nº 158, 20 agosto 2015).</p> <p>ORDEN de 12 de agosto de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la promoción del empleo autónomo de las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil, con cargo al Programa operativo de empleo juvenil, y se procede a su convocatoria para el año 2015 (DOG nº 157, 19 agosto 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Trabajo y Bienestar, por la que se convoca la contratación documental simplificada, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio para la realización de una campaña de divulgación e información del Programa de garantía juvenil en un aula móvil, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo FSE Galicia 2007-2013 (expediente 51/2015). (DOG. nº 138, 23 julio 2015).</p> <p>ORDEN de 4 de junio de 2015, por la que establecen las bases reguladoras del Programa de movilidad transnacional juvenil (Gal Europa) con cargo al Programa operativo de empleo juvenil y se procede a su convocatoria para el año 2015 (DOG nº 111, 15 junio 2015).</p> <p>ORDEN de 24 de marzo de 2015, por la que se modifica la Orden de 21 de enero de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, de las subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes que realicen prácticas no laborales en empresas, con cargo al Programa operativo de empleo juvenil (DOG nº 59, 27 marzo 2015).</p> <p>ORDEN de 21 de enero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia dirigidos a mejorar la empleabilidad, la calificación y la inserción profesional de los jóvenes incluidos en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2015 (DOG nº 17, 27 enero 2015).</p> <p>ORDEN de 21 de enero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, de las subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes que realizan prácticas no laborales en empresas, con cargo al Programa operativo de empleo juvenil (DOG nº 17, 27 enero 2015).</p>
La Rioja	ORDEN 4/2015, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados menores de 25 años que no trabajan ni se encuentran vinculados a ningún centro educativo para la realización de obras

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MEDIDAS IMPLANTADAS
	<p>y servicios de interés general y social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR nº 20, 11 febrero 2015).</p> <p>ORDEN 6/2014, de 20 de octubre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo por la que se modifica parcialmente la Orden 4/2014, de 19 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al fomento de la contratación de jóvenes (Cheque joven) desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 104 de 22 de agosto de 2014). (BOR nº 131, 22 octubre 2014).</p> <p>ORDEN 4/2014, de 19 de agosto, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al fomento de la contratación de jóvenes (Cheque joven) desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 104, 22 agosto 2014).</p>
Madrid	<p>ORDEN de 29 de septiembre de 2015, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se modifica la Orden 1494/2015, de 18 de marzo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa, durante el año 2015, de subvenciones del Plan de Empleo Joven, Programa de Práctica Profesional Para Jóvenes Cualificados y se establece el plazo de presentación de solicitudes (BOCM nº 232, 30 septiembre 2015).</p> <p>ORDEN 1880/2015, de 16 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) (BOCM nº 152, 29 junio 2015).</p> <p>ACUERDO de 18 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones de las medidas de empleo del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 73, 27 marzo 2015).</p>
Murcia	<p>ORDEN de 19 de agosto de 2015, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social (BORM nº 204, 4 septiembre, 2015).</p> <p>ORDEN de 15 de julio de 2015, del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de bases reguladoras y de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2015 (BORM nº 170, 25 julio 2015).</p> <p>ORDEN de 15 de julio de 2015, del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de bases reguladoras y de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2015 (BORM nº 168, 23 julio, 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de la Región de Murcia (BORM nº 139, 19 junio 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (BORM nº 116, 22 mayo 2015).</p> <p>ORDEN de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro (BORM nº 93, 24 abril, 2015).</p> <p>ORDEN de 6 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MEDIDAS IMPLANTADAS
	<p>fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM nº 80, 9 abril, 2015).</p> <p>ORDEN de 30 de marzo de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones para el Fomento del Autoempleo (BORM nº 80, 9 abril 2015).</p> <p>DECRETO n.º 228/2014, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el ejercicio 2014 (BORM nº 278, 2 diciembre, 2014).</p>
Navarra	<p>RESOLUCIÓN 51E/2015, de 9 de junio, de la Directora Gerente en funciones del Servicio Navarro de Empleo, por la que se modifica la Resolución 41E/2015, de 14 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para 2015, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, para formación dirigida prioritariamente a personas desempleadas y al colectivo de Garantía Juvenil (BON nº 150, 4 agosto 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN 1325/2015, de 23 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de Escuelas Taller de Empleo de Garantía Juvenil dirigidas a jóvenes desempleados menores de 25 años o menores de 30 años si tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (BON nº 128, 3 julio 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN 41E/2015, de 14 de mayo, de la Directora Gerente en funciones del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para 2015, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, para formación dirigida prioritariamente a personas desempleadas y al colectivo de Garantía Juvenil (BON nº 102, 28 mayo 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN 18E/2015, de 25 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se modifica la Resolución 65E/2014, de 4 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas con compromiso de contratación de personas trabajadoras, prioritariamente desempleadas, y del colectivo de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 62, 31 marzo 2015).</p> <p>RESOLUCIÓN 65E/2014, de 4 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas con compromiso de contratación de personas trabajadoras, prioritariamente desempleadas, y del colectivo de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 86, 6 mayo 2014).</p> <p>RESOLUCIÓN 42E/2014, de 28 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención? Concesión de subvenciones públicas para 2014, en el marco del subsistema de Formación Profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a las personas desempleadas y al colectivo de Garantía Juvenil. (BON nº 53, 18 marzo 2014).</p>
País Vasco	<p>ORDEN de 12 de enero de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, de Participación en la Convocatoria para el acceso a la cofinanciación de Fondo Social Europeo, que se enmarca en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil del País Vasco 2014-2020 (BOPV nº 11, 19 enero 2015).</p>
Valencia	<p>RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se establece el calendario y el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado a los ciclos de Formación Profesional básica en centros integrados públicos de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana dirigidas a beneficiarios del Plan de Empleo Juvenil para el curso 2015-2016 (DOCV nº 7581, 29 julio 2015).</p> <p>ACUERDO de 27 de marzo de 2015, del Consell, por el que se aprueba el Pla Generalitat Jove 2015-2017 (DOCV nº 7496, 31 marzo 2015).</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MEDIDAS IMPLANTADAS
	<p>ORDEN 49/2014, de 30 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2015, subvenciones destinadas a financiar acciones de orientación para los/las participantes en la garantía de empleo juvenil (DOCV nº 7482, 10 marzo 2015).</p>
	<p>ORDEN 19/2014 de 27 de junio, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigida a emprendedores para el año 2014. (DOCV nº 7308, 2 julio 2014).</p>

7.5. Anexo 5 El Sistema Nacional de Garantía Juvenil

En la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil se incluyen todos los aspectos que explican esta medida, especificando quién es la población diana, quién debe llevarlo a cabo y cuáles eran las actuaciones a desarrollar.

Los **sujetos** que participan en el sistema son:

- Administración General del Estado y las administraciones de las Comunidades Autónomas, cada una en el ámbito de sus competencias.
- Entidades de la Administración local.
- Sujetos y entidades del ámbito privado.
- Jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o menores de 30 años en el caso de las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que cumplan los requisitos de la *Ley 18/2014, de 15 de octubre*.

La Garantía Juvenil se basa en los siguientes **principios**:

- Promover la colaboración, el diálogo y el consenso de todas las partes para favorecer un trabajo conjunto que materialice una integración de las políticas dirigidas a mejorar la empleabilidad y favorecer la inserción laboral de los/as jóvenes.
- Garantizar la implantación y aplicación de este sistema en todas las Comunidades Autónomas y el acceso en igualdad de condiciones para todos los/as jóvenes.

Los **objetivos** que se quieren conseguir con este son:

- Que todos los/as jóvenes puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados.
- Medidas de apoyo para mejorar la intermediación y la empleabilidad y el fomento de la contratación y del emprendimiento.
- Someter a seguimiento y evaluación todas las acciones y programas de Garantía Juvenil.

Los **requisitos** necesarios para poder ser beneficiario de este servicio son, teniendo en cuenta las modificaciones que se realizaron con el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre:

- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos/as de la Unión Europea. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad de España.
- Tener más de 16 años y menos de 25, o menos de 30 años, en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento de solicitar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, también se da cabida a los mayores de 25 años y menores de 30 cuando, en el momento de solicitar la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la tasa de desempleo de este colectivo sea igual o superior al 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.
- No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas en el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones formativas en el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración que exprese el interés de participar en el Sistema de Garantía Juvenil. En el caso de los demandantes de empleo bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo. Asimismo, la inscripción o renovación como demandante de empleo en un Servicio Público de Empleo implica la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, si se cumplen los requisitos indicados.

Para conseguir alcanzar los objetivos expuestos anteriormente, se necesita el desarrollo de una serie de **acciones** comunes para todos los organismos que participen en la implementación del sistema:

- Medidas de **intermediación**: contribuyen a la mejora de la actividad temprana y del perfeccionamiento de los procesos de intermediación y movilidad laboral, que podrán consistir en:
 - Acciones de orientación profesional, información laboral y acompañamiento: atención individualizada como inicio o complemento a los programas de formación para asegurar que todos los individuos estén correctamente informados y cuenten con apoyos disponibles.
 - Modernización de los Servicios Públicos de Empleo: adaptación de los Servicios Públicos de Empleo a los requisitos específicos de la Garantía.
 - Portal único de Empleo y Autoempleo: portal donde se ubica información para orientar a los/as jóvenes y facilitarles herramientas de búsqueda de empleo o autoempleo.
 - Actuaciones con agencias de colocación: dar participación a las empresas de trabajo temporal para que se produzca una colaboración público-privado.
 - Programas de movilidad: fomento de programas de movilidad tanto a nivel nacional como europeo para los beneficiarios de la GJ.
 - Programas de intermediación educación-empleo: programas de información y asesoramiento.

- Para el cumplimiento del objetivo de **apoyo a la contratación**, se desarrollaron acciones que incentivaron la inserción laboral consistiendo en incentivos, fomento de los contratos formativos, ayudas al empleo para la contratación con un mínimo de permanencia, fomento de la Economía Social y del empleo colectivo para jóvenes investigadores:
 - Cotizaciones sociales: reducciones y bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social de hasta el 100% para reducir los costes laborales y aumentar las contrataciones a jóvenes.
 - Incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa: reducción del 100% de la cuota durante un máximo de 12 meses para empresas de menos de 250 trabajadores y de un 75% para las que superan los 250 trabajadores.

- Incentivo a la contratación para micropymes y autónomos: reducción del 100% de las contingencias comunes durante el primer año de contrato.
- Programa “primer empleo” joven: modalidad de contrato eventual a causa de la ausencia de experiencia. Las empresas que transformen en indefinidos estos contratos tuvieron una bonificación de 500 euros al año durante tres años y si son mujeres de 700 euros.
- Incentivos para el contrato en prácticas: reducción de contingencias comunes del 50%.
- Contrato generaciones: incentivo a la contratación indefinida a jóvenes autónomos a contratar a un desempleado/a mayor de 45 años y recibir una reducción de las contingencias comunes del 100%.
- Empresa de la Economía Social: la incorporación a cooperativas y sociedades laborales tuvo una bonificación en la cuota empresarial de 800 euros anuales durante tres años.

Además, se aplicaron los incentivos anteriores a aquellas empresas que contrataron a un joven “nini” menor de 25 años.

- Ayudas al Empleo para la contratación de jóvenes durante un periodo superior a seis meses: las CC.AA. dotó de ayudas al empleo a aquellas empresas que contrataron a jóvenes que ni estudian ni trabajan, ni reciben formación: 50% del SMI durante un año y derecho a la ayuda el tiempo de permanencia del joven.
 - Otros incentivos: las Administraciones públicas establecieron medidas para apoyar proyectos en Universidades, Organismos públicos de Investigación y Departamentos de i+D+i de las empresas.
- Para la **empleabilidad**, se desarrollaron actuaciones para mejorar las aptitudes y competencias profesionales como:

- Programas de segunda oportunidad: acciones formativas destinadas a jóvenes que abandonaron sus estudios en edades tempranas para su incorporación al mercado laboral.
- Formación con compromiso de contratación: al menos el 30% de los jóvenes que participen en esta modalidad deben incorporarse a una empresa en un plazo de máximo tres meses desde que finalice dicha formación mediante un contrato laboral a tiempo parcial o completo de al menos seis meses.
- Formación en idiomas y tecnologías de la información y la comunicación.
- Prácticas no laborales en empresas: financiación de los/as jóvenes que se incorporen a una empresa a través de esta modalidad. Dirigido a aquellos que tienen una baja empleabilidad. Estas prácticas tuvieron una duración de entre tres y nueve meses.
- Formación Profesional Dual a través del contrato para la Formación y el Aprendizaje: su objeto es la cualificación de los trabajadores a través de un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa. La duración mínima es de un año y la máxima de tres, financiando el Ministerio de Empleo y Seguridad Social el 100% del coste de la actividad formativa durante el primer año.
- Impulso a la Formación Profesional desde el ámbito educativo: desarrollado la FP Dual en la cual se desarrollan procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo para facilitar la inserción laboral de los/as jóvenes.
- Formación para la obtención de certificados de profesionalidad: certificados que acreditan oficialmente las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de un empleo.
- Evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral por vías no formales de formación: para aquellas personas que abandonaron el sistema educativo de manera temprana.
- Programa Escuela Taller: proyectos en los que se alternan aprendizaje con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural.

- Programa de Casas de Oficios: proyectos en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en el mantenimiento y cuidado de entornos urbanos, rurales o del medio ambiente.
- Para el apoyo al **emprendimiento**, medidas que apoyan el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento a través de:
 - Tarifa Plana para autónomos: posibilidad de abono de una cuota mínima por contingencias comunes durante los primeros meses. Durante los seis meses siguientes, se aplica una reducción del 80% y, en los siguientes seis meses, de 50%. Trascurrido el primer año de inscripción, se recibe una bonificación de un 30% en los siguientes dieciocho meses.
 - Compatibilización de prestación por desempleo y el inicio de una actividad emprendedora: como alternativa a la capitalización de la prestación por desempleo se hace compatible durante un máximo de nueve meses la percepción de la prestación por desempleo con la situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
 - Capitalización de la prestación por desempleo: pago único para realizar una actividad emprendedora: para realizar una aportación al capital social de una sociedad o puede utilizarse para adquirir servicios de asesoramiento, formación e información.
 - Segunda oportunidad: aquellos que tengan derecho a la prestación por desempleo pueden reanudar el cobro de este tras darse de baja en la RETA.
 - Fomento de la cultura emprendedora: a GJ anima a los centros escolares y a los servicios de empleo a promover y proporcionar una orientación sobre el emprendimiento y el trabajo por cuenta propia.
 - Oficinas de Referencia: creación de oficinas en los Servicios Públicos de Empleo especializadas en el asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor para facilitar el emprendimiento.

De forma transversal, se posibilitará el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea mediante un trabajo ordinario o protegido.

7.6. Anexo 6 Inscripción en Garantía Juvenil

Se pusieron a disposición de los/as jóvenes varias formas de inscripción en este Sistema:

- Con DNI electrónico, siendo la opción más fácil y rápida
- En las Cámaras de Comercio presentando el DNI
- En la Red de Servicios de Información Juvenil (SIJ) presentando el DNI se facilita un código de acceso.
- Sistema cl@ve es un sistema que permite a los ciudadanos/as unificar el acceso electrónico a servicios públicos. Es una plataforma que da acceso a todos los servicios.
- De forma telemática, en el cual los/as jóvenes tienen que cumplimentar un formulario y presentarlo en una de las oficinas de registro de la Administración General del Estado donde se solicita su usuario y contraseña.
- La solicitud de inscripción al Sistema de GJ, donde las personas que se encuentren en situación de riesgo deben presentar el siguiente documento en las oficinas de registro del Estado.

A continuación, se adjuntan primeramente el formulario de cumplimentación para la modalidad telemática y, posteriormente, la solicitud para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo:



**SOLICITUD USUARIO/CONTRASEÑA
PARA EL SISTEMA NACIONAL DE LA GARANTÍA JUVENIL**

DATOS PERSONALES

Nombre (*):	Apellido 1 (*):	Apellido 2 :
Documento identificativo (*) (DNI o NIE):		
Teléfono Móvil (*):	Otro Teléfono:	
Correo electrónico (*):		

(*) Dato obligatorio

Fecha de presentación de la solicitud y firma de la persona solicitante

_____ de _____ 20__
Fdo.: _____

A ENTREGAR EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS O DE LAS ENTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 16.4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE.

DIRIGIDO A:

**SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
C/ Condesa de Venadito, 9
28027 Madrid**



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

*Esta solicitud debe presentarse junto con la documentación requerida y rellenarse preferentemente en **LETRA MAYÚSCULA**.*

1.- ESTA SOLICITUD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE EN PAPEL SI EL INTERESADO PRESENTA UNA DISCAPACIDAD MAYOR O IGUAL AL 33% O SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL (art. 98 ley 18/2014 de 15 de Octubre). ES OBLIGATORIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO QUE ACREDITE ESTA CIRCUNSTANCIA.

Discapacidad reconocida mayor o igual del 33%(**): Sí No
 Situación de riesgo de exclusión social (**): Sí No

2.- SI EL INTERESADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE COLECTIVO DEBERÁ INSCRIBIRSE DE FORMA TELEMÁTICA.

DATOS PERSONALES

Nombre (*)	Apellido 1 (*)	Apellido 2
Documento identificativo (*):		
DATOS OBLIGATORIOS PARA EXTRANJEROS (*)		
EXTRANJERO COMUNITARIO: NÚMERO DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE RESIDENTE COMUNITARIO:		
EXTRANJERO NO COMUNITARIO: NÚMERO DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (TIE):		
Sexo (*):	<input type="radio"/> Masculino	<input type="radio"/> Femenino
Nacionalidad (*):		

DATOS DE CONTACTO

Teléfono móvil:	Otro teléfono:
Correo electrónico:	

DATOS DE DOMICILIO

Tipo de vía (*):	Nombre de la vía (*):	Nº (*):	Bloque:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal (*):	Provincia (*):	Municipio (*):				

DATOS DE CONTACTO POSTAL

<input type="checkbox"/> Misma dirección que domicilio						
<input type="checkbox"/> Otra dirección						
Tipo de vía (*):	Nombre de la vía (*):	Nº (*):	Bloque:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal (*):	Provincia (*):	Municipio (*):				
<input type="checkbox"/> Apartado de correos:						
Código Postal:	Provincia:	Municipio:				

(*) Datos obligatorios y condición indispensable para proceder a la tramitación de la solicitud.

(**) Dato que requiere la aportación de documentación justificativa en el supuesto de que se marque "Sí".



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Declaración de los Servicios Sociales del Municipio acreditando la situación de exclusión social.
- Certificado o resolución de discapacidad.
- Otros

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA (*)

- Manifiesto voluntariamente y con conocimiento, mi interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante la adquisición de un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil.

DECLARACIÓN RESPONSABLE (*)

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTUDIOS:** Declaro responsablemente que no he recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FORMACIÓN:** Declaro responsablemente que no he recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE EMPADRONAMIENTO:** Declaro responsablemente que me encuentro empadronado en una localidad del territorio nacional español.
- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**
 - Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
 - Que conozco la obligación de comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.
 - Que no deseo facilitar los datos que no he consignado.

PROTECCIÓN DE DATOS (*)

- La presente solicitud contiene datos de carácter personal que forman parte de un fichero titularidad de la unidad orgánica que se designe por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuya finalidad es la atención y gestión en el marco de la Garantía Juvenil. Todos los datos solicitados señalados como obligatorios son necesarios y la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de prestar la atención señalada.
Asimismo, sus datos podrán ser objeto de cesión a los sujetos, entidades y Administraciones Públicas que participen en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y a la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas para la comprobación de la veracidad de los datos.
El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, podrá llevarlos a cabo a través de un escrito dirigido al SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL C/ Condesa de Venadito, 9. 28027 Madrid
- HE LEÍDO Y ACEPTO LAS CONDICIONES

(*) Dato obligatorio



AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS (*)

Autorizo al Servicio Público de Empleo Estatal a que compruebe la veracidad de los datos de identidad, edad, residencia, estudios-formación y afiliación a la S.S., mediante la consulta de los datos disponibles en la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas, para la resolución de esta Solicitud, prevista en el artículo 100 de la Ley 18/2014, de 15 de Octubre.

(*) Dato obligatorio

SOLICITUD USUARIO / CONTRASEÑA

Solicito que me envíen el código de activación para que pueda acceder a mi perfil mediante el acceso de usuario y contraseña. Para poder recibirlo es obligatorio que en los datos de contacto se rellene el teléfono móvil y el correo electrónico.

DATOS Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE:

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA

Fecha de presentación de la solicitud y firma de la persona solicitante

_____ de _____ 20__

Fdo.: _____

A ENTREGAR EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS O DE LAS ENTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 16.4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE.

DIRIGIDO A:

**SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
C/ Condesa de Venadito, 9. 28027 Madrid**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

DATOS SOCIOECONÓMICOS

Situación familiar:	
<input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Separado/a legalmente <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Situación familiar distinta de las anteriores	
Régimen de uso del domicilio:	
<input type="checkbox"/> Vivienda en propiedad <input type="checkbox"/> Domicilio familiar (progenitores u otros parientes) <input type="checkbox"/> Vivienda en alquiler <input type="checkbox"/> Régimen de uso distinto de los anteriores	
Nº de miembros de la unidad familiar (incluyéndote tú también):	Nº de hijos:
<i>UNIDAD FAMILIAR: Considérate a ti mismo o a ti misma, más tus hijos e hijas, tu pareja legalmente reconocida, y personas que se encuentren a tu cargo en el mismo domicilio (por ejemplo: mayores incapacitados o menores acogidos).</i>	
Personas a tu cargo (dependientes/hijos/padres/otros):	Nº de personas a tu cargo:
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
Nº personas de la unidad familiar sin empleo:	
Rango de Ingresos mensuales de la unidad familiar:	
<input type="checkbox"/> De 0 a 499 € <input type="checkbox"/> De 1.000 € a 1.499 € <input type="checkbox"/> De 2.000 € a 2.499 € <input type="checkbox"/> De 3.000 € a 4.499 € <input type="checkbox"/> De 500 € a 999 € <input type="checkbox"/> De 1.500 € a 1.999 € <input type="checkbox"/> De 2.500 € a 2.999 € <input type="checkbox"/> 5.000 € ó más	

ESTUDIOS

Seleccione su situación : <input type="checkbox"/> Tengo estudios <input type="checkbox"/> Sin estudios					
Tipo de formación	Especialidad	Institución	Fecha de obtención	Nº horas acción Educativa	Duración acción Educativa ¹

¹ Expresadas en días, semanas meses o años

IDIOMAS

Lengua materna:				
Otros idiomas (conforme a la clasificación de niveles prevista por el Marco Común de Referencia para las Lenguas, indique alguno de los siguientes niveles, en su caso: A1-A2-B1-B2-C1-C2) (1)				
Idioma (2)	Capacidad lingüística			Certificado
	Nivel de comprensión	Nivel de expresión oral	Nivel de expresión escrita	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

(1) SI SE AÑADE UN IDIOMA ES OBLIGATORIO RELLENAR LOS TRES NIVELES Y CASILLA CERTIFICADO

INFORMÁTICA

<input type="checkbox"/> Internet	<input type="checkbox"/> Ofimática	<input type="checkbox"/> Correo electrónico	<input type="checkbox"/> Otros conocimientos
Certificado	Certificado	Certificado	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	



FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Tipo de Formación <small>(Carné profesional, Certificado de profesionalidad Formación complementaria)</small>	Entidad acreditadora	Nombre del curso	Fecha obtención	Nº de horas	Duración del Curso <small>(2)</small>	Descripción

(2) Expresadas en días, semanas meses o años

EXPERIENCIA LABORAL

Seleccione su situación: Tengo experiencia No tengo experiencia

Empresa	Autónomo	Sector	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Puesto

INTERESES

Sólo a título informativo, te pedimos que nos cumplimentes los siguientes datos relativos a tu disponibilidad y tus intereses profesionales, entre otros:

DISPONIBILIDAD

Permiso de conducción: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	Clase/s:	Vehículo propio: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Movilidad geográfica extranjero	<input type="checkbox"/> Movilidad geográfica nacional	<input type="checkbox"/> Movilidad geográfica a otra CCAA
<input type="checkbox"/> Jornada completa	<input type="checkbox"/> Jornada parcial	

INTERESES PROFESIONALES (puedes elegir un máximo de 6)

<input type="checkbox"/> Autónomo/Interés en emprender	<input type="checkbox"/> Atención al público	<input type="checkbox"/> Bienestar físico	<input type="checkbox"/> Comunicación
<input type="checkbox"/> Artístico	<input type="checkbox"/> Formativo	<input type="checkbox"/> Gestión	<input type="checkbox"/> Humanística
<input type="checkbox"/> Diseño	<input type="checkbox"/> Jurídico	<input type="checkbox"/> Logística	<input type="checkbox"/> Manipulativo
<input type="checkbox"/> Inv. científica	<input type="checkbox"/> Nuevas tecnologías	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Seguridad
<input type="checkbox"/> Medioambiente	<input type="checkbox"/> Técnico		
<input type="checkbox"/> Socio-comunitario			

DEFÍNETE (puedes elegir un máximo de 3)

<input type="checkbox"/> Ordenado	<input type="checkbox"/> Con capacidad de análisis	<input type="checkbox"/> Con capacidad para trabajar en equipo
<input type="checkbox"/> Buen comunicador	<input type="checkbox"/> Puntual	<input type="checkbox"/> Proactivo
<input type="checkbox"/> Interés por el aprendizaje	<input type="checkbox"/> Orientado a retos / resolución de problemas	<input type="checkbox"/> Otras

7.7. Anexo 7 Procedimiento y requisitos para la obtención del sello

Según la Orden EES/1299/2013, de 1 de julio, por la que se regulaba el procedimiento de concesión del sello como entidad adherida a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, todas las entidades interesadas en formar parte de esta Estrategia debían de cumplir una serie de requisitos:

- Ejercer su actividad en el territorio español
- Cumplir las obligaciones tributarias en el momento de solicitar el sello de adhesión y durante su vigencia
- Cumplir las obligaciones de Seguridad social en el momento de la solicitud y vigencia del sello.
- No estar ni haber estado inmerso en procedimientos de regulación de empleo en los anteriores tres meses a la presentación del Plan de Acción.

La presentación de un Plan de Acción es un requisito para la obtención del sello. En este se debe reflejar la vinculación con la EEEJ y las acciones desarrolladas por la entidad, las cuales deben estar relacionadas con las siguientes líneas de actuación:

- Educación: destinadas a orientar y preparar a los/as jóvenes en relación con su futuro laboral y a reducir el abandono y fracaso escolar.
- Formación: mejorar las competencias profesionales de los/as jóvenes a través de acciones formativas o laborales.
- Mejorar el conocimiento sobre idiomas y TIC.
- Fomentar el emprendimiento: dando la posibilidad de desarrollar proyectos profesionales.
- Estímulos a la contratación: creación de más oportunidades laborales por las empresas.
- Igualdad de oportunidades: favorecer el acceso al mercado laboral de personas en riesgo de exclusión social.
- Colaboración público-privada en la búsqueda de un puesto de trabajo.
- Orientación y acompañamiento: realizar itinerarios de inserción laboral y acciones que faciliten el asesoramiento de las personas.
- Gestión de las administraciones públicas: diseñadas para mejorar la intervención en el ámbito del mercado laboral.

Además, la explicación de las acciones a desempeñar por la entidad se debía concretar en el Plan de Acción:

- La descripción de la medida
- Los recursos necesarios para llevar a cabo cada una de las acciones
- El número de beneficiarios de la medida, agrupándoles según su perfil.

El procedimiento por seguir para la solicitud y obtención del sello era el siguiente:

1. Las entidades debían presentar en la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, una solicitud de concesión del sello de adhesión, acompañada de la documentación que acreditase que la entidad cumplía con los requisitos anteriormente mencionados. Otra opción era a través de la sede electrónica del Departamento⁷.
2. Una vez presentada la solicitud de adhesión, la entidad presentaba por los mismos medios un Plan de actuación con información detallada de los medios de financiación, el perfil de los beneficiarios potenciales y el plazo de desarrollo.
3. La Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y responsabilidad de las Empresas era la encargada de verificar que el Plan de Actuación cumpliera con los requisitos marcados.
4. Si la entidad no acreditaba el cumplimiento de los requisitos o se necesitase información adicional sobre el Plan, se requería a la entidad su presentación en un plazo de diez días.
5. Cuando la entidad solicitante no aportaba la documentación requerida se producía una paralización del procedimiento, momento que se comunicaba a la entidad que pasados tres meses desde la presentación de la información necesaria no se podía reanudar la tramitación y se caducaba.
6. Una vez que la Dirección había comprobado que la entidad cumplía con los requisitos requeridos, resolvía la concesión del sello en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día de presentación de la solicitud. A la entidad se le comunicaba a través de una notificación dentro del plazo de unos diez días desde que se hubiera dictado la resolución. Si trascurrido ese plazo la entidad no recibía ninguna notificación, la solicitud quedaba desestimada por silencio administrativo.

⁷ Dirección donde las entidades pueden hacer la solicitud de manera electrónica: <https://sede.empleoyseguridadsocial.gob.es/>

Una vez conseguido el sello, la validez era similar que la de la Estrategia, 31 de diciembre de 2016, siempre y cuando la entidad siguiera manteniendo los mismos requisitos. La posesión de este sello provocaba el cumplimiento de compromisos y facultades:

- La entidad se comprometía a mantener los requisitos exigidos o a notificar a la Dirección cualquier alteración de estos en un plazo de días desde que se produjera el hecho.
- Las entidades debían de disponer de datos con una periodicidad de al menos un año y presentarlas antes del 31 de marzo de cada año. Se indicaba por cada una de las medidas el nivel de ejecución, datos sobre género, nivel de estudios, tramo de edad, código postal del municipio de residencia de las personas beneficiarias y el código identificativo que le correspondía a cada beneficiario para la obtención de datos estadísticos de las medidas puestas en marcha.
- Se podían añadir nuevas líneas de actuación a través de la sede electrónica del Ministerio.
- Podían colaborar en la difusión de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.
- Podían utilizar el sello en sus acciones de comunicación y publicidad, respetando su representación gráfica.
- La entidad no podía hacer uso de este cuando el Ministerio notificara la retirada de este. Este podía ser retirado cuando la entidad no cumpliera con la obligación de aportar datos y/o cuando se alterasen las condiciones que se pidieron en la concesión del sello.